

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Eficacia de las sanciones jurídicas en delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: Abogado

AUTOR:

Peña Roman, Gerardo (orcid.org/0009-0001-3447-8788)

ASESOR:

Dr. García Becerra, Paul Gustavo (orcid.org/0000-0002-7919-3399)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

TARAPOTO - PERÚ 2024

DEDICATORIA

A mi madre, mi esposa y mis hijas, por ser el motivo de mis alegrías y la razón de tanto esfuerzo.

Gerardo

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme permitido realizar mis estudios superiores; A mis padres y hermanos por darme la fortaleza para seguir adelante.

Al Asesor; Por brindarnos su tiempo, paciencia y docencia de todo un profesional.

Gerardo



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de las sanciones jurídicas en delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022", cuyo autor es PEÑA ROMAN GERARDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 08 de Abril del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO	Firmado electrónicamente
DNI: 45729853	por: PGARCIABE el 27- 04-2024 08:32:54
ORCID: 0000-0002-7919-3399	

Código documento Trilce: TRI - 0742045





FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, PEÑA ROMAN GERARDO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Eficacia de las sanciones jurídicas en delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

- 1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
- He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
- No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GERARDO PEÑA ROMAN	Firmado electrónicamente
DNI: 27736274	por: GERARDOP el 08-04-
ORCID: 0009-0001-3447-8788	2024 14:49:20

Código documento Trilce: TRI - 0742047



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	i\
Declaratoria de originalidad del autor	V
Índice de contenido	vi
Índice de tablas	vii
Índice de anexos	viii
Índice de abreviaturas	ix
Resumen	
Abstract	
I. INTRODUCCIÓN	
II MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	16
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	49

Índice de tablas

Tabla [•]	1.	Tabla de	categorización	 12	
					٠

Índice de anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia	Página 50
Anexo 2: Matriz de categorización	Página 53
Anexo 3: Instrumentos.	Página 55
Anexo 4: Validez de instrumentos	Página 58
Anexo 5: Consentimiento informado	Página 90
Anexo 6: Transcripción de datos	Página 101
Anexo 7: Matrices de datos cualitativos	Página 152
Anexo 8: Artículo científico	Página 219

Índice de abreviaturas

Código Penal	CP
Código Procesal Penal	CPP
Código de Ejecución Penal	CEP
Omisión a la Asistencia Familiar	OAF
Código Civil	CC
Ministerio Público	MP
Poder Judicial	PJ
Instituto Nacional Penitenciario	INPE
Pena Privativa de Libertad	PPL
Pena Limitativa de Derechos	PLD
Tribunal Constitucional	TC

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo general: Determinar cuál es la eficacia

de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito

judicial San Martin, 2022. Razón por la cual, se llevaron a cabo procedimientos de

indagación con la intención de desarrollar una perspectiva más amplia del estudio.

La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, de tipo básica y de

diseño fenomenológico, la recolección de datos se realizó a través de una guía de

entrevista validada por expertos, los participantes fueron diez abogados

especialistas en Derecho Penal, cuya contribución fue fundamental, a través del

aporte de sus conocimientos de la materia de indagación.

En ese contexto se llegó a la conclusión que las sanciones jurídicas en el

delito de OAF son ineficaces, ya que no logran su objetivo de conseguir la

cancelación de las deudas alimenticias. Las penas efectivas, lejos de garantizar el

pago, generan dificultades económicas en los condenados y las penas suspendidas

no ofrecen una solución viable en la forma en que están concebidas, careciendo de

disposiciones complementarias que aseguren su cumplimiento. Esta situación

perjudica a los beneficiarios, cuyo estado de necesidad se vuelve más evidente al

no recibir los recursos necesarios.

Palabras clave: Derecho penal, pena privativa de libertad, suspension

condicional de la condena, obligación alimenticia y sujeto activo.

Х

ABSTRACT

This research had the general objective: To determine the effectiveness of legal sanctions in the crime of omission of family assistance in the San Martin judicial district, 2022. For this reason, investigation procedures were carried out with the intention of develop a broader perspective of the study.

The methodology used was a qualitative approach, basic type and phenomenological design, data collection was carried out through an interview guide validated by experts, the participants were ten experienced lawyers, specialized in Criminal and Family Law, whose contribution was fundamental, providing his knowledge in the subject of investigation.

In this context, it was concluded that the legal sanctions in the crime of OAF are ineffective, since they do not achieve their objective of achieving the cancellation of alimony debts. Effective sentences, far from guaranteeing payment, generate economic difficulties for those convicted and suspended sentences do not offer a viable solution in the way they are conceived, lacking complementary provisions that ensure compliance. This situation harms the beneficiaries, whose state of need becomes more precarious by not receiving the necessary resources.

Keywords: Criminal law, custodial sentence, conditional suspension of sentence, alimony obligation and active subject.

I. INTRODUCCIÓN

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2021), en el Perú, existe una gran cantidad de procesos penales por el delito de omisión a la asistencia familiar. (p. 72). La configuración de este delito ocurre cuando un obligado no cumple con su deber de proporcionar alimentos que ordena un mandato judicial; Cabe precisar que la sanción jurídica a dicha trasgresión se halla regulada en el Código Penal vigente y establece penas de hasta tres años; Constituyendo la única excepción para que los jueces puedan condenar por deudas, con pena de cárcel. (Constitución Política, 1993. Art. 2°, inc. 24-c.).

Se define por alimentos a todo lo imprescindible para la alimentación, estudio, vestimenta, salud y otros; Se asignan por un juez en armonía con las carencias de quien solicita y las posibilidades de quién otorga, incluyendo lo relacionado con el cuidado de la gestante, hasta después del postparto. (Código Civil, art. 472).

En ese sentido, el Derecho alimentario es ejercido con la finalidad de cubrir el estado de necesidad de quien lo requiere y está dirigido a garantizar el derecho de subsistencia de sus menores hijos, encontrando frecuentemente el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. (Aguilar, 2016).

Al respecto, la emisión de una sentencia que ordena una manutención en un proceso civil, no asegura que el obligado cumpla con lo ordenado, lo cual ha sido demostrado en el Informe N° 001-2018-DP/AAC. El mismo que dio a conocer las dificultades más sobresalientes que representan un desafío en las demandas por alimentos. (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 07).

Con relación a este tema, en Derecho comparado en Brasil el monto a cancelar es determinado de acuerdo a las carencias de los menores y las capacidades de obligado, empleando el principio de proporcionalidad como pilar para fijar una pensión, en lo cual concuerda con lo que establecen nuestras normas, asimismo que para el cumplimiento de este tipo de mandatos se puede emplear el embargo preventivo de los bienes del obligado, teniendo como tiempo de prescripción de 02 años. (Hertel, 2021. p. 04).

De manera similar, en Chile, el sustento principal de la legislación sobre alimentos se encuentra en su Constitución, la cual establece la protección de la vida, incluyendo la garantía de una alimentación adecuada. Este principio

constituye el fundamento para asegurar la aplicación efectiva del derecho mencionado. Además, la doctrina jurídica señala que la obligación de proporcionar alimentos está definida por la ley. (Argoti, 2019, p. 36-37).

De igual forma; En Paraguay, la normativa de ese país ordena que el individuo comprendido en un proceso por alimentos como demandado, está impedido de rehuir del pago, esperando que al terminar el proceso reconozca los derechos de los acreedores alimentarios; Asimismo este país tiene en su legislación, medidas como el embargo de bienes del obligado si los tuviese, además de la solicitud al empleador por parte de las autoridades a fin se proceda con el descuento de la pensión fijada, del salario del obligado. (Argoti, 2019, p. 242).

Por esa razón, el legislador en su afán de prevenir y sancionar este tipo de delitos, estableció sanciones jurídicas teniendo en consideración que la pena tiene como fines la prevención especial dirigida a evitar que el mismo agente no vuelva a cometer un delito idéntico una vez más, así como la prevención general dirigida al resto de ciudadanos con la finalidad de evitar que cometan delitos. (Rosas, 2013).

Al respecto, el Ministerio Publico institución encargada de la investigación del delito dio a conocer por medio del Anuario estadístico (2022) que el número de procesos por alimentos, son muy numerosos, pues se presentaron: 49,122 denuncias penales el 2021, figurando como el grueso de los delitos que lesionan a la familia. (p. 59).

Por otro lado, en las cárceles del Perú se encuentran 908 internos (331 procesados y 577 sentenciados) cumpliendo penas efectivas por delitos relacionados a la familia-alimentos; Y 4,790 sentenciados cumpliendo penas limitativas de derechos. (INPE, 2023, p. 29, 61). Situación insegura para que las deudas alimenticias se paguen afectando más el estado de necesidad que padecen los menores de edad, acreedores de las pensiones adeudadas. (D.U 008-2020).

Por consiguiente, cuando una persona tiene su libertad restringida, esta circunstancia no brinda las condiciones necesarias para conseguir ingresos económicos y cumplir con un mandato judicial de pagar una deuda de liquidación de devengados por alimentos. Corte Suprema (Casación N° 2267, 2019).

Razón por la cual, es esencial la implementación de la sustitución de penas en delitos de poca lesividad social, especialmente en delitos de omisión alimenticia

intercambiándola con una medida diferente que permita resocializarlo y así poder cobrar las deudas por alimentos, lo que permitirá a la vez, respetar la integridad del menor. (Villanueva, 2020, p. 28).

Ante la problemática encontrada a nivel internacional, nacional y local; Como también en Tarapoto del distrito judicial de San Martín; Ante esta situación el problema general planteado es: ¿Cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022?; Considerado como problemas específicos:

a). - ¿Resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar?; b). - ¿Cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria?; c). - ¿De qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo?; d). - ¿Cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro de la Obligación alimentaria?

La presente investigación encuentra su justificación teóricamente en analizar la aplicación actual de las normas para el delito en mención y propuesta de nuevos mecanismos en el cobro de pensiones de alimentos de índole penal en el delito en estudio; En la praxis se acredita que se podrá beneficiar a ambas partes del proceso, tanto a los acreedores alimentarios como a los obligados generando nuevos aportes legales en el tratamiento del deudor alimentario que en adición a los ya existentes, puedan coadyuvar a superar el problema de una mejor manera; Metodológicamente, se indica que esta investigación se profundiza en el estudio de la legislación y doctrina nacional y extranjera, así como de la normativa legal vigente, inclinándose por la vía cualitativa.

Ante lo expuesto, se propuso como objetivo general: Determinar cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022; Considerando como objetivos específicos:

- a). Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar; b). Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria;
- c). Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo. d). - Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro de la obligación alimentaria.

II. MARCO TEORICO

Respecto a investigaciones internacionales: En Colombia, Moreno (2018); concluyó que el delito de inasistencia alimentaria proviene previamente de un deber civil de asistir alimentos a quien se debe brindar por ley con el fin de proteger a la familia, pero esta no debe hacerse con penas privativas de la libertad pues no permiten el cumplimiento de la función de proveer recursos económicos y como resultado final se la desprotege, yendo en contra del objetivo final que es el pago de la deuda alimenticia por parte del obligado, representando una decisión absurda; Teniendo como consecuencia los antecedentes penales que genera la cárcel, el marginamiento y rechazo por parte de los empleadores, lo que imposibilita tener un trabajo formal y digno con el que pueda subsistir y prestar alimentos.

En España, Argoti (2019), Permitió conocer el carácter de los términos legales: Prisión y deudas; También realizó un estudio comparado con otras legislaciones, revelando que, como juez en Ecuador, ha observado que la prisión efectiva constituye una forma de presionar y es la más utilizada por los jueces como instrumento a fin de efectuar el cobro de las deudas alimentarias, no teniendo en cuenta sanciones diferentes como podrían ser el embargo de bienes, entre otros. Concluye que la prisión efectiva tiende a empeorar las dificultades que se presentan para el pago de alimentos y lesiona los derechos de los procesados por este delito, asimismo, que se deberían trabajar en buscar alternativas distintas al apremio personal para estos casos.

En Costa Rica, Cubillo (2017), el autor dio a conocer los diferentes métodos empleados en su país como en Latinoamérica a fin de conseguir el cobro de manutenciones. Concluye qué los métodos coercitivos para hacer frente a estos delitos, se catalogan en: Mecanismos compulsivos, de garantía y de pago directo; Del primero el apremio corporal sirve para presionar al deudor alimentario con la finalidad que pague lo adeudado; Del segundo la anotación preventiva que ordena restricciones en el derecho de propiedad sobre un inmueble garantizando su pago a futuro y del último se refiere a la retención salarial del infractor. Señala también otros mecanismos como la cancelación de permisos para manejar, entre otros. Resalta la tendencia de nuestra región de superar la prisión efectiva como medida compulsiva para hacer cumplir la cancelación de lo adeudado por los deudores de pensiones alimentarias.

En investigaciones nacionales, Balbin (2020), en resumen indicó que la pena suspendida en OAF influye negativamente en este tipo de delitos ya que observa un recurrente incremento en su comisión, asimismo afirma que este tipo de condena estaría incumpliendo su fin; Además que muchos de los procesados incumplen en cancelar a tiempo los requerimientos de pago establecidos en un mandato judicial, excusándose que tienen una nueva familia y se abstienen de cumplir con el pago de la cantidad requerida. En ese sentido señaló que, la normativa penal en el art. 57 menciona que si la pena es menor a los 4 años esta puede ser de carácter suspendida, pero si supera este límite será efectiva, no siendo este enunciado absoluto, porque el juzgador puede en sus facultades aplicar una pena efectiva inclusive por debajo de los tres años.

Por otro lado, Marcelo (2021), sostuvo entre sus conclusiones que la prisión efectiva en OAF no ayuda a las familias a recuperar el bienestar familiar, ya que considera que no contribuye a solucionar la problemática surgida, pues genera incertidumbre y se opone a la finalidad para la cual fue creada y por paradójica que parezca afecta a los menores que tienen la necesidad alimentaria, ya que no tienen los suficientes recursos económicos y encima tienen al padre en la cárcel. Asimismo, que la pena efectiva no ha llegado a alcanzar su propósito de asegurar la cancelación de los adeudos alimenticios establecidas por orden judicial. Finalizando que la sanción penal efectiva en este delito es ineficaz, porque contraviene la protección del interés superior del menor a recibir lo indispensable.

Asimismo, Pajuelo (2019), la autora finalizó indicando que las consecuencias del empleo de la sanción penal en delitos de OAF viene a ser la desobediencia a la cancelación de la deuda devengada y la reparación civil, afectando a los menores al dejar de percibir todo lo que representa alimentos por parte de sus progenitores; Sobre la imposición de la condena suspendida que esta no representa una solución, ni constituye una presión para el pago de la pensión alimenticia; Como también que la pena efectiva no representa una medida eficaz para requerir el pago de la deuda alimentaria, pues causa el ingreso a un penal de un sentenciado por desobediencia en el pago requerido, lo que termina perjudicando también al menor alimentista.

En ese orden de ideas, desde que el ser humano opto por convivir en comunidades, hasta la actualidad el Derecho Penal de todos los países ha prescrito

diversas sanciones penales como forma de control social y estas se aplican a las personas que amenacen o lesionen intereses legitimos protegidos por la ley. (Jovašević, 2017. p. 02-03).

Asimismo, Villavicencio (2019), dice que el **Derecho Penal** representa el conjunto de normas jurídicas que prescriben las sanciones a las acciones que constituyen delitos, las que buscan evitar comportamientos lesivos a la comunidad, recomendando su uso como último recurso; Además que el delito viene a ser la acción típica, antijurídica y culpable que se sanciona con una pena. (p. 23-24).

Respecto a las Bases teóricas; Rosas (2013) citado por Pajuelo (2019), define a la Categoría 1: **Sanciones jurídicas,** como la potestad que tiene el Estado de imponer penas a los individuos que incurren en trasgredir la ley penal; Además que la pena tiene como fines la prevención especial dirigida a evitar que el mismo agente vuelva a cometer un delito similar y la prevención general dirigida al resto de ciudadanos, a fin de evitar que delincan de la misma forma. (p. 8-9).

Según la RAE, sanción jurídica significa: Pena que una ley establece para sus infractores. Asimismo, para Valderrama (2021), La pena constituye el componente más común del Derecho penal, siendo necesaria para una coexistencia pacífica en sociedad.

Por otro lado, el poder sancionador del Estado también tiene límites como el principio de legalidad que expresa que solo se puede sancionar un hecho que se encuentre tipificado por ley; El principio de lesividad que requiere que el bien jurídico que se protege sea puesto en peligro o dañado; Y el principio de proporcionalidad que se debe aplicar penas acordes al daño causado. (Villavicencio 2019. p. 33-37).

Según Fernández (2021), la sanción penal cumple funciones preventivas, de protección y de resocialización, según el Artículo IX del Título Preliminar del C.P.

De igual forma, Prado (2017) en concordancia con el Art. 28 de la norma penal, indica que las penas son las consecuencias con las que se castigan a los autores de la comisión de un delito, siendo la parte especial la que clasifica las penas de la siguiente manera: a.-Pena privativa de libertad; b.-Limitativa de derechos; c.-Restrictiva de libertad; y d.-Multa. (p. 18).

Cabe precisar que para este estudio solo se tomaran las dos primeras puesto que son las penas que normalmente se aplican al delito en estudio.

Sobre la Sub Categoría: Pena privativa de libertad, Señala Villavicencio

(2019), acorde al Art. 29 del Código Penal, que es la sanción que se aplica a una persona culpable de incurrir en un ilícito penal previsto en la norma en mención, esta puede llegar desde los dos días hasta la cadena perpetua. (p. 27).

Para, Moscoso (2020); La prisión preventiva se está utilizando en exceso por parte de los operadores de justicia y constituye la norma habitual que rige en los procesos penales sea cual fueren los delitos; Lo que colisiona con lo sostenido por la doctrina y la CIDH cuando afirma que para su aplicación de debe observar cinco reglas como son: Medida excepcional, proporcional, necesaria, no se basa en el delito y el fundamento de su necesidad para el proceso en curso.

En esa línea, Freiberg (2019). Dice que, en la lista internacional de sanciones, la prisión efectiva se considera como una sanción privativa de libertad, aunque pueda ser ejecutada en establecimientos de máxima, mediana o mínima seguridad o en parte en prisión y en parte en libertad condicional. (p. 01-02). Asimismo, Emmanuel & Gazal, (2019), dicen que los jueces debieran imponer una pena efectiva solo si es necesaria y que toda sentencia debe guardar proporción con el perjuicio de la infracción cometida. (p. 12).

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo dio a conocer por medio del Informe N.º 006-2018-DP. Que la pena efectiva y la prisión preventiva tienen efectos graves en el sistema penitenciario como es el hacinamiento que llega al 140 %, lo que genera condiciones inhumanas de alojamiento y tratamiento penitenciario; Producto de esta congestión en espacios reducidos se encuentra una rápida propagación de enfermedades como la TBC, VIH, entre otras. (p. 12, 19, 24, 50).

Por el contrario, el Tribunal Constitucional se pronunció declarando "El estado de cosas inconstitucional de las cárceles en el Perú"; Debido al hacinamiento; Exhortando al Gobierno y al sector Justicia, a confeccionar una estrategia con la finalidad de resolver este problema, dándole un plazo perentorio hasta el 2025 y de no acatar esta orden procederá a clausurar las prisiones peruanas. Además, que las prisiones deberían ser pobladas por individuos que impliquen un peligro social por cometer delitos graves. (STC 05436-2014).

Sobre la Sub Categoría: **Pena limitativa de derechos**, está establecida en la norma penal art. 31 al 40, consiste en limitar actividades del sentenciado los fines de semana. Señalando tres clases: a.-Prestación de servicios a la comunidad, b.-

Limitación de días libres, c.-Inhabilitación. Estableciendo que la conversión de penas viene a ser de siete (07) días de carcelería por uno (01) de pena limitativa, ya sea en faenas de trabajo o de restricción de días libres. (art. 52 C.P.).

Peña (2011), citado por Fernandez (2021), expresa que este tipo de penas han sido concebidas para disminuir el uso desmedido de la pena de cárcel y ofrecen un tratamiento adecuado al infractor. Asimismo, Ballesteros et.al, (2019), expresa que las medidas alternativas a la pena de cárcel no representan un fracaso del Derecho Penal, sino que a la inversa son una reacción proporcional que ayudan al tratamiento del sentenciado, evitando la influencia negativa de una cárcel en caso de delitos leves. (p.11).

Igualmente, Riega (2016), indica que el D.L. 1191, es la ley que norma el cumplimiento de las sanciones limitativas; Precisa que el INPE es el responsable del cumplimiento de la condena, a través de la Dirección de Medio Libre, debiendo dar cuenta al juzgado en caso de algún incumplimiento para su revocatoria.

Según la Corte Suprema este tipo de penas reemplazan la reclusión de un individuo y representan una opción proporcional para sancionar delitos leves. R.N. 775-2022-Lima.

De acuerdo a Ramos (2020); La prestación de servicios a la comunidad, es una sanción estipulada en el art. 34 del Código Penal y se refiere a la labor sin retribución económica que debe ejecutar el condenado en instituciones públicas o particulares, supervisado por la autoridad penitenciaria. Igualmente, Riega (2016) expresa que comparte con Prado (2013), que esta pena es dinámica ya que alterna las labores que se le imponen con su trabajo en libertad. Sin embargo, en sus conclusiones indica que, en un estudio realizado en Lima, se ha determinado que el 60 % la incumple frente al 40 % que acata su cumplimiento.

Cabe precisar que, el CEP, Art. 133; Dice que el condenado es asignado por el INPE a una institución benéfica como nosocomios, colegios, u otros; Privadas o públicas, considerando los conocimientos laborales del infractor y que el tiempo a laborar son de diez (10) horas semanales como los sábados, domingos o feriados, evitando que estos horarios se crucen con sus actividades laborales normales.

Para Fernandez (2021), la **Limitación de días libres**, es una forma de sanción descrita en el Art. 35 de la norma penal, en que al infractor se le impone el deber

de asistir los fines de semana a determinadas instituciones privadas o públicas que designe el INPE, pudiendo llegar hasta (10) horas a la semana como sábados, domingos o feriados, con la finalidad de recibir algún tipo de charlas y capacitaciones psicológicas que lo ayudara en su tratamiento.

En otro orden de ideas, El derecho de familia regula las relaciones jurídicas entre miembros de una familia, estableciendo derechos y obligaciones tanto personales, como conyugales, como por ejemplo las obligaciones alimentarias, entre otros. (Djachy et al., 2018. p. 02).

Del mismo modo, el Derecho de alimentos, representa lo imprescindible para la subsistencia de un individuo, sobre todo los menores de edad que aún necesitan de la manutención y el apoyo emocional de sus progenitores quienes deben brindarles los medios idóneos para su desarrollo integral. (Zuta & Cruz, 2020).

Para Coca (2021), tiene características como son: Intrasmisible, irrenunciable e incompensable, además que es un derecho personalísimo porque protege la subsistencia del acreedor alimenticio en tanto exista el estado de necesidad.

Al respecto, sobre la Categoría 2: **Omisión a la asistencia familiar**, Vinelli & Sifuentes, (2019), dicen que es un delito tipificado el art. 149 del Código Penal y se configura cuando un obligado incumple su mandato de proveer alimentos fijado en un mandato judicial; Pudiendo ser sancionado hasta con 03 años de cárcel o prestación de trabajos comunitarios de 20 a 52 jornadas y tiene como agravantes que el obligado aparente tener un deber alimenticio con una nueva relación de convivencia o renuncie a su trabajo sin causa alguna, cuya pena puede ser de 01 a 04 años. Asimismo, si se produce el fallecimiento o lesiones graves, debiendo haberse prevenido, la sanción penal puede ser entre 02 y 04 años. (p. 06).

Asimismo, Baldino & Romero (2022); dicen que interés legal resguardado es la familia y que actualmente existe una búsqueda constante de nuevos mecanismos de pago de pensiones alimenticias. Además, que la fiscalía en un proceso penal solo repite los argumentos del juez civil exigiendo el pago de pensiones devengadas, omitiendo los pedidos de la defensa como la falta de capacidad económica, entre otros, a los cuales considera argumentos propios de la vía civil.

Con relación a este tema, La Corte Suprema expresó que, con relación a la capacidad económica del obligado, la doctrina ha señalado dos condiciones: 1.-La expectativa de acción y 2.-La capacidad individual de acción; La segunda no se podrá exigir cuando al deudor alimenticio le sea imposible físicamente tal acción; En ese sentido no se puede pedir lo mismo a un padre preso o incapacitado para proporcionar alimentos, pues no se puede pedir lo mismo en condiciones distintas. (Cas. 2267-2019-Huancavelica).

Sobre la Sub Categoría: **Sujeto activo**, Baldino & Romero (2022), expresan que será, aquel que incumpla una sentencia judicial civil que lo obliga a efectuar el pago de una pensión de alimentos, cuya desobediencia acarrea una responsabilidad penal. Resaltando que este delito tiene su génesis en el vínculo familiar, el cual afirma la posición de garante del obligado sobre sus descendientes.

Por otro lado, García (2022), afirma de la Sub Categoría: **Obligación alimentaria**, constituye la obligación de los padres de proporcionar una pensión alimenticia, en consonancia con los derechos de los menores a recibir los recursos necesarios para su desarrollo y formación integral. Esta obligación abarca todo lo esencial para garantizar la vestimenta, vivienda, alimentación, educación y cualquier otro elemento necesario para el bienestar del menor.

Igualmente, Hanhui Xu (2021); Expresa que la obligación de los padres es garantizar que sus hijos tengan una vida decente, sin embargo, las omisiones repetidas en el suministro de alimentos no deberían ser aceptables, porque estas causan daños graves e irreparables a los niños.

En esa línea, Leyva & Sandoval (2022); Dicen que es importante destacar que el estado de necesidad del beneficiario es el origen y la base de la obligación de otorgar alimentos. Esto hace alusión a la condición en la que un individuo no puede mantenerse por sí mismo y dependerá de la capacidad económica del obligado, lo cual será deberá ser evaluado en el contexto particular de cada caso.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación:

Tipo de investigación:

Es del **tipo básico**, pues busca ampliar el conocimiento teórico; Además resulta ser idóneo ya que permite el análisis de categorías, sub categorías e indicadores, que conforman parte de la problemática bajo estudio, cuya finalidad es ampliar el saber de una verdad determinada. (Álvarez, 2020).

Diseño de investigación:

Fenomenológico: Lo importante de este diseño viene a ser la experiencia y practica de cada uno de los partícipes del estudio como centro de averiguación. Asimismo, la base de la fenomenología es que se puede hallar diferentes maneras de entender el mismo hecho y lo interpretado por cada experto viene a ser lo fundamental para la validez. (Hernández, et. al., 2014, p. 712).

La indagación fue de **enfoque cualitativo**: Utilizando la recolección y análisis de datos, sin inquietarse mucho por su cantidad; Es decir se realizó la observación y la descripción de los fenómenos sin mucho énfasis en la medición, teniendo como objeto reconstruir la realidad, usando como procedimiento la interpretación y la comprensión. (Ñaupas et. al., 2023. p. 172).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

Según, Monjé (2011), estas se deben plasmar claramente, pues estas emergen del marco teórico, con las cuales se precisan las ideas del estudio en indagación. La investigación concluida tiene las siguientes:

Tabla 1:

Tabla de categorización

Categoría 1:	Pena privativa de libertad
Sanciones jurídicas:	Pena limitativa de derechos
Categoría 2:	Sujeto activo
Omisión a la asistencia familiar:	Obligación alimentaria

Fuente: Elaboración propia.

3.3. Escenario de estudio:

En relación al ámbito donde se realizó este estudio, corresponde al distrito judicial de San Martín, Tarapoto, lugar en que se ha percibido que también persisten estás dificultades descritas anteriormente, cabe resaltar que se tiene como proyección aportar a mejorar el tratamiento del problema a través de la sugerencia de propuestas. Así también indicar que para esta indagación se entrevistó a 10 abogados conocedores del tema.

3.4. Participantes

Los integrantes lo conformaron (10) diez experimentados abogados, especialistas en la materia de indagación es decir en Derecho Penal, Procesal

penal y familia, quienes aportaron con sus conocimientos a fin de hacer viable esta investigación.

En cuanto a la cantidad de (10) entrevistados de este estudio, obedeció al tamaño de muestra para estudios cualitativos propuesto por Hernández et. al., (2014), quién sugirió la cantidad en mención por considerarla que es la adecuada para el diseño fenomenológico. (p. 418).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

La recolección de datos constituyó una parte crucial en este tipo de enfoque pues lo que se requirió fue conseguir información de todo lo relacionado a nuestro análisis, es decir datos a través de puntos de vistas, conceptos, experiencias y otros que nos puedan servir en palabras de nuestros participantes, con el propósito de examinarlos e interpretarlos y argumentar las respuestas a las interrogantes del estudio y producir conocimiento. (Hernández et. al., 2014. p. 429-430).

Técnicas:

Entrevista: Es un procedimiento en que a través del diálogo se acumuló información por medio de la posición de cada uno de los expertos en leyes, quienes otorgaron en sus respuestas a las interrogantes planteadas respondiendo para ello de acuerdo a su práctica y especialidad. (Cabezas, et. al., 2018. P. 118).

Con relación a esta técnica los doctrinarios prácticos indicaron que esta tiene que buscar que la persona participante denote interés, en cambio otros estudiosos como los éticos buscan que las preguntas deben tener cuidado el tocar ciertos temas por el impacto que podría tener en el entrevistado. (Hernández et. al., 2014. p. 440).

Instrumento:

Guía de Entrevistas: En este estudio se emplearon preguntas abiertas de acuerdo a nuestras dimensiones, considerando que van a contribuir a absolver las preguntas planteadas. En cuanto a este instrumento, Hernández et. al., (2014) dice que esta tiene el objetivo de adquirir toda la información posible con la finalidad de contestar la formulación de la problemática a estudiar. Asimismo, que la cantidad de preguntas se formulan de acuerdo a la cantidad de dimensiones empleadas. (p. 440).

3.6. Procedimiento

Este método comenzó con la elaboración de las interrogantes que fueron formuladas usando como base los ítems de la investigación que posteriormente fueron ratificadas por expertos en derecho, siendo empleadas en el trabajo de campo que fue la entrevista propiamente dicha a los entrevistados con los perfiles descritos líneas arriba, teniendo como sede la ciudad de Tarapoto, perteneciente al distrito judicial de San Martin; Luego de finalizar se procedió a reunir toda la información para cotejarla a través de la triangulación.

Tal como señala, Huaire et.al., (2022), El procedimiento inicia desde la organización de la forma de cómo se piensa realizar el acopio de datos y el lugar de donde se piensa ejecutar dicha labor, lo que conlleva a la coordinación previa con los futuros entrevistados, finalizando con el análisis final de la información recopilada. (p. 113).

3.7. Rigor científico

Según, Robles & Rojas (2015), este instrumento dispone de una validez por medio de un procedimiento a través del juicio de expertos mediante el cual dan su visto bueno a la guía de entrevistas para que este estudio tenga credibilidad. (p. 02).

3.8. Método de análisis de información

De acuerdo a, Huaire et.al., (2022), una vez concluida la recopilación de toda la información en un banco de datos elaborada para este estudio se procedió a desechar los que consideramos que son intrascendentes y realizar una triangulación con la finalidad de conocer lo sustancial del análisis. (p.114-115).

3.9. Aspectos éticos

Para, Hernández et. al., (2014) llevar a la practica una investigación esta debe hacerse respetando los canones de éticos y legales debiendo para ello actuar con integridad y veracidad a fin de que las conclusiones no estén sesgadas inapropiadamente. (p. 24).

IV. RESULTADOS Y DISCUSION:

Durante esta etapa, se exponen los resultados derivados del uso de la herramienta validada por expertos, en este caso, la guía de entrevistas aplicada a abogados con experiencia en Derecho Penal.

Asimismo, cabe destacar que se tomó en cuenta los objetivos descritos en esta investigación, de la cual se desprenden los criterios a emplear, para ello se inicia con la siguiente pregunta general:

- ¿Cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022?

Resultado general: Las sanciones jurídicas aplicadas en casos de OAF, resultan ineficaces, ya que no logran cumplir su objetivo original, que consiste en saldar las deudas alimenticias y mitigar el estado de necesidad de los menores involucrados. La pena efectiva, produce escasez económica del condenado, ya que mientras está encarcelado no accede a ingresos económicos, lo que dificulta su capacidad para pagar. Además, la prisión trae consigo consecuencias adicionales, como antecedentes penales y marginación social tras su liberación. En cuanto a la pena suspendida, si bien es cierto que esta opción permite al condenado trabajar en libertad y tratar de liquidar las deudas alimenticias, no logra incentivar su cumplimiento, ni asegurar el pago total. En consecuencia, no se considera efectiva, pero es conveniente para que el condenado pueda obtener los medios indispensables para satisfacer la liquidación de las deudas pendientes, a través de su trabajo en libertad.

Asimismo, nuestros entrevistados: el abogado 2 y el abogado 3, Coinciden al afirmar que las sanciones penales relacionadas a OAF, carecen de efectividad, ya que no logran su propósito y no garantizan que el condenado pueda saldar su deuda pendiente. Además, al privar al individuo de su libertad, lo deja sin ingresos económicos, lo cual va en contra de lo que se pretende lograr. También limitan oportunidades, lo que dificulta la búsqueda de empleo una vez que se encuentra en libertad. En cuanto a la Pena suspendida, consideran que tampoco es efectiva, ya que no obliga al condenado a cumplirla. No obstante, ambos están de acuerdo en que esta es una medida adecuada y proporcional para compensar el daño causado, ya que permite a los condenados cumplir sus sentencias en libertad y obtener ingresos para pagar las deudas alimentarias.

De igual modo, respecto al objetivo específico 1 se indica lo siguiente:

1.-Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar:

No es adecuado sentenciar con prisión efectiva el delito de OAF, porque genera limitaciones económicas en el condenado, ya que, aunque pueda trabajar en prisión, los ingresos que obtiene son mínimos y generalmente insuficientes para cubrir las deudas alimenticias. Esto hace que sea complicado exigir el pago de estas deudas debido a las restricciones económicas que resultan de la privación de libertad. Además, conlleva como consecuencias antecedentes penales que, al egresar, pueden dificultar la capacidad del individuo para conseguir empleo; Por consiguiente, la falta de oportunidades laborales puede resultar en la marginación social, ya que nuestra sociedad tiende a estigmatizar a los ex convictos como delincuentes y si no encuentran trabajo, existe el riesgo de reincidir en actividades delictivas. Además, es importante destacar que no se vulneran los derechos de los acusados siempre y cuando se efectué un debido proceso, el cual es un derecho fundamental. También se argumenta que las penas deben ser proporcionales al daño causado y en lugar de recurrir a la prisión, se deben considerar otras formas de sanción. Además, se señala que las personas condenadas por OAF a menudo son enviadas a las mismas prisiones que albergan a delincuentes comunes que han cometido robos, homicidios o violaciones, lo que plantea cuestionamientos sobre la adecuación de la pena a la gravedad del delito.

Asimismo, nuestros entrevistados: el abogado 4 y el abogado 5, coinciden que exactamente la pena de cárcel genera que el individuo caiga en escases económica, ya que si bien es cierto este puede trabajar dentro del penal los pagos son irrisorios, impidiendo que el sancionado pueda cumplir con su obligación de cancelar su deuda, además de privarle el derecho de trabajar en libertad. Considerando muy difícil obligar a pagar deudas alimenticias, en esas condiciones. Expresando que el Estado debiera promulgar leyes flexibles que coadyuve con el pago de su responsabilidad. Cabe resaltar también, que en cuanto al tratamiento de un preso por OAF este recibe el mismo trato que un delincuente común, no considerando que este delito es leve o de poca peligrosidad social.

Asimismo, respecto al objetivo específico 2 se expresa lo siguiente:

2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

La pena limitativa de derechos no se muestra efectiva en garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria, ya que no ejerce una presión absoluta. Esta pena implica que el condenado realice trabajos comunitarios sin remuneración alguna, pero a la vez le permite trabajar en libertad. Sin embargo, es una medida conveniente y proporcionada para que el individuo pueda obtener los recursos económicos necesarios para cumplir con los pagos de pensiones alimenticias. Es importante destacar que esta pena no priva al condenado de su libertad, lo que le brinda la oportunidad de trabajar y poder corregir su comportamiento con respecto a sus hijos menores.

Asimismo, nuestros entrevistados: el abogado 6 y el abogado 8. Consideran que la pena limitativa de derechos no es una medida eficiente para la exigencia de un pago por deudas y obligaciones alimenticias, pero que, si hace posible la cancelación ya que este sentenciado va a poder laborar sin ingresar a un penal, a la vez ejecutar una sanción penal a través de faenas gratuitas en favor de la comunidad; Cabe resaltar que de presentarse un incumplimiento el Juez podría variar su situación legal, hasta el extremo de enviarlo a un penal con una sentencia efectiva.

Igualmente, respecto al objetivo específico 3 se refiere lo siguiente:

3.-Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

La pena de prestación de servicios comunitarios tiene un impacto negativo en el individuo condenado, ya que no funciona como un elemento disuasorio efectivo, ni como un mecanismo de condicionamiento para los deudores alimentarios, esta condena implica realizar trabajos no remunerados en bien de la comunidad, pero no ejerce una presión suficiente para que el condenado tome conciencia de sus obligaciones. Una medida útil podría ser advertir de manera clara que, en caso de un incumplimiento injustificado, la pena de prisión efectiva podría ser aplicada en lugar de la pena actual. En cuanto a los trabajos comunitarios, no sería una elección voluntaria, sino una imposición por parte del Juez en casos de comprobada responsabilidad penal por parte de un progenitor que ha incumplido sus

obligaciones alimenticias. Este tipo de sanción podría ser de importancia si logra disuadir al progenitor sobre su papel como padre, lo cual debe observarse en el proceso del tratamiento penitenciario; De igual modo, estas sanciones no garantizan el pago de las deudas.

Asimismo, nuestros entrevistados: **el abogado 7** y **el abogado 9.** Indican que esta pena repercute negativamente en el sujeto sentenciado, ya que esta situación legal no lo induce y tampoco lo presiona de tal forma que asegure su cumplimiento, es decir al no ser forzado de alguna manera, no toma conciencia sobre sus obligaciones; Considerando que lo podría disuadir tendría que ser la amenaza de la pérdida de su libertad a través de la pena efectiva en caso de su desacato al cumplimiento de la pena limitativa.

Por último, respecto al objetivo específico 4 se expone lo siguiente:

4.- Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro de la obligación alimentaria.

Los dispositivos vigentes de cobranza de obligaciones alimenticias resultan ineficaces, ya que no están cumpliendo su objetivo de saldar las deudas alimenticias y disminuir la necesidad de los menores. Esto se refleja en la elevada cantidad de procesos judiciales relacionados con OAF. En este contexto, el estado de necesidad de un menor se refiere a la carencia de medios económicos y lo dificultoso para obtenerlos, los cuales no pueden ser resueltos mediante el encarcelamiento de un progenitor. Esto no solo dificultará la posibilidad de pagar las deudas alimenticias, sino que también podría ser utilizado como excusa para evadir la responsabilidad de pago.

Por estas razones, los entrevistados consideran nuevos mecanismos como: a.-A una sentencia con penas limitativas de derechos, se le adicione el embargo preventivo de bienes del sentenciado a fin de asegurar el pago futuro de alimentos, como una garantía a ejecutarse en caso de incumplimiento. b.-El arresto nocturno, desde las 22:00 hasta las 06:00 am. Los fines de semana. Adicional a ello un embargo preventivo de bienes. c.-El Estado realice convenios con entidades públicas o privadas, con la finalidad de dar trabajo a los obligados o sentenciados que no cuenten con trabajo y que una parte de ese salario se destine a los menores, tomando al REDAM como base de datos para priorizarlos.

Asimismo, nuestros entrevistados: el abogado 06 y el abogado 10. Expresan que no están funcionando de forma adecuada y no cumplen su finalidad para la cual fueron creados; La pena de cárcel solo excluye al individuo sentenciado de la sociedad sin más oportunidades económicas que las propias de un penal, lo que causa dificultades económicas y por ende incapacidad de pago de monto alguno; Asimismo la pena suspendida si bien es cierto da cierto espacio para laborar y cancelar, pero no garantiza ningún pago. Lo que sucede en la práctica, es que el sentenciado que tiene los medios económicos para pagar se le da el principio de oportunidad o se le impone una pena suspendida, pero el que no paga, simplemente se va preso. Concluyendo ambos que esperan que se considere nuevos mecanismos de cobro de deudas alimenticias.

DISCUSIÓN:

Para este proceso, se consideraron los resultados derivados de la recopilación de datos a través de las guías de entrevistas realizadas, así como las teorías y los antecedentes que se introdujeron en la investigación en su fase inicial.

Del análisis del **resultado general** se puede concluir que es un tema de suma importancia relacionado a derechos fundamentales de obligados y beneficiarios; Determinándose que las sanciones jurídicas en el delito de OAF son inoperantes, porque no han cumplido su finalidad de conseguir la liquidación de las deudas alimenticias; Ya que originan carencia económica en el penado y en los casos de las sanciones efectivas, son recluidos en el mismo presidio que los criminales comunes en donde no perciben beneficios económicos y por lo tanto no podrán pagar deudas, lo que también afecta a los acreedores, pues su necesidad se vuelve más evidente; Asimismo, en los casos de sanciones suspendidas estas no son enérgicas, pues no aseguran su pago total, al no haber una coacción.

Del mismo modo, **Pajuelo (2019),** sostiene que el resultado de utilizar sanciones penales en estos delitos, provocan la falta de pago de la reparación Civil y la deuda acumulada, lo que perjudica a los beneficiarios alimenticios al privarlos de los recursos que en libertad podría darles su progenitor; De igual modo, las

penas suspendidas no representan una solución, ni presionan efectivamente para el cumplimiento de las deudas por alimentos.

De igual forma, **Villanueva (2020),** indica que en delitos de escasa peligrosidad como el delito de OAF, no se debe sancionar con penas efectivas y se las debe reemplazar con penas suspendidas, con la finalidad de coadyuvar con su tratamiento que permita cambiarlo y a la vez poder cobrarle sus deudas devengadas.

De forma contraria, **Rosas (2013).** Expresa qué, se ha establecido sanciones penales con la intención de evitar y condenar delitos de esta naturaleza, considerando que la pena cumple dos finalidades: La prevención general, que busca disuadir a otros ciudadanos para que no cometan estos delitos y la prevención especial, que busca evitar que el propio infractor reincida.

Igualmente, Villavicencio (2019), sostiene que toda conducta considerada delito debe ser sancionada acorde a la normativa penal vigente, a fin de evitar comportamientos perjudiciales hacia los demás ciudadanos.

Para, **Baldino & Romero**, **(2022)**, afirman que en lo relacionado al delito de OAF, el Ministerio público muchas veces solo esgrime las pruebas de cargo de parte de la denunciante, dejando de lado las que presenta la parte denunciada a la cual se le exige la cancelación de las deudas alimenticias bajo amenaza de enviarlo a prisión.

Discusión de resultados específicos:

Luego de analizar el **resultado especifico 01**, se concluye que no es acertado enviar a un presidio en el delito de OAF, ya que dicha pena genera escasez económica, quién a pesar de la posibilidad de trabajar en la penitenciaria, no recibe el dinero suficiente para saldar deudas, lo que hace que sea complicado exigirle el pago. Además, causan antecedentes que dificultan el acceso al empleo formal y lo estigmatiza en la sociedad donde suelen ser vistos como criminales.

De modo parecido, el **Abogado 5** sostiene que imponer una pena de prisión en el delito OAF es inapropiado, ya que esto implica restricciones a los derechos constitucionales. Además, en el cumplimiento de la pena, se trata legalmente a los

infractores de la misma manera que a los delincuentes condenados por robo, homicidio o violación, enviándolos a las mismas prisiones.

De la misma manera, según **Emmanuel & Gazal (2019),** argumentan que los jueces deberían aplicar una pena de prisión solamente en casos en los que sea indispensable y la pena impuesta debe ser proporcional al delito perpetrado.

De la misma forma, **Marcelo (2021)**, sostuvo que la prisión efectiva en OAF no contribuye a solucionar la problemática surgida y se opone a la finalidad para la cual fue creada y afecta a los menores que tienen la necesidad alimentaria, además no garantiza el pago de las deudas establecidas por orden judicial. Finalizando que esta sanción es ineficaz.

Del mismo modo, **La Corte Suprema (2019)**, ha subrayado que una persona encarcelada, no cuenta con las condiciones adecuadas para generar ingresos y acatar con una obligación de pagar deudas por alimentos. En otras palabras, no se puede exigir lo mismo de un padre incapacitado o preso para proveer alimentos. (Cas. N° 2267-2019).

De modo opuesto, **el Abogado 1**, argumenta que el enviar a prisión a un condenado por OAF, representa la respuesta del Estado ante la comisión de un delito, con el propósito de prevenir que no vuelva a reincidir en la misma conducta delictiva y que no se vulneran sus derechos.

De igual forma, **Jovašević (2017)**, dice que la normativa legal vigente ha establecido distintos tipos de condenas como un medio para mantener el orden común y que se imponen a aquellos individuos representan una amenaza para los intereses legales tutelados, como el delito en estudio.

También, de acuerdo con **Valderrama (2021),** la sanción penal es el elemento más prevalente en el ámbito del Derecho Penal y es esencial para dar confianza de una vida común en paz.

En sentido opuesto, **Lahura (2019)**, dice que en nuestro país la sanción penal debe ser determinada cumpliendo principios legitimos decretados en la ley penal, sin embargo, en algunos casos no son proporcionales por lo que se encuentra cierta desconfianza en su aplicación, además otorgan a un juez discrecionalidad que en ocasiones linda con la arbitrariedad.

Después de analizar **el resultado específico 02**, se deduce que la sanción limitativa de derechos, no es eficiente para asegurar el acatamiento del deber alimentario para con sus menores hijos, esto se debe a que no opera como un instrumento de exigencia, ya que esta sanción se cumple realizando faenas en favor de la colectividad de forma gratuita, al mismo tiempo, concede al individuo continuar trabajando en libremente, lo que es conveniente y proporcional para que pueda generar los recursos económicos necesarios para cumplir con el pago de las obligaciones impuestas.

De la misma forma, **Balbín (2020)** señaló que la aplicación de esta pena tiene un impacto negativo, por el incumplimiento de la obligación alimentaria, ya que se observa un aumento recurrente en su comisión. Esto sugiere que no está logrando su objetivo, dado que muchos de los procesados no cumplen con el pago de manera oportuna según las órdenes judiciales.

Del mismo modo, **el Abogado 7,** argumenta que esta medida no es apropiada, ni eficaz, ya que estas sentencias se cumplen sin recibir ninguna remuneración económica, lo que no contribuye al pago de las obligaciones atrasadas.

Asimismo, el **Abogado 09**, expresa que esta pena no es acertada, pero podría serlo si lograse que el sancionado pague su deuda y que por el contrario la amenaza de ser enviado a prisión es lo que lo condiciona, en caso incumpla.

De la misma forma, **Tejada & Acevedo (2021)**, sugiere a los fiscales que denuncien a los progenitores inmersos en delitos de OAF, evitando en lo posible una pena alternativa o el principio de oportunidad.

En contraposición, **Ballesteros et al. (2019)** argumenta que las medidas alternativas, como las penas que limitan derechos, no deben considerarse un fracaso del sistema penal. Por el contrario, representan una respuesta proporcional que ayuda en la rehabilitación de los condenados, evitando los impactos negativos que la reclusión podría tener, especialmente en delitos leves.

Igualmente, el **Abogado 04,** indica que estas formas de sanción son válidas para que un progenitor pueda cumplir su pena y laborar en libertad, además de mejorar su forma de relacionarse con sus descendientes.

Después de analizar el **resultado específico 03**, se puede concluir que la pena de prestación de servicios comunitarios tiene una repercusión negativa en el individuo, ya que no logra desalentar del desacato a un deudor alimentario, porque su ejecución consiste en realizar actividades de forma gratuita en beneficio de la comunidad, lo cual no ejerce suficiente presión para que el condenado tome conciencia de sus obligaciones. Pero podría ser beneficiosa si lograra sensibilizarlo sobre su rol de padre, lo que debería ser planteado en la terapia penitenciaria. Sin embargo, esta pena tampoco avala el pago.

El **Abogado 03**, expresa que este fallo judicial se realiza a través de labores colectivas gratuitas, las cuales no lo van a obligar y menos desalentar de su incumplimiento, es decir al no sentirse bajo presión el cumplimiento va a ser nulo.

Del mismo modo, **Riega (2016)** indica que, en una indagación efectuada en Lima, se encontró que el 60 % no realiza el cumplimiento de la pena de servicio comunitario, en contraste con el 40 % que obedece esta obligación.

Por el contrario, **el Abogado 5**, considera que es una buena medida, debido a que posibilita tener un empleo libremente y al mismo tiempo cumplir con su responsabilidad, asimismo no restringe la libertad de tránsito del obligado.

En esa misma línea, **el Abogado 02,** sostiene que esta sanción puede ayudar de alguna forma a que el progenitor tome conciencia y que sería una exhortación para que cumpla con sus deberes, de lo contrario podría perder su libertad.

Asimismo, **Fernandez (2021), Citando a Peña (2011),** indica que estas sanciones han sido diseñadas con el objetivo de disminuir la utilización excesiva de la reclusión y brindar un régimen adecuado al individuo que ha infringido la ley.

De la misma forma, **Murillo (2021)**. Estas sanciones coadyuvan a reducir el hacinamiento de las cárceles lo mismo que está en concordancia con lo aconsejado por organismos multinacionales de derechos humanos, en consecuencia, se realiza un uso adecuado de la pena, sin llegar a la privación de la libertad.

Después de analizar **el resultado específico 04**, Es posible concluir que los métodos actuales de recaudación de deudas alimentarias carecen de eficacia, ya que no acreditan los pagos. Esta conclusión se basa en la gran cantidad de casos judiciales relacionados con el incumplimiento de las obligaciones alimentarias. Por lo tanto, se sugieren nuevos enfoques, los cuales son:

a.-Se sugiere que se incluya la medida de embargo preventivo de los bienes del individuo condenado a penas limitativas de derechos, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimenticias en el futuro. Este embargo serviría como una garantía que se ejecutaría en caso de que se produzca un incumplimiento por parte del condenado.

b.-Se plantea la implementación de un sistema de arresto nocturno, similar al que se lleva a cabo en Chile, que restrinja la libertad de movimiento del individuo condenado durante las horas de 22:00 a 06:00 am los fines de semana. Además, se propone la aplicación de un embargo preventivo de sus bienes como medida adicional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimenticias.

c.-Que, el Estado establezca convenios con entidades tanto públicas como privadas, con el objetivo de generar empleo para aquellos obligados o sentenciados que no tengan empleo, y que una parte de sus ingresos se destine a los menores. Debiéndose utilizar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) como base de datos, a fin de priorizar a estos deudores alimentarios.

Después de analizar **el resultado específico 04**, Es factible finalizar que los instrumentos de cobro de devengados alimentarios son ineficientes debido a que no aseguran el pago. Esta afirmación se respalda en la considerable cantidad de procedimientos legales relacionados con el incumplimiento de los deberes de sustento. Por lo tanto, se propone la implementación de nuevos mecanismos.

En esa línea, **el Abogado 02**, sostiene que las formas presentes de cobros de devengados han fallado y es prioritario que se indague por otros nuevos instrumentos de pago en el delito en mención.

De la misma forma, **el Abogado 8,** argumenta que los actuales dispositivos de cobranza de deudas por este concepto, no están operando de manera satisfactoria. Por esta razón, es necesario explorar perspectivas distintas que sean más eficientes y que aseguren la ejecución de lo impuesto, que favorezca tanto a los progenitores como a los menores que dependen de ellos.

De igual modo, **Pajuelo (2019)**, expresa que los dispositivos presentes de exigencia de pagos de adeudos por alimentos, no están produciendo los resultados

deseados, pues su empleo conlleva a que el deudor incumpla, lo que tiene un impacto negativo en los menores beneficiarios.

Por el contrario, **el abogado 01**, sostiene que si no están funcionando es porque existe un retraso innecesario de los procedimientos por parte del Poder Judicial. Estos juicios deberían ser breves, pero la dilación en su proceder resulta frustrante para la madre alimentista.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo (2019), expresa que la emisión de una sanción no asegura su ejecución por parte de sentenciado, indicando además que es muy difícil llegar a su cumplimiento por las dificultades que ocasiona este delito.

De igual forma, **Martínez (2021)**, señaló que en nuestro país el gobierno emitió leyes en favor de la liberación de internos sentenciados por OAF en prisión en favor de la conversión por penas alternativas a fin de facilitar el pago de las deudas por alimentos, medida a la cual se acogieron miles de sentenciados, lo que denota que no estaban funcionando como es debido.

V. CONCLUSIONES:

Primero: Se determina que las sanciones jurídicas en el delito de OAF son ineficaces, porque no logran su objetivo principal que es de conseguir la cancelación de la deuda total acumulada por pensiones alimenticias; En consecuencia, las penas efectivas no garantizan ningún pago, ni la reparación civil, ya que producen dificultades económicas en los condenados que en prisión no perciben ninguna remuneración; Asimismo, las penas suspendidas tampoco son una solución al problema tal como están planteadas, ya que no cuentan con medidas adicionales que aseguren su cumplimiento, lo cual termina perjudicando también a los beneficiarios cuyo estado de necesidad se vuelve más precario.

Segundo: Se concluye que no es adecuado imponer una pena privativa de libertad en el delito de OAF, porque genera incapacidad económica en el sentenciado, quien en la cárcel no podrá generar ingresos económicos y servirá como excusa para no pagar, lo que perjudica también a los acreedores alimentarios, quienes no podrán recibir el sustento de uno de sus progenitores. Asimismo, en el cumplimientode la pena son enviados a los mismos establecimientos penitenciarios con delincuentes comunes que cometen delitos graves como robos, secuestros, violaciones, tráfico de drogas, entre otros. Teniendo como consecuencias antecedentes penales, lo que dificultara que encuentren empleo formal cuando salgan en libertad y posiblemente vuelvan a delinquir, ya que la sociedad peruana considera delincuentes a los ex convictos.

Tercero: Se determina que la pena limitativa de derechos es ineficaz en el cumplimiento de la obligación alimentaria, porque se ha encontrado en muchos casos un incumplimiento injustificado del pago de pensiones alimentarias sancionadas con esta pena. Es decir, no están logrando su propósito, pues muchos de los condenados no cumplen con pagar de manera oportuna, ya que no opera como un mecanismo de coerción que presione a su cumplimiento, además de no garantizar el pago. Pero, sin embargo, es considerada conveniente por permitir a los sentenciados trabajar en libertad, para tratar de cancelar sus deudas.

Cuarto: Se determina que la prestación de servicios comunitarios influye negativamente en el sujeto activo, ya que no concientiza, ni disuade a un deudor alimentario. Porque su cumplimiento solo se trata de labores comunales gratuitas, los fines de semana, sin abordar en un tratamiento penitenciario la sensibilización del condenado en su función como padre y de la importancia de su rol proveedor y protector para con sus hijos, lo cual podría ser muy beneficioso si se lograra alcanzar este objetivo a través de la terapia en mención.

Quinto: Se determina que los actuales mecanismos de cobro de obligaciones alimenticias devengadas son ineficaces, porque no aseguran su cumplimiento, además no están logrando los resultados esperados, en ese sentido se hace necesaria la adopción de nuevos instrumentos de cobro que sean eficaces y beneficien a ambas partes del proceso. Con la finalidad de erradicar el estado de necesidad de los menores involucrados como acreedores alimentarios.

VI. RECOMENDACIONES:

Primero: Se recomienda al Estado peruano, adoptar una modificatoria al artículo 149 del Código Penal relacionada al delito de omisión a la asistencia familiar, suprimiendo la pena efectiva, considerando que esta debe ser suspendida en su ejecución y acompañada del embargo preventivo de los bienes del obligado, teniendo en cuenta que la pena efectiva es desproporcional por los daños colaterales que causan a ambas partes, además de ser ineficaz en alcanzar los objetivos planteados de asegurar el pago de todo lo adeudado en materia alimenticia y sobre todo disminuir la situación de escasez de los menores receptores de alimentos. La pena suspendida, resulta ser conveniente, considerando el embargo preventivo de bienes para asegurar su ejecución.

Segundo: Se recomienda a los jueces evitar el uso de la prisión efectiva en el delito de OAF, por cuanto el obligado que se encuentra recluido no tendrá una fuente generadora de ingresos para cumplir con la obligación, siendo necesario también que a fin de no dilatar el pago se debe prever como elemento de disuasión el embargo preventivo. En este sentido, se sugiere considerar alternativas distintas a la pena de cárcel, como la conversión de penas efectivas en penas limitativas de derechos (Art. 31. C.P.); La suspensión condicional de la pena (Art. 57 C.P.), o la reserva del fallo condenatorio (Art. 62 C.P.).

Tercero: Se plantea una reforma legislativa del artículo 149 del Código Penal, añadiéndole a la sanción penal, un cuarto párrafo de acuerdo a lo siguiente:

 Se impone como medida adicional un embargo preventivo de bienes de cualquier índole o naturaleza del sentenciado, con la finalidad de garantizar el pago futuro de las obligaciones alimenticias.

Cuarto: Se plantea la incorporación legislativa del artículo 149-A del Código Penal, disponiendo que:

 El que omite la asistencia familiar, deberá cumplir un tratamiento psicológico ambulatorio de carácter obligatorio, aplicando una terapia diferenciada por hasta 03 años con la finalidad de sensibilizar en su rol social de padre y de la importancia de sus aportes económicos y afectivos para con sus menores hijos.

Quinto: Se recomienda a los empleadores a no discriminar a los trabajadores o postulantes al empleo por encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), considerando que, al contratar a un deudor alimentario los empleadores deberán informar al Juzgado del proceso, a fin de dinamizar el cobro de las pensiones vigentes y devengadas, beneficiando así el interés superior del alimentista.

REFERENCIAS

- Aguilar Llanos, B. (2013). Derecho de Familia (1.ª ed., pp. 393–395). Lima Perú: Editorial San Marcos. Lima Perú.
- Alvarez Risco, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. Edu.pe. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%202%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4
- Argoti, R. (2019). Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia [Tesis para optar el grado académico de Doctor en leyes, Universidad de Salamanca, España.].
 - https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/140360/DDAFP_ArgotiReyesE M_Prisi%C3%B3nporPensionesalimenticias.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Balbin, C. (2020). La Ineficacia de la pena suspendida en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en el Primer Juzgado Penal de Huancayo, 2020. [Tesis para optar el Título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo, Perú].
 - https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89171/Balbin_CGR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baldino, M. [Nicolas] & Romero, B. [David] (2021). Interpretación y criterios objetivos para determinar la pensión de alimentos basada en los «estudios exitosos. *Revista oficial del Poder Judicial.*https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/461
- Baldino, M. [Nicolas] & Romero, B. [David] (2022). El delito de omisión de asistencia familiar: Análisis del tipo objetivo. *Revista oficial del Poder Judicial*. https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/82/889
- Ballesteros, O., De Porres O. j, De Urbina, A. D., & Vinciguerra, G. (2019).

 Catálogode medidas alternativas a las penas privativas de libertad.

 Elpaccto.eu. Unión Europea, Madrid, España. Recuperado el 12 de julio de 2023, dehttps://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2019/09/Catalogo-Medidas- Alternativas.pdf

- Campos Barranzuela, E. (2018). *Las penas en el Perú*. LP. Pasión por el Derecho. https://lpderecho.pe/penas-peru-edhin-campos-barranzuela/
- Cataño De La Cruz, N. H. (2020). *Colisión del principio del interés superior del niño frente al delito de omisión de prestación de alimentos, Perú 2019.* [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49057/Cata%c3%b1o DCNH%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coca Guzmán, S. J., (2021). Pensión de alimentos: ¿ Qué abarca y cómo calcularla?

 LP. Pasión por el Derecho.197393. https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/
- Código Civil. [C.C.] Decreto Legislativo 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú). https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones oficiales/img/Codigo-Civil.pdf
- Constitución Política del Perú. [Const] Art. 2. 29 de diciembre de 1993. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf
- Código de Ejecución Penal. [C.E.P.] Decreto Legislativo 654. 2 de agosto de 1991.

 Art. 133. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-Ejecuci%C3%B3n-Penal-LP.pdf
- Código Penal. [C.P.] Decreto Legislativo 635, 8 de abril de 1991 (Perú). https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf
- Corte Suprema de Justicia de la República. 11 pleno jurisdiccional extraordinario de las Salas Penales Permanente y Transitoria. Acuerdo Plenario Extraordinario N°02-2016/CIJ-116. Asunto: Proceso Penal Inmediato Reformado. Legitimación y alcances. 01 de julio del 2016.

 https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2
 https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/ACUERDO%20PLENARIO%20N%C2
- Cubillo, G. (2017). Mecanismos para el pago forzoso de la obligación alimentaria, análisis y parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica. [Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. https://iij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Jos%C3%A9-Andr%C3%A9s-Cubillo-Gonz%C3%A1lez-Tesis-Completa-.pdf

- Cristóbal Támara, T. (2020). El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado. Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 12 (14), 247–264. https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.267
- Damián, E., Mejía, C., Andrade Naranjo, D., Torres, J., Ramiro, C. I., Rector, P. O., & Zavala, P. *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Edu.ec. Recuperado el 3 de julio de 2023, de https://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.p
- Djachy, K., Kuparadze, G., & Rukhiashvili, L. (2018). Linguistic and Sociolinguistic Peculiarities of Family Law Legal Terminology. Theory and Practice in Language Studies, (4), 365. Retrieved from 36. Compostela Group of Universities. España Georgia.

 https://www.researchgate.net/publication/324106432_Linguistic_and_Sociolinguistic_Peculiarities_of_Family_Law_Legal_Terminology
- Decreto Supremo N°008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Normas legales, Diario oficial el peruano, 11 de marzo del 2020. https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-quedeclara-en-emergencia-sanitaria-a-nivel-decreto-supremo-n-008-2020-sa-1863981-2/
- Defensoría, del Pueblo. Adjuntia en Asuntos Constitucionales, (2019). Informe de Addjuntia N°006-2018-DP/ADHPD. Denominado "Situación de las personas privadas de libertad a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria". https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/Informe-de-Adjuntia-006-2018-DPADHPD-1.pdf
- Defensoría del Pueblo, Adjuntia en Asuntos Constitucionales, (2019). Informe de Adjuntía 001-2018-DP/AAC, denominado "El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos". El delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf
- El Derecho, L. P. (2019). El incumplimiento de la obligación alimentaria como causal de despido en el sector público, por Carlos Gago. LP. https://lpderecho.pe/incumplimiento-obligacion-alimentaria-causal-despido-sector-publico/

- Emmanuel, N., y Gazal-Ayal, O. (2019). Suspended Sentences and Service Labor in Israel-From Alternatives to Imprisonment to Net-Widening. Law & Contemporary Problems, 82(1), 111–136. Retrieved from. University of Haifa Faculty of Law. March 25, 2019. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3359943
- Fernandez, D. (2021). Implementación de medidas alternativas a la pena efectiva en delitos no graves de tráfico ilícito de drogas en base a la casuística de los juzgados penales de Arequipa, 2019. [Tesis para optar el título profesional deabogada, Universidad Católica de Santa María. Arequipa. Perú]. https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/11688/62.125 https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/11688/62.125
- Freiberg, A. (2019). Suspended Sentences in Australia: SUSPENDED SENTENCES IN AUSTRALIA: UNCERTAIN, UNSTABLE, UNPOPULAR, ¿AND UNNECESSARY? Pag. 01-27. Obtenido de: https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4899&context=lc
- García Párraga, L. J. (2022). Derechos constitucionales y citación oportuna al demandado por alimentos. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 7(13), 4-16. Recuperado el 24 de octubre del 2023. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci arttext&pid=S2542-33712022000200004
- Hanhui Xu, (2021). What Should Parents Do for Their Children A Philosophical View of Parental Obligation. *Nankai University, Tianjin, China*. https://www.scirp.org/journal/paperinformation.aspx?paperid=111917.
- Hernandez-Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655246/mod_resource/content/1/ROBERTO%20HERN%C3%81NDEZ%20SAMPIERI.%20METODOLOG%C3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N.pdf
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*. https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655244/mod_resource/content/1/METODOLOG%C3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20.%20RUTAS%20CUANTITATIVA%2C%20CUALITATIVA%2C%20MIXTA.pdf
- Instituto Nacional de Estadistica e Informática. *PERÚ: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana (2015-2019).*https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1805/libro.pdf

- Instituto Nacional Penitenciario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Unidad de Estadística (2023). *Informe estadístico 2023. Enero.* https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2023/Informes%20estadisticos/informe_est_adistico_enero_2023.pdf
- Jovašević D., (2017). The suspended sentence in German criminal law. Zbornik Radova Pravnog Fakulteta u Nišu, (75), 129. Universidad de Niš, Facultad de Derecho, Serbia. https://doi.org/10.5937/zrpfni1775129J
- Marcelo, T. (2020). Ineficacia de la pena efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración al principio del interés superior del niño en el distrito de Cajamarca- 2020. [Tesis para optar el grado académico de abogado, Universidad las Américas, Perú]. http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1725/TRABAJO http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1725/TRABAJO http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1725/TRABAJO
- Martínez Franzoni, Juliana, & González Hidalgo, Cristina. (2021). Pensiones alimentarias y protección social ante la pandemia en América Latina durante el 2020: Oportunidades para superar la desconexión. Apuntes, 48(89), 95-126. Recuperado el 04 de noviembre del 2023. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202021000200035
- Ministerio Público, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Racionalización y estadística. (2021). *Anuario Estadístico del Ministerio Publico.*https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2912946/Anuario%20Estadistico%202021.pdf.pdf?v=1647375523
- Moreno-Galindo, E., & Perfil, V. T. (2022). *Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis*. Blogspot.com. Recuperado el 11 de junio de 2023, de https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2022/
- Moreno, R. (2018). El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. [Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho penal,Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia]. https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9
- Moscoso Becerra, Gerson. (2020). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. Díkaion,

- 29(2), 469-500. Recuperado el 24 octubre del 2023. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422020000200469
- Murillo, Consuelo. (2021). Supervisión en la ejecución de las penas alternativas: origen, fertilización y resistencias. Derecho PUCP, (87), 35-63. Epub 00 de julio de 2021.https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.202102.002. Recuperado el 04 de noviembre del 2023. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202021000200035&lng=es&nrm=iso.
- Nuevo Código Procesal Penal. [NCPP]. Decreto Legislativo 957. 1 de julio de 2006. (Perú).

 https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOP
 ROCESALPENAL.pdf
- Ñaupas Paitan, H., Mejía Mejía, E., Trujillo Roman, R. I., Romero Delgado, H. E., Medina Bárcena, W., & Novoa Ramírez, E. (2023). Metodología de la investigación total. (Sexta edición). Bogotá: Ediciones de la U.
- Pacheco Rojas, D. L., (2023). Penas limitativas de derechos operan sustituyendo a penas efectivas de corta duración y son una alternativa idónea para la sanción de delitos de escasa gravedad [RN 775-2022, Lima]. LP. https://lpderecho.pe/penas-limitativas-derechos-operan-sustituyendo-penas-efectivas-corta-duracion-alternativa-idonea-sancion-delitos-escasa-gravedad-recurso-nulidad-775-2022-lima/
- Pajuelo, L. (2019). Efectos de la aplicación de la pena en delitos de omisión a la asistencia familiar, Corte Superior Lima Este, 2019. [Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho penal, Universidad Cesar Vallejo, Perú]. https://hdl.handle.net/20.500.12692/38062
- Peña Vera, T, & Pirela Morillo, J., (2007), La complejidad del análisis documental.

 Redalyc.org. núm. (Pag. 1-26). Recuperado el 25 de junio de 2023, de https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf
- Prado Saldarriaga, V.R. (2017), *Derecho Penal. Parte Especial: Los delitos*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. (1era Edición) Fondo Editorial: Asociación grafica educativa.
- Riega Virú, Yasmina. (2016). Ejecución y cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad. Boletín mexicano de derecho comparado, 49(145) Recuperado en 20 de junio de 2023, de

- http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000100007&lng=es&tlng=es.
- Robles Garrote, P. & Rojas Del Carmen, M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada Validation by expert judgements: two cases of qualitative research in Applied Linguistics. Universidad de Nebrija. España. https://www.nebrija.com/revista-lingüística/files/articulosPDF/articulo 55002aca89c37.pdf
- Rosas-Torrico, M. A. (2013). SANCIONES PENALES EN EL SISTEMA JURÍDICO PERUANO. Gob.pe. Recuperado el 30 de mayo de 2023, de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E5-04C205257D270070381F/%24FILE/06ROSAS.pdf
- Roberto, H. [Daniel]. (2021). Técnica procesal para cumplimiento de obligación alimentaria en el nuevo código de proceso civil brasileño. *Universidad Vila Velha. Brasil.*https://publicaciones.unex.es/index.php/AFD/article/view/1073/1102
- Sentencia del Tribunal Constitucional. Exp. N.º 02132-2008-PA/TC. Ica. 9 de mayo de 2011. Rosa Felicita Elizabeth, Martínez García. https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/02132-2008-AA.html
- Sentencia del Tribunal Constitucional. expediente N° 05436-2014-PHC/TC. Tacna. 26 de mayo de 2020. Vulneración del derecho de petición del interno. https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-declara-estado-de-cosas-inconstitucional-en-situación-penitenciaria/
- Tejada Vélez, Cristina R. & Acevedo Velásquez Elva I. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. Universidad Privada de Tacna. Veritas Et Scientia. Vol. 10. N° 1. Enero junio del 2021. Recuperado el 04 de noviembre del 2023. https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460/395
- Lahura Cotera, Cynthia Meliza (2019). Consideraciones para la determinación judicial de la pena: Criterios legales y proporcionalidad. Universidad Continental. lus trib. Año 5, N.º 5, 2019, pp. 33-56. Recuperada el 03 de noviembre 2023.
 - https://journals.continental.edu.pe/index.php/iusettribunalis/article/download/733/685/.

- Ley N° 1191. Ley que regula la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres. (21 de agosto del 2015). https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-la-ejecucion-de-las-penas-de-decreto-legislativo-n-1191-1277978-2/
- Leyva Hernández, D. E. & Sandoval Guevara, E. L. (2022). La garantía alimentariaen visión de derechos humanos en México. Biolex, 14, e183. Recuperado el 24 de octubre del 2023. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=S2007-55452022000100201
- Valderrama Macera, Diego (2021). *Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas.*LP. Pasión por el Derecho. https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/
- Villanueva, M. (2020). Criterios de aplicación para la conversión de la pena y el pago de la deuda alimentaria en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en Tarapoto 2020. [Tesis para optar el grado acdemico de Magister en derecho Penal y procesal penal, Universidad Cesar Vallejo, Perú] https://hdl.handle.net/20.500.12692/51745
- Villavicencio Terreros, F. (2019). Derecho penal basico. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado el 15 de 06 de 2023, de https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170674/03
 https://rep
- Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar? *IUS ET VERITAS*, (58), 56-67. https://doi.org/10.18800/jusetveritas.201901.003
- Zuta V. [Erika Irene] & Cruz E. [Peter Alexis]. (2020). Los procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes en tiempos de COVID-19 *Pólemos*. https://polemos.pe/los-procesos-de-alimentos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-tiempos-de-covid-19/

ANEXOS:

Anexo 1 Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIAS E INDICADORES		DICADORES
¿Cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022?	OBJETIVO GENERAL Determinar cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022.	CATEGORIA: S Subcategorí a	Indicadores -Incapacidad económica	RÍDICAS ítem s
PROBLEMAS SECUNDARIOS a) ¿Resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar?; b) ¿Cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria?; c) ¿De qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo? d) ¿Cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el de pago de la Obligación alimentaria?	a) Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar; b) Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria; c) Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo. d) Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.	Pena Privativa de libertad Pena limitativa de derechos	-Antecedentes penales -Prestación de servicios comunitarios -Limitación de días libres	

		CATEGORIA: OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR		
		Subcategoría: Sujeto Activo	Indicadores -Incumple una sentencia previa -Responsabilidad Penal	ítem s
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION:	POBLACION Y MUESTRA:	Obligación alimentaria.	-Estado de necesidad -Mecanismos de cobro	

TIPO: Basico.	POBLACIÓN: Todos los abogados del distrito judicial deSan Martin – Tarapoto.	
DISEÑO:	TIPO DE MUESTRA:	
-Fenomenológico.	Los integran experimentados abogados especialistas en Derecho Penal, Procesal penal y familiaMuestreo No probabilístico por	
	conveniencia. TAMAÑO DE MUESTRA: 10 abogados especialistas en Derecho Penal, Procesal Penal yFamilia.	
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
	Técnicas: -Entrevista.	
	Instrumentos: -Guía de entrevista.	
	Autor: PEÑA ROMAN, GERARDO	
	Ámbito de aplicación: Distrito judicial de San Martín.	

Anexo 2 Matriz de categorización

Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de San Martín

Categoría	Subcategorías	ítems
		- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica q dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿Por qué?
	Pena Privativa	 ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?
	de libertad	- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?
Sanciones		 ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginadosocialmente?
jurídicas		 ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención alenviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?
	Pena limitativa de derechos	- Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es unamedida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?
		 ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laboren libertad y cumplir con su obligación alimentaria?
		- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a noincumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?
		 ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudoralimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?
		- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las deudasdevengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

Categoría	ítems
Sujeto Activo	 ¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?
Omisión a la asistencia familiar Obligación alimentaria	 ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podríadisminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?
aiinentaria	 En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?
	 Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos decobro de deudas alimentarias que usted propondría?

ANEXO 3: INSTRUMENTOS:

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.
 En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado:					
Profesión:					
Institución	pública	o	privada	donde	labora
Cargo:					

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

- 1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿Por qué?
- 2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?
- 3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

- 4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?
- 5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

- 6.- Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?
- 7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

- 8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?
- 9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?
- 10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las deudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro de la obligación alimentaria.

- 11.- ¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?
- 12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?
- 13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?
- 14.- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondría?

Anexo: 4 VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto; Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: Guía de entrevista para analizar la "Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto N° 01:

1. Datos generales del experto N 01.	
Nombre y apellidos:	CARMELA ROSALIA ROMEROLUJAN
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	LITIGIO
Áreas de experiencia profesional:	DEFENSA TECNICA
Institución donde labora:	INDEPENDIENTE
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	

2. <u>Propósito de la evaluación:</u>

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar la "Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022".
Autor/a:	Gerardo Peña Roman
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Tarapoto
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Estudios jurídicos especialistas en materia penal de Tarapoto del distritojudicial de San Martín.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en Derecho Penal de Tarapoto
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza: La visión de los abogados especialistas en materia penal. Tiene 02 categorías: Sanciones jurídicas y Omisión a la asistencia familiar y consta de 04 sub categorías: Pena Privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto Activo y Obligación alimentaria.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Categorías	Definición
Sanciones Jurídicas	Rosas (2013) citado por Pajuelo (2019), define a Sanciones jurídicas, como la potestad que tiene el Estado de imponer penas a los individuos que incurren en transgredir la ley penal; Además que la pena tiene como fines la prevención especial dirigida a evitar que el mismo agente vuelva a cometer un delito similar y la prevención general dirigida al resto de ciudadanos, a fin de evitar que delincan de la misma forma. (p. 8-9).
	Según la RAE, sanción jurídica significa: Pena que una ley establece para sus infractores. Asimismo, para Valderrama Macera, D. (2021) La pena constituye el componente más común del Derecho penal, siendo necesaria para una coexistencia pacífica en sociedad.
Omisión a la asistencia familiar	Vinelli V. Sifuentes S., (2019), Indican que es un delito tipificado en el art. 149 del Código Penal y se configura cuando un obligado incumple su mandato de proveer alimentos fijado en un mandato judicial; Pudiendo ser sancionado hasta con 03 años de cárcel o prestación de trabajos comunitarios de 20 a 52 jornadas y tiene como agravantes que el obligado aparente tener un deber alimenticio con una nueva relación de convivencia o renuncie a su centro de labores sin causa alguna, cuya pena puede ser de 01 a 04 años. Asimismo, si se produce el fallecimiento o lesiones graves, debiendo haberse prevenido, la sanción penal puede ser entre 02 y 04 años. Tratándose de un delito de omisión propia por que el sujeto activo no cumple con su deber impuesto en la orden judicial. (p. 06).
	Sanciones Jurídicas Omisión a la asistencia

5. <u>Instrucciones para el experto</u>:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por **Gerardo Peña Roman** en el año 2023. De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, Es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
adocuado.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
COHERENCIA El ítem tiene relación	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
	No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
RELEVANCIA El ítem es esencial o	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
importante, es decir debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio	
	2. Bajo Nivel	
	3. Moderado nivel	
	4. Alto nivel	

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

Primera categoría: Pena Privativa de Libertad

Objetivos de la primera categoría: Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Indic			Clar	idad		C	oher	enci	а	F	Relev	anci	а	Observ aciones/
ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
- Incapacid ad económic a	1. ¿Co n sider a uste d qué la aplica ción de la pena de cárcel puede gener				х				x				x	

	T _		1					
	ar incap acida d econó mica que dificu ltaría el pago de una deuda alime ntaria ?, ¿Por qué?							
	2. ¿Cóm o cree usted que se le puede exigir el pago de deuda s alime nticia s a un padre encar celad o, tenie ndo en cuent a la incap acida d econó mica que produ ce la pena efecti va?		x		x		x	
- Antecede ntes penales	3 ¿En su opini ón una perso na con antec edent es penal es podrá		х		x		x	

	enco								
	ntrar								
	traba								
	jo								
	form								
	a								
	lmen								
	te								
	sin								
	ser								
	discri								
	mina								
	do								
	por								
	los	1							
	empl								
	eado								
	res?,	1							
	¿Po	1							
	r	1							
	ı mık	1							
	qué ?	1							
	?								
	4			Х		х		Х	
	¿Por	1 1							
]	qué								
	una	1 1							
	nore								
	pers								
	o na								
	que								
	egre								
	s a								
	deun								
	none								
	pena	1							
	l con	1							
	ante	1							
	С	1							
	eden	1							
	t es	1							
	1 65	1							
	pena	1							
	l es	1							
	pued	1							
	eser	1							
	marg	1							
	i	1							
		1 !							
		l i							
	nado								
	socia								
	socia I								
	socia I								
	socia I ment								
	socia I ment e?					,		,	
	socia I ment e? 5			х		х		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co			х		х		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n			х		х		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n			х		х		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider			х		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a			Х		х		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste			х		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d			х		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que			х		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se			х		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio			х		х		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na			х		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos			x		×		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de			x		×		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los			x		x		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e			x		×		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado			x		x		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en			x		×		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia			x		x		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena			x		x		x	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena I que			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena I que le			x		x		х	
	socia I ment e? 5 ¿Co n sider a uste d que se lesio na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena I que			x		x		х	

onar á ante c eden t es	n l		

per les ¿E	na ?, xp							
iqu	е							

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

segunda categoría: Pena Limitativa de derechos Objetivos de la segunda categoría: Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Indic	_		Clar	idad		C	ohei	enci	а	F	Relev	anci	а	Observ aciones/
ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacione s
Prest ación de servic ios comu nitario s	6 Desd e su punt o de vista : Cre e uste d que la pena de prest ación de servi cios com unita rios es una medi da efica z para exigi r el pago de la deud a alim entar ia?, ¿Exp lique ?				x				×				x	
Limita ción de días libres	7 ¿Por qué la pen a de limit ación de				х				X				X	

días							
libre							
s es							
conv							
enie							
nte							
para							
que							
un							
sent							
е							
ncia							
do							
pued							
a							
labor							
ar							
en							
libert							
ad y							
cum							
plir							
con							
su							
oblig							
ació							
n							
alim							
enta							
ria?							

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

tercera categoría: Sujeto Activo

Objetivos de la tercera categoría: Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

indic	_		Clar	idad		С	oher	enci	а	F	Relev	anci	а	Observ aciones/
ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
Incum ple una senten cia previa	8 ¿Con sider a uste d qué una sanci ón penal con trabaj os comu nitari os disua de a un cond enad o a no incu mplir una sente ncia				x				x				x	

	previ a que orde na paga runa pens ión alim e nticia ?, ¿Po r qué ?							
Respo nsabili dad Penal	opini on cómo una sente ncia con trabaj os comu nitari os puede conci entiza r a un deudo r alime ntario con respon sabilid ad penal a cump lir con el pago de alime ntos?		х		x		x	
	10 ¿De qué mane ra una pena con trabaj os comu nales podrá garan tizar el pago de las deud as deve ngad as, en		X		×		x	

las							
cual							
es							
se							
encu							
entra							
respo							
nsabil							
idad							
pena							
Idel							
sent							
e							
ncia							
do?							

Subcategorías del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

Cuarta categoría: Obligación alimentaria. Objetivos de la cuarta categoría: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

			Clar	idad		C	ohe	enci	а	F	Relev	anci	а	Observ
indic ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	aciones/ Recome ndacion es
Estado de nece sidad	11 ¿Cree usted que la pena efecti va en el delito en menc ión podrí a dismi nuir el estad o de neces idad de los meno res caren tes de recur sos econ ómic os?, ¿Expl ique?				x				x				X	
	12 ¿Con sider a usted que la pena suspe				х				х				X	
	ndida en el													

		,					 			_
Meca	delit oen men ción podrí a dismi nuir el esta d o de nece s idad de los men ores care ntes de recur sos econ ómic os?, ¿Exp I ique ?			x		х		х		
nismo s de cobro	En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism os de cobro ?, ¿Por qué?									

	 					-		
14		Х		Х			Х	
Desd								
e su								
punt								
ode								
vista:								
¿Cu áles								
áles								
sería								
n los								
nuev								
OS								
mec								
a								
nism								
os								
de								
cobr								
ode								
deud								
as								
alime								
ntari								
as								
que								
uste								
d								
prop								
0								
ndría								
?								

. L Lycon

Firma del experto DNI 70021792

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto; Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: Guía de entrevista para analizar la "Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto N° 02:

1. Dates generales del experto II C2.	
Nombre y apellidos:	JULIO EDGAR CASTILLO CASA
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	DOCENCIA
Áreas de experiencia profesional:	DOCENCIA UNIVERSITARIA
Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años(X)
Experiencia en Investigación /Temática	
si corresponde)	
Código Orcid	0000-0001-9308-4349

2. <u>Propósito de la evaluación:</u>

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. <u>Datos del instrumento</u>

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar la "Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022".			
Autor/a:	Gerardo Peña Roman			
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Tarapoto			
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Estudios jurídicos especialistas en materia penal de Tarapoto del distritojudicial de San Martín.			
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos			
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en Derecho Penal de Tarapoto			
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza: La visión de los abogados especialistas en materia penal. Tiene 02 categorías: Sanciones jurídicas y Omisión a la asistencia familiar y consta de 04 sub categorías: Pena Privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto Activo y Obligación alimentaria.			

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición			
Entrevista	Sanciones Jurídicas	Rosas (2013) citado por Pajuelo (2019), define a Sanciones jurídicas, como la potestad que tiene el Estado de imponer penas a los individuos que incurren en transgredir la ley penal; Además que la pena tiene como fines la prevención especial dirigida a evitar que el mismo agente vuelva a cometer un delito similar y la prevención general dirigida al resto de ciudadanos, a fin de evitar que delincan de la misma forma. (p. 8-9).			
		Según la RAE, sanción jurídica significa: Pena que una ley establece para sus infractores. Asimismo, para Valderrama Macera, D. (2021) La pena constituye el componente más común del Derecho penal, siendo necesaria para una coexistencia pacífica en sociedad.			

Omisión a	la
asistencia	a
familiar	

Vinelli V. Sifuentes S., (2019), Indican que es un delito tipificado en el art. 149 del Código Penal y se configura cuando un obligado incumple su mandato de proveer alimentos fijado en un mandato judicial; Pudiendo ser sancionado hasta con 03 años de cárcel o prestación de trabajos comunitarios de 20 a 52 jornadas y tiene como agravantes que el obligado aparente tener un deber alimenticio con una nueva relación de convivencia o renuncie a su centro de labores sin causa alguna, cuya pena puede ser de 01 a 04 años. Asimismo, si se produce el fallecimiento o lesiones graves, debiendo haberse prevenido, la sanción penal puede ser entre 02 y 04 años. Tratándose de un delito de omisión propia por que el sujeto activo no cumple con su deber impuesto en la orden judicial. (p. 06).

5. <u>Instrucciones para el experto</u>:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por **Gerardo Peña Roman** en el año 2023. De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador			
	No cumple con el criterio	El ítem no es claro.			
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, Es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.			
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.			
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.			
	Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.			
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.			
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.			
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.			
	No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.			
RELEVANCIA	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.			

El ítem es esencial o importante, es decir debe	3.	Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
ser incluido.	4.	Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

	1. No cumple con el criterio
CALIFICACIÓN	2. Bajo Nivel
CALIFICACION	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

Primera categoría: Pena Privativa de Libertad

Objetivos de la primera categoría: Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Indic	_		Clar	idad		C	ohei	renci	а	F	Relev	anci	а	Observ aciones/
ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
Incapacid ad económic	1. ¿Co n sider a uste d qué la aplica ción de la pena de cárcel puede gener ar incap acida d econó mica que dificu ltaría el pago de una deuda alime ntaria ?, ¿Por qué?				x				x				x	
	o cree	1			1	1					1	1	1	

	,							
- Antecede ntes penales	uste d que se le pued e se le pued e exigir el pago de deud as alime nticia s a un padr e enca r celad o, tenie ndo en cuen t a l a incap acida d econ ó mica que prod uce la pena efecti va? 3 ¿En su opini ón una perso na con antec edent es penal es podrá encon trar trabaj o forma lment e sin ser discri mina do por los empl ese?, ¿Por		x		x		×	
	qué?							
	qué? 4 ¿Por qué		х		Х		Х	

pers									
o na									
que									
egre									
s a									
s a									
deun									
pena									
l con									
I COII									
ante									
С									
odon									
eden									
t es									
pena									
pena									
l es									
pued									
200									
eser									
marg									
i									
nado									
socia					Ī	Ī	Ī		
I					l	1	l		
					Ī	Ī	Ī		
ment					l	1	l		
e?					l	1	l		
-					1	1	1		
5			Х		х			Х	
оОś									
n									
sider									
а									
а									
uste									
d									
que									
se									
logio									
lesio									
na									
loc									
los									
los									
los dere									
los dere c hos									
los dere c hos de									
los dere c hos de									
los dere c hos de los									
los dere c hos de los proc									
los dere c hos de los proc									
los dere c hos de los proc e									
los dere c hos de los proc e sado									
los dere c hos de los proc e sado spor									
los dere c hos de los proc e sado spor									
los dere c hos de los proc e sado spor el									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena l es?,									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena l es?, ¿Exp									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena l es?, ¿Exp l									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena l es?, ¿Exp l									
los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos aun pena l que le ocasi onar á ante c eden t es pena l es?, ¿Exp									

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

segunda categoría: Pena Limitativa de derechos

Objetivos de la segunda categoría: Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Claridad	Coherencia	Relevancia	Observ
----------	------------	------------	--------

Indic ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	aciones/ Recome ndacione s
---------------------	----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------------------------------

Prest	6 Des		Ī	Х		Х		Х	
ación	de								
de	su								
servic	punt								
ios	o de								
comu	vista								
nitario	:								
S	¿Cr e e								
	uste								
	d								
	que								
	la								
	pen								
	a de								
	pres t								
	ació								
	nde								
	servi								
	cios								
	com								
	unita rios								
	es								
	una								
	medi								
	da								
	efica								
	z para								
	exigi								
	r								
	el								
	pag								
	ode								
	la deu								
	deu da								
	alim								
	enta								
	ria?,								
	¿Ex								
	p lique								
	?								
Limita	7			Х		Х		Х	
ción	¿Por								
de	qué								
días	la								
libres	pen a de								
	limit								
	ació								
	nde								
	días libre								
	s es								
	conv								
	enie								
	nte								
	para								
	que								
	un sent								
	е								
	ncia								
	do								
	pue								
	da								
	labo rar								
	en								
	libert								
	ad y cum								
	cum								
	plir								
	con su								
	oblin								
	oblig ación								

alim enta ria?							

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

tercera categoría: Sujeto Activo Objetivos de la tercera categoría: Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

indic	_		Clar	idad		C	oher	enci	а	F	Relev	anci	а	Observ aciones/
ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
Incum ple una senten cia previa	8 ¿Con sider a uste d qué una sanci ón penal con trabaj os comu nitari os disua de a un cond enad o a no incu mplir una sente ncia previ a que orden a pagar una pensi ón alime nticia ?, ¿Por qué?				x				x				X	
Respo nsabili dad Penal	9 ¿En su opini ón cómo una sente ncia				х				x				х	

	con									
	traba									
	jos									
	comu									
	nitari									
	OS									
	pued									
	e									
	conci									
	entiz									
	ar a									
	un									
	deud									
	or									
	alime									
	ntari									
	ocon									
	respo n									
	sabili									
	dad									
	penal									
	а									
	cump									
	lir									
	con									
	el									
	pago									
	de									
	alime									
	ntos?									
	10		Х			Х			Х	
	¿De		,			^				
	qué									
	man									
	era									
	una									
	pena									
	con									
	traba									
	jos									
	com									
	u									
	nale									
	S									
	podr									
	á									
	gara									
	n									
	tizar									
	el									
	pago									
	de									
	las									
	deud									
	as									
	deve									
	ngad									
	as,									
	en									
	las									
	cual									
	es									
	se									
	encu									
	entra									
	respo									
	respo nsabil									
	idad									
	pena									
1	ldel									
	iuci			1			1	I	1	
	sent									
	sent									
	sent e									
	sent									

Subcategorías del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

Cuarta categoría: Obligación alimentaria.

Objetivos de la cuarta categoría: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

	_		Clar	idad		C	ohe	renci	а	F	Relev	ancia	a	Observ aciones/
indic ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
Estado de nece sidad	11 ¿Cree uste d que la pena efecti va en el delito en menc ión podrí a dismi nuir el estad o de neces idad de los meno res caren tes de recur sos econ ómic os?, ¿Expl ique?				x				x				x	
	12 ¿Con sider a usted que la pena suspe ndida en el delito en menc ión podrí a dismi nuir el estad o de neces idad de los meno res caren tes de recur sos econ ómic os?,				×				x				×	

	¿Exp							
	l Γ V⊏xb							
	ique							
	?							
Meca	13		Х		Х		Х	
nismo	En su							
s de	opini							
cobro	ón: ¿Los							
	actua							
	les							
	meca							
	nism							
	os de							
	cobro de							
	deud							
	as							
	acum							
	ulada							
	s por alime							
	ntos							
	están							
	funci							
	onan							
	do							
	efecti vame							
	nte o							
	se							
	neces							
	ita de							
	nuev							
	os meca							
	nism							
	os de							
	cobro							
	?, ¿Por							
	¿Por							
	qué?							
	14 Desd		Х		Х		Х	
	e su							
	punt							
	ode							
	vista:							
	¿Cu							
	áles sería							
	n los							
	nuev							
	os							
	mec							
	a nism							
	nism os							
	de							
	cobr							
	ode							
	deud							
	as alime							
	ntari							
	as							
	que							
	uste							
	d							
	prop							
	o ndría							
	?							
	· · · ·	 1		1		 		



DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto; Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: Guía de entrevista para analizar la "Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto N° 03:

Nombre y apellidos:	Johnny Rudy Sánchez Velarde
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Docencia universitaria
Áreas de experiencia profesional:	Derecho del trabajo e inspecciones laborales
Institución donde labora:	Ministerio del trabajo y promoción del empleo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	
Código Orcid	0000-0002-3258-2389

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. <u>Datos del instrumento</u>

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Analizar la "Eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martín, 2022".
Autor/a:	Gerardo Peña Roman
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Tarapoto
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Estudios jurídicos especialistas en materia penal de Tarapoto del distritojudicial de San Martín.
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Abogados especialistas en Derecho Penal de Tarapoto
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza: La visión de los abogados especialistas en materia penal. Tiene 02 categorías: Sanciones jurídicas y Omisión a la asistencia familiar y consta de 04 sub categorías: Pena Privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto Activo y Obligación alimentaria.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Sanciones Jurídicas	Rosas (2013) citado por Pajuelo (2019), define a Sanciones jurídicas, como la potestad que tiene el Estado de imponer penas a los individuos que incurren en transgredir la ley penal; Además que la pena tiene como fines la prevención especial dirigida a evitar que el mismo agente vuelva a cometer un delito similar y la prevención general dirigida al resto de ciudadanos, a fin de evitar que delincan de la misma forma. (p. 8-9).
		Según la RAE, sanción jurídica significa: Pena que una ley establece para sus infractores. Asimismo, para Valderrama Macera, D. (2021) La pena constituye el componente más común del Derecho penal, siendo necesaria para una coexistencia pacífica en sociedad.
	Omisión a la asistencia familiar	Vinelli V. Sifuentes S., (2019), Indican que es un delito tipificado en el art. 149 del Código Penal y se configura cuando un obligado incumple su mandato de proveer alimentos fijado en un mandato judicial; Pudiendo ser sancionado hasta con 03 años de cárcel o prestación de trabajos comunitarios de 20 a 52 jornadas y tiene como agravantes que el obligado aparente tener un deber alimenticio con una nueva relación de convivencia o renuncie a su centro de labores sin causa alguna, cuya pena puede ser de 01 a 04 años. Asimismo, si se produce el fallecimiento o lesiones graves, debiendo haberse prevenido, la sanción penal puede ser entre 02 y 04 años. Tratándose de un delito de omisión propia por que el sujeto activo no cumple con su deber impuesto en la orden judicial. (p. 06).

5. <u>Instrucciones para el experto</u>:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por **Gerardo Peña Roman** en el año 2023. De acuerdo con los indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador					
CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.					
El ítem se comprende fácilmente, Es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2 . Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.					

	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.				
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.				
	Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.				
COHERENCIA Fl ítem tiene relación	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.				
lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.				
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.				
	No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.				
RELEVANCIA	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.				
El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.				
25. 3.3.3.3.3	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.				

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

	1. No cumple con el criterio
CALIFICACIÓN	2. Bajo Nivel
CALIFICACION	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

Primera categoría: Pena Privativa de Libertad

Objetivos de la primera categoría: Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Indic			Clar	idad		C	ohe	renci	а	F	Relev	anci	Observ aciones/	
ador es 1.	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
Incapacid ad económic a	1. ¿Co n sider a uste d qué la aplica ción de la pena de				х				х				х	

	, .							
	cárcel puede gener ar incap acida d econó mica que dificu Itaría el pago de una deuda alime ntaria ?, ¿Por							
	qué?		х		х		Х	
	o cree usted que se le puede exigir el pago de deuda s alime nticia s a un padre encar celad o, tenie ndo en cuent a la incap acida d econó mica que produ ce la pena							
	efecti va? 3		х		Х		х	
- Antecede ntes penales	¿En su opini ón una perso na con antec edent es							

	pena								
	ies								
	podr								
	á								
	enco								
	ntrar								
	traba								
	jo								
	form								
	а								
	lmen								
	te								
	sin								
	ser								
	discri								
	mina								
	do								
	por								
	los								
	empl								
	eado								
	res?,								
	¿Po								
	r r								
	gué								
	qué ?								
	4		Х			Х		Х	
	4 : Do-		Х			X		X	
	¿Por								
	qué								
	una								
	pers								
	o na								
	que								
	egre								
	s a								
	deun								
	pena								
	I con								
	ante								
	С								
	eden								
	t es								
	pena								
	l es								
	pued								
	eser								
	marg								
	i								
	nado								
	nado								
	socia								
	1								
	ment								
	e?								
	5		Х			Х		Х	
	¿Со								
	n								
	sider								
	а								
	uste								
	d								
	que								
	se								
	lesio								
i	16310	1							
	na				ı	1			
	na los								
	na los dere								
	na los dere								
	na los dere c hos								
	na los dere c hos de								
	na los dere c hos de los								
	na los dere c hos de los proc								
	na los dere c hos de los proc e								
	na los dere c hos de los proc e sado								
	na los dere c hos de los proc e sado spor								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia rlos								
	na los dere c hos de los proc e sado spor el delito en men c ión al envia								

pena I que Ie ocasi onar á							

ante							
С							
eden							
tes							
pena							
les?,							
les?, ¿Exp							
Ĺ							
ique							
?							

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

segunda categoría: Pena Limitativa de derechos Objetivos de la segunda categoría: Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Indic		Claric	idad		С	ohei	renci	а	F	Relev	anci	а	Observ	
ador	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	aciones/ Recome ndacione s
Prest ación de servic ios comu nitario s	6 Desd e su punt o de vista : ¿Cr ee usted que la pena de prest ación de servi cios com unita rios es una medi da efica z para exigi r el pago de la deud a alim entar ia?, ¿Exp lique ?				x				x				x	
- Limita ción	7 ¿Po r qué				х				Х				Х	

de	la								
ue	nona	1							
días	pena								
libres	de								
	limit								
	ació								
	nde								
	días								
	libre								
	s es								
	conv								
	enie								
	nte								
	para								
	que								
	un								
	sent								
	е								
	ncia								
	do								
	pued								
	а								
	labor								
	ar								
	en								
	Ulb out								
	libert								
	ad y								
	cum								
	plir								
	con								
	su								
	oblig								
	ació								
	n								
	alim								
	enta								
	ria?								
			-						

Subcategoría del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

tercera categoría: Sujeto Activo Objetivos de la tercera categoría: Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

indic			Clar	idad		C	oher	renci	а	F	Relev	anci	а	Observ
ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	aciones/ Recome ndacion es
Incum ple una sente n cia previa	8 ¿Con sider a uste d qué una sanci ón penal con trabaj os comu nitari os disua de a un cond enad o a				х				x				x	

	no incu mplir una sent e ncia previ a que orde na paga runa pens ión alim e nticia ?, ¿Po r qué ?							
Respo nsabili dad Penal	9 ¿En su opini ón cóm ouna sente ncia con trabaj os comu nitari os puede conci entiza r a un deudo r alime ntario con respon sabilid ad penal a cump lir con el pago de alime ntos?		X		x		x	
	10 ¿De qué mane ra una pena con trabaj os comu nales podrá garan tizar el pago		x		х		х	

do							
de							
las							
deud							
as							
deve							
ngad							
as,							
en							
las							
cual							
es							
se							
encu							
entra							
respo							
nsabil							
idad							
pena							
İdel							
sent							
е							
ncia							
do?							
uu:							

Subcategorías del instrumento: Pena privativa de libertad, Pena limitativa de derechos, Sujeto activo, Obligación alimentaria.

Cuarta categoría: Obligación alimentaria.

Objetivos de la cuarta categoría: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

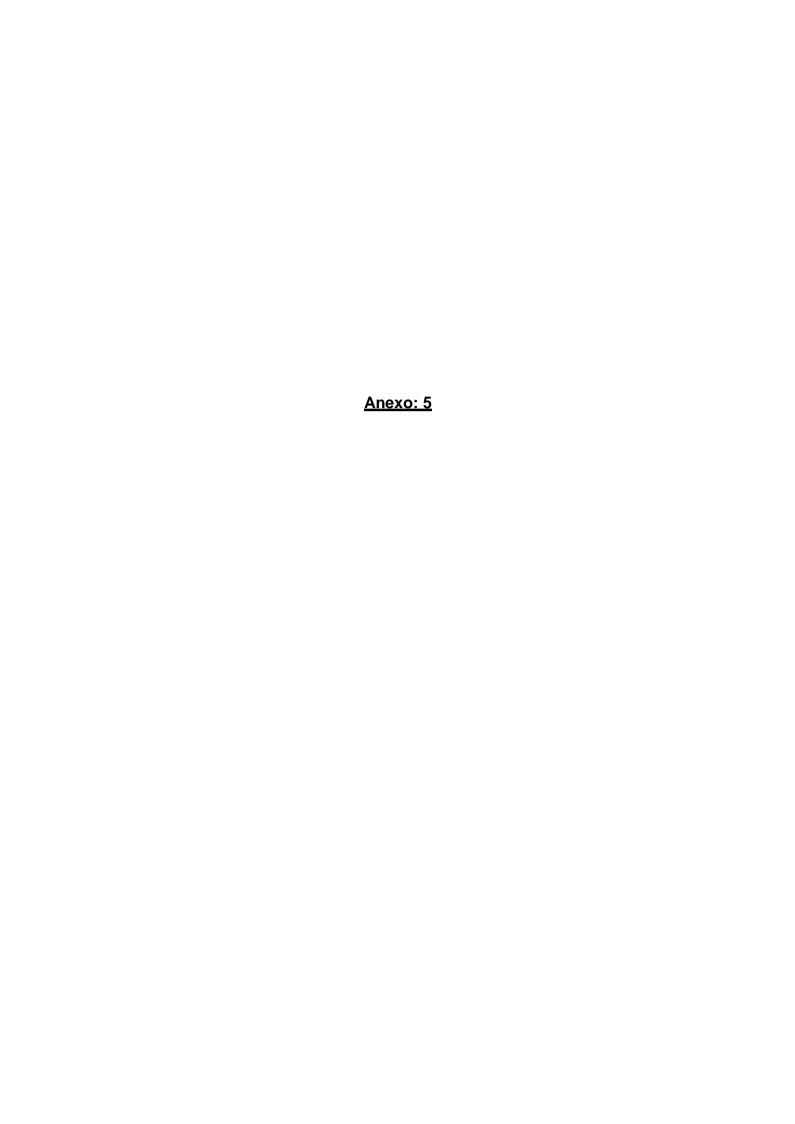
	_		Clar	idad		C	oher	enci	а	F	Relev	anci	a	Observ aciones/
indic ador es	Íte m	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	Recome ndacion es
Estad ode necesi dad	11 ¿Cre e uste d que la pena efecti va en el delito en menc ión podrí a dismi nuir el estad o de neces idad de los meno res caren tes de recur sos econ ómic os?, ¿Expl ique?				x				x				X	
	¿Con sider a				X				X				X	

	uste							
	d que							
	la							
	pena							
	susp							
	e ndid							
	aen							
	el							
	delit							
	oen							
	men ción							
	podrí							
	a							
	a dismi							
	nuir							
	el esta							
	d o							
	de							
	nece							
	S							
	idad de							
	los							
	men							
	ores							
	care							
	ntes de							
	recur							
	sos							
	econ							
	ómic							
	os?, ¿Exp							
	ique ?							
	?							
	13		Х		Х		Х	
_	13 En		Х		Х		х	
- Meca	13 En su		Х		Х		Х	
- Meca nismo	13 En su opini		Х		Х		Х	
nismo	13 En su opini ón: ¿Los		X		X		х	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua		х		х		Х	
nismo	13 En su opini ón: ¿Los actua les		X		х		х	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca		X		X		х	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de		х		х		х	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro		х		х		х	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de		x		x		X	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud		x		x		X	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum		x		X		X	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada		X		X		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada		X		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism os de		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism os de cobro		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism os de cobro ?, ¿Por		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism os de		x		x		x	
nismo s de	13 En su opini ón: ¿Los actua les meca nism os de cobro de deud as acum ulada s por alime ntos están funci onan do efecti vame nte o se neces ita de nuev os meca nism os de cobro ?, ¿Por		x		x		x	

	14		Х		Х		Х	
	Desd							
	e su							
	punto							

	т т	 1 1	 1 1	1	1	- 1	
de			1 1				
vista							
: ¿Cu							
¿.Cu							
áles							
sería							
n los							
nuev							
OS							
mec							
a							
nism							
OS							
de							
cobr							
ode							
deud							
as							
alime							
ntari							
as							
que							
uste							
d							
prop							
0							
ndría							
?							

Johony Rudy Sanchez Velarde ONI 18115734



Consentimiento informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, MARTA LEONOR FERNANDEZ SILVORI después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 13 de Septiembre del 2023.

Firma:

Nombre:

DNI:

Maria gernandez Sivari ABOGADA CAL NO 17510

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos el información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo. SEGUNDO DON'IN COBREAM ROWINEE, después de haber leido las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 08 de Schieula- del 2023

Firma: Departs Connected Parallet

DNI 40823444

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante cue usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema plapteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Kobert Willow Salas Tylow, después de haber leido las condiciones del presente estudic, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 12 de Setiembre del 2023.

Firma:

Ncmbre:

DNI:

41941492

Kin

Reg ICAL 6403

Estimado(a) participante:	SERGIO	SAUL	Julea	HERRETAR	

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con as entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted prince serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respueslas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Seroio Soul Tulca Hennesa después de haber leido las condiciones del presente estudio, acepto participar de marera voluntaria

Fecha: Tarapoto, 10 de Septiembredel 2023.

Sergio S. Julca Herrera

Firma: ABOGADO C.A.S.M. 1290

Nombre: 2000 Saul Juica Honeson

DNI. 19898352

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estucio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo Alan Alana, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 20 de Sept iembre del 2023.

Firma:

Nombre:

DNI: 4542 3822

ALAN TUAMAN SHUPINGAHUA

ABOGADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones juridicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que ustec brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarár a generar nformación relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, <u>FOCARO</u> OSMO OWOWN, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 23 de SétienBRE del 2023.

Firma:

Nombre:

Edgard Castro Chuchon 433/692 ABOGADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante cue usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, <u>Jack 6. Sarachaga Carpto</u>, después de haber leído as condiciones del presente estudic, acepto participar de manera voluntaria

Fecha: Tarapoto, 22 de Syffiembre del 2023.

Firma:

Ncmbre: ABOGADO CAL N 48849

DNI:

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaboraco para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yc, FABSOLA 64NO2A NATO, después de haber leido las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 12 de Setien bre del 2023.

Firma:

Nombre:

DNI:

ABOGADA

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas cue se han elaborado para el presente estudio. Los datos e informacón que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, <u>Elio Mendoza Hvayta</u>, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto, 08 de Setiembre cel 2023.

Firma:

Nombre: Elio Hendoza Huayta

DNI: 43591250

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

"La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022".

Es mportante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, CINDY POTOGRAPA MANTIMEZ, después de haber leido las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Tarapoto 14 de OcTUBRE del 2023.

Cindy Portocamero Martines:

Firma: _____ Nombre:

DN: 46617962

ANEXO 6:

TRANSCRIPCION DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado: MAPIA LEONOR FERNANDEZ SIVORI.

Profesión: ABOGADA

Institución pública o privada donde labora:

Cargo:

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿Por qué?

-De Alguna manera genera incapacidad economica, Pues al entor Privado de Su Libertad No Podra generar los ingrenos economicos necesarios Para Cumpiir con la Pensión de obimentos, Pues hay que tener en cuenta que si bien es cierto los internos Pueden Laborar en el Penal, Peros entos Solo teportan Pequeños ingresos, que no Son Suprecentes

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?

- Frente a esta dificultad el interno Podria Solicitar una disminución temporal de Pensión alimentria mientras se encuentre en Prisión, esto es si resulta Ser una Persona Conciente, Pues en ese Periodo no se va a encontror en la Capacidad Para general ingresos, como lo haria estando en libertad. También se podria Solicitar alimentos a los Parientes de los menores, de aluerdo a sus posibilidades en linea Colateral harta el tenes grado estan obligados a Prestor alimentos.



3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores? ¿Por qué?

- Ereo que NO Podra tracerlo, Paro de Por si conseguir un tradajo en discreil, Pero aun Poede serbo mão si la Persona creata con Ante Codenten, Penaleo. Poes los empleadores tradizaran la respectiva veitra ción, de los mismos antes de que tamen la depición de Contratarlo y obviamente y obviamente este los Pare en desventaja, Considero ente en un acto discriminatorio que atenta contra el Derecho a la producción ración estipolado en la Constitución Política del Estado.

- Sin embargo, en el Artículo 69 de mentro orderamiento Penal Sin ambargo, en el Artículo 69 de mentro orderamiento Penal Sin ambargo, en el Artículo 69 de mentro orderamiento Penal Sin ambargo.

ello complir la Pena o medida impresta y carrelos la reposación civil

4-¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

Por que Considero que su reinserción a la sociadad es muy dispicil, desde el Porto de Vista Social y Psicológico, esto es que si el interno Sale del Penal Por haber competas su Condera, no se tiene un total convercimiento de que este en la Capacidad de resolver adecadamente las situaciones negativas que se le Presenten Socialmente, Las Coules Le ocasionan presión Social, entenes si no cuerta con apoyo familia y una adecada temperación fsicológica (Castrol de la ira y los paña ten que lo Ucarron a cometer delito) no Podra decadodose en sociedad

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

Creo que No se leneran los derechos de los Procesades
Porque la comisión de un hecho que es considerado como un
delito es susceptible de una Pena y en algunos canos
se tratan de Pena Privativa de libertad, Siendo
enta esta la Forma Camo reacciona el Estado Frente
o la comisión de un delito, esto con ca Finalidad de
que el condenado No Vvelva a cometer el delito en mención,



OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6.- Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?

allmentaria? ¿Explique?

- Considero que teniordo en cuenta que la Pena limitativa de decedos esta referida a la Prestación de Servicios Comunitarios, en de capida aplicación, esto con la ginalidad de evitor el hacinamiento. Penitendario; Consiste en que el Condenado realice labores a Facorde la Comunidad, Asimismo Conforme al Art. 31 del Codigo Pered Tenemos también la limitación de dios libres y la inhabilitación.

- Considero que no es una medida efficaz, Pues no es una medida nellamente.

7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

- La Limitación de dios Libres Consiste en la obligación de Permineres, los dios Sabados, domingos y Feriados, Por Un minimo de Ao horas y maximo 16 horas Semanales, en un establecimiento con Fines educativos y Sin los Cavacteristicos de un centro Carceravio, Siendo el coso de que el Sentenciado Compla con su obligación alimentaria; Considero que esta Pena Seria una medida adecuada Para este delito, Pues le Permite Laborat Para Pagas alimentas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

— Cireo que SI, Porque al tener que Solamente realizar trabajos Comunitarios no se vera Privado de Su Libertad, Por tad pretivo este Complira Con lo dispuesto Por la Sentencia, pues So existira el temor de tener que Complir Con una medida represiva (Pena Privativa de Libertad), en coro de no complir con la tenfectiva obligación odimentaria, o dumas Contava con Antecedentes Penales y Sera Registrado en el REPAM (Pegistro de deudores Almentarias moresos) lo que le impedira tentror una Serie de actividades pinarcrans y laborales en elqunos Casos.

9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Creo que si extramos frente a una Persona responsable Si lo Conctentizora, Pero dudo mucho que lo haga si no lo es. Porque Si no ha Complido Con enistir a su mener hijo(a) coando lo desio haver, no va a complir con esta obligación; Porque La Pena Con trabajos Comunitarios Prente al incumpiintenito de los padres, tiere que haber un apercibimiento represtivo, es decir la Advertencia que ces caso de incumpilmiento Se hava merededor a una Pena exectiva de Caral

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las deudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad

penal del sentenciado?

Considero que garantizara el Pago de la derda alimentaria, Solamente en el caso que sea una Persona Concrente, de Ser enta la situación, este tipo de Pena le Permittira d'exempleñarse en una labor que le reporte un ingreso economico Para que Pueda Solventar la respectiva deida alimentaria, de la Contrario No.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11.- ¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos econômicos?. ¿Explique?

- Creo que si disminuye, pues por el temor de Ingresar a un contro Pentterciario y oprontar Tresaños de Pena Privativa de la Libertad, van a compur con el Pago de la obligación alimentaria; tote exelunços caso de que una persona en el que una persona er conducida a un Penal Por deudas, esto es, Por que esta de tor medio el interes Superior del Niño Colimentos, estudios, ropa, y otros necestandes) y es la forma como el Estado responde Frente al incomplimiento dimentario en agravio de un menor indefense que no wenta con los armos supratentes Para defenduse de un mal padre o madre.



12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en manción podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que s', Porque pare que la Pena teaga Conacter de Sisperdida debe concelor la totalistad de la liquidados de Pensiones alimentarios devengadas, Pero Considero haces Presente que el imputado solo Puede acecdes a este devecho Solo por una vez, es decir el obligado alimentario NO Prede hacer uso de este devecho Crando Comete este delito de marera reinterestiva.

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de

nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

Creo que No extran Funcionando, Porque Podemos aprector que el poder Judictal No Comple Con la aprector que el poder Judictal No Comple Con la confession de la comple de procesos, los cuales Son muy Simples y Cortos. Es decir existe una demora innecessaria en los actos procesades, lo que have tediaso innecessaria en los actos procesades, lo que have tediaso y fristrante Pora la madre alimentista, que es la Persona que tiene que hacer el respectivo Seguimiento.

14.- Desde su punto de vista. ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondría? - Considero, que debe existir un Control Continuo Por Porte de los organos de Control del Podes Judicial, pora que No Se survitor hetrozos innecesarios, ya que lo unita quegenerar es persuicio a las necesidades bantas del alimentista y que se aptrquen Sanciones administructivas drasticas a los malos funcionarlos que omiten Funciones, Ademas quea les produced tribunal Constitucional, También Se ha pronunciare de manera Similar al verpento splere la Celevisiad en entos Consc de manera Similar al verpento splere la Celevisiad en entos Consc

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado: SCEUMPO DAMANI a Cabrer a Runing Profesión: A BOGADO. Institución pública o privada donde labora: ESTO DIO JONDO COSPERA REPUBLIZA

Cargo: AGOC APA

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena

privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?,

Porque?

Claro que si gerera incapacidad Granomica, Parque al
Privar de libertad al obligado y lugo Sentenciado
se volnera también su derecho a trabayar en libertad
y ganar direro, quitandole la posibilidad de que el
deudor Pueda esercer su obligación de Pagar alimentes
a favor de los menores alimentistos;

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?

-Considere que en muy dificil exigir el Pago de devilas por alimentos a un Progenitar Prenu y el legislador nacional debe tener Politicos Publicas de gobierno para Plantear-leyen que sean Flexibles Pora que un obligado Pueda Costear su responsabilidad Como tol; es decir que el Estado gerere genere mayores Puntos de Trabajo para aquellos Podres decempleados (en la Finalidad de que al darseles trabajos a entes, Puedan Comptir con su responsabilidad alimentaria.



3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

- Creo que no Podra encentrar trabajo una Parrena Con anteclentes Penales; Por que vivimos en una Sociedad, que no enta Preparada Para asimilar tal conflicto social de darle la oportunidad aun existeno que egresa de un Penal, es decir que aún existen ciertos enterentipos que se tiene de otros Personal y que genera una Completidad Social es decir la división de la sociedad en Pequeños grovos sociales.

4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales

puede ser marginado socialmente?

- Desde mi porto de Vista Si hay cierte HPO
of Forma de marginación Social y Pues como
dife anterioramente la Sociadad Persona No
enta Preparada Para asimilar y Convivir de
sporma normal Con una Persona can Cadquier
tipo de antecedentes Penales.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarios a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

- Jo Creo que si se vulnera sus derechos, porque se rentrirguen sus derechos constitucionales como el de libre transito ambulatorio, entre otros. Asimismo Considero que a una Persona que Cometr el deláto de emisión a la anistencia familiar. Se lo trata legalmente i gual que a un delincuente Nato o común que asalta, raba, qui ta la brida o Viola, es mas se lo envia al mismo Penal que a todos ellos, No considerando que el delito de omisión a la onisterera Tamiliar es un delito leve.



OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6 - Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida oficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

- Creo que en una brana unedida Por la Sencilla Razón que no le guita o priva de la libertad de transita al obligada permitiendole trabajos en cibertad, al margen de complix su pena tambren Freda Pagar una Pensión alimenticia.



7-2Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

- Considero que en Portovable Por que No le ganta la libertada a un obligado, Sentamerandolo el una Pena que lo limita chertos elros como Fines de Sentuna, Pero que le va a Permittir Caboras y Comptir Can Su responsabilidad de Padre Libre y sin Perjuditor Su extado emocronal.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia? ¿Por qué?

- exer que una Pena con trabajos Comunitarios No dissuade en su totalidad Por que el daño ineral que se ocaniona al memor alimentista No Se repara necesariamente con el Pago de los devengados de los alimentos. 9 - ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Creo que una Pena con trabajas Comunitarios
le va a enseñar de alguna manera que tiene
que Cumpito Can su responsabilidad de Padre
de Pagar una Pensión allamística y de No
hocerlo va a llegar a ingresar a una caicel
tarde o Temprano.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las deudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

- Considero que los trabejos Comunales le va a Permitir Cabinar en Heritad, Pero de que Sea una garantia total lo dudo, Pues va a depender de cada individuo el asumir su responsabilidad y no volver a care en el error que porda Ser patal al ingramonto en un Penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11 - ¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Claro que 100 disminuye el estado de necesidad de un menor al meter a su padre a una ceirol, Sino todo lo contrario al reitringuir su libertad del Progenitor Sentenciado le estas quitando la Possibilidad de que este Pueda trabajar y acumir su responsabilidad como Padre.



12 - ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que de alguna monera podria ayudor a mejoror o disminuir el Estado de Decertidad porque primero No le entas quitande la libertad y su devedo a un trabajo digno al progenitor que le Permitira trabajor y pagar la devela alimentaria

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

- Considero que los actuales mecanismos de Cobro de devolas Pou alimentes No entan Furcionardo Correctamente, Pou lo tanto el Estado Pervano debería Plantear modernas Legas que ayuden a mejavor ente Problema y a llevar Paz Social entre las Partes.

14.- Desde su punto de vista. ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondría?

- Considero que el legislador Proponga nuevas Políficas Sociales que garanti aen el Pago efectivo de las decidas, como Puede Sea el embargo Preventivo de bieres o la detención los fires de Semana como otros países.



GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a a eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado: Robert Wilton Salas Julan
Profesión: Abogado Institución pública o privada donde labora: Estadio Jundoo Abogado Derciodo
Institución pública o privada donde labora: Estable La deco Abogado L Accesto
Cargo: Abogodlo Patriculor

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárce puede generar

incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda almentaria?, ¿Por qué?

- yo creo que la Pena de Carcel efectivamente
si causa incapacidad economica, por que aun
condo dentro del Penal los internos pueden
trobajar el pago por esta es minimo con la Coral
no alcanzaria pora Pagar ni deudas, ni Pensiones
alimenticias, aun Cando quisieran halerlo, les va
a ser con imposible.

2 - ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce a pena e'ectiva?

- Creo que es casi imposible hacer que un Preso dentro del Penal Por devdus alimentictos y Sin ingrosos economicos, obligado a Pagar cierto mento de dinero que no tiene por la incupacidad economica que origina la Pena efectiva.



3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

Personalmente creo que si bien es cierto el que ura Persona tenga antereduntes Penales Producto de una Pena; va a depender ampliamente del delito Por el que Fue internado en un Penal.

Pero Considero que va a Ser Complicado teniendo en cuenta Como Contratan Personal las empresas Formales y los requisitos que exigen a los Postulantes a un puesto de trabajo.

4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

- Creo que una fusona con antruedentes fenales
tione monos posibilidades de encontrar empleo
Pero ademas podría llegar a Sir morginado
Saxulmente por la fotta de eceptación de un
ex convicto en la Sociedad a lo que Podría
morginado también economicamente si no
enventra trabajo luego de Salir de Un Penal,
y Volver a delinquir.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

Creo que mientros se lleve un debido Proceso Con las garantias del Casoy se respeten sus devechos procusules, No creo que se lesionen los devechos de las Personas Sancionadas Penalmente, Pero también creo que las Penas deberías ser Proporcionades al daño Causado, debiendose optor Por otro tipo de Penas que no sea la Pena de Carel efectiva.



OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6. Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

- Creo que la Pena con trabajos Comunitarios representa una Salida a la Pena de Corcel, Por este delito, Pero de alli a que represente una medida exicaz Pera exigir el Pago de una deuda Por abarentos, no considero que lo Sea, Por que eso va a depender de la Persona Sentenciada y el Complimiento ó No.

7. ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

- Considero que es conveniente de cierto mo do Puen le Perintte trobajar libremente y complir so Pago de Pensiono de alimentos, Pero creo que La Penade Limitación de dios Libres debería ser emplada Para Capacitor a los sextenciados en opicios Para que Puedan desenvolver atraves de ente en la Sociedad

Report Witten Solds Judin ABOGADO Hes ICAL 6483

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

- Creo que la Fera con trabajos Comunitarios es una Salida alternativa a la Pena de Caviel efectiva sin embargo no creo que disvasla, como dije es la Pena en que se obliga a un Senterciado de Forma gratoita en algora institución que le arigne el PAPE; Pero la Parte del Incomplimiento Va a depender del Sentenciado, como el hecho de tener trabajo, tener buen entado de Salud, entre otros.

9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilicad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Considere que la Peru de trabajos Comunitarios
Podría Concientizar de alguna Forma ya que
enta Pena Seria Como una advertencia unte
un Futuro incumplimicato doloso de no Pagas
una Pensión alimentaria, ya que al durles enta
oportantalad de una Pena Suspendida y de
incumplirla se les revocaria su libertad y
Podrían ir a un Penal.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comuna es podrá garantizar el pago de las deudas cevengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

- Creo que Solo Podrión govantizarl el Pago de las devolas Por alimentos, Solo Si Preden trabajar y tieren trabajo, este ultimo en un Factor Fundamental Para Su comprimiento, Pues atraves de este van a conseguir los medios economicos Pora Poder Pagor Sus devolas dementicion.



OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11 - ¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Cirec que la Coirel Por omision a la aristereta

Familiar solo va a Servir Para aqualizar mas

el problema de Necesidod economica de los

menores quienes debaran recibir alimentes de ambos

pudres de awendo a ley. En Pocas palabras el

Estado de Meeridad Continuara existiendo aún

Cuardo de manera Paradosica se imponga una

Pena de Carul Por Varios años al Padre Senterelado.

12.-¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminur el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que la Pena Suspendida es una Salida
Saludable Pero no una Cura magita, Porque No
le Servivia mucho a un Padre desempleado,
imaginemos que un padre "x" tiene que pagar
unos 800 ou soles mensuales, el homire sin Tradajo
Como va a Cumplir Con ese Pago; Ahora el Juzz
ni el Piscal, menos la Porte agraviada lo va a
Var asi, si no que inmediatamente lo Van a denuelor
y a Santenciar y va a ser un ciralo Vicioso
Por que este delito en coso de incumpriento, se vulve a Procesa

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro? ¿Por qué?

- Los Mecanismos de cobro de decidos calimentarios que hay existen han Fracanado rotundamente en lo deminitra la gran Cantidad de Procesos Penales Por alimentes. Y se hace recevario que se Priorite la busqueda de nuevos mecanismos para estos comos.

14.- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondria?

- Propordria Por ejemplo que al Senterciorse a una
Persona con Penas Limitativos de devedos, esta
tenga una Pena adjunta o medida de emborgo
Preventivo de bienes del Sentenciado a fin de
asegurar el Pago Foturo de los alimentos.
Que el REDAM (Pegistro de decidores alimentos) no Solo
Sea emploado Para Sanciorar y Poner en 1030 en la SBS, SIND
que también Para Priorizar en davies trabajo Para que cumplan
con sus obligaerores alimentarios.

Robert Wilton Salas Vull 11 ABOGADO Reg. ICA 6483

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto algunc.

Entrevistado: SERGIO SAUL JULTA HERRERA

Profesión: ABOGAVO

Cargo: JEFE DEL ESTABLET INTENTO DE MEDIO LEBRE - TARAPOTO.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿ Por qué?

- Considero que la Pena de Carcel, Si genera incapacidoel economica, ya que si bien es cierto que dentro del Penal existen telleres de trabajo que le Permiten obtener ingresos economicos, Pero estos No Son suficientes como Pera Pagar una Pensión alimenticia o una devala alimentaria, Por las Limitaciones existentes,

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta a incapacidad económica que produce la pena efectiva?

- Creo que es dipicil exigir un Pago de develas Por alionentos a un Padre encurcelado, Pues Como he dicho la Pena efectiva no Permite Trubeyar Como en Libertad y Sobre todo recibir un Pago ademado Conforme a un trabajo normal Chanclo el progenitor se encuentra Libre

Sérgio S. Julca Hernera A BOGADO C.A.S.M. 1290 3.-¿En su osinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar tratajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

-En mi opintón una Persona con antecedentes
Penales si Puede encontrar trabajo, aunque a veces sera un poco dificultuoso pues tendra que competir con los demas trabajadores que un tienen antecedentes, Pero el Empleador observara los motivos for el que fue encavelado según sea el Motivo o delito cometido.

4.- ¿Por qué una persona cue egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

- Existen muchas razones fora Ser marginado Por la Sociedad y una de ellas es el delito Cometido y Sobre todo los años que este individro Permanecio en Carrelado. - Ademas al margen de la estadia en un Penal el que Sea marginado Va a estar en manos del Propio individuo.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

- Consider que No Se lessona sus derechos

Por que el Procesado terre Pleno Conocimiento
del incomplimiento de brindar alimentos
a su hijo o hija y al No brindar alimentos
esta Poniendo en Serio Peligio la Subsistencia
de un ser humano con Capacidades muy limitadas
Para trabajar, si bien es cierto le oconiona
antagleontes Penales i Pero la Fundemental
es la Pesponsabili dael Pora Con los hijos.

Sergio S. Julca Herrera ABOGADIO C.A.S.M. 1200 OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6.- Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

- Creo que No. Por que la Prestación de Servicios
Comunitarios son labores no remuneradas, esto
quiere decir que No obtienen beneficio economico
alguno y por ende su situación de develor
se agravaria. Ademis No lo considero estraz
Porque no intimidan al Padre, que no pasa almentos.

7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertac y cumplir con su obligación alimentaria?

- No es converiente, Porque la limitation de dien Libres en la obligación de Permanecer los Sabados, domingo y Feríados por un minimo de 10 y Maximo de 16 horas, en una Semana, en un establiciamiento o institututa organizado con Fines Educativos para recibir charlas, no remunerados.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de que manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

- Crec qx No 10 disvade, Porque el Sentenciado al No Ser Forzado o presionado para el Complimiento de un payo alimenticio No toma Conciencia Sobre Sus obligaciones y responsabilidades, Pora Con Sus hitos.



9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Este tipo de Sentercia (trabajo Comunitario) No Concientiza al devor alimentario por que Sigue en Libertad y to enta Presionado, y algunos de entos Sentenciados al Parecer No toman Conciencia y No anumen Su responsabilidad

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las ceudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

- Los trabajos comunitarios No gavantizan el Pago de las desdas devergadas, Por que el Sentenciado trabaja Gratuitamente Sin obtenen benepicios — economiscos, en tal Sentido Signe adecidado aparte que No es una medida que presione al obligado o Sentenciado.

Sergio S. Julca Herrera ABOGADO C.A.S.M. 1290

> OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobre en el pago de la obligación alimentaria.

11.-¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Considero que la Pena efectiva, no disminuye el Estado de necesidad Porque como dife anteriou mente a un Padre encorcelado Le va a Ser unuy dificil conseguir medios economicos dentro del Penal; si bien es cierto que cita Pena Sirve como Presion ante la Perdida de Libertad Con la Cval el Bentenciado biscara la manera de cumpiir con el Pago de su cleuda alimentario, Pero el Brado de necesidad a un Perdua.

12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Consider que la Pera Susfendida en el delito de omission a la aristeneia familiar no désminuye el Estado de recesidad del menor, porque como dife anteriormente el devolor al no Sentir el Peligro de Perder Su libertad Signe incompirendo sus obligaciones. Ademos que el Estado de necesidad, es la Falta de Capacidad de los menores de auto-sustentorse a si mírmos.

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecarismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de

nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

- creo que los actuales mecanismos para el cobro de devidos por alimentos, No estan Funcionando efectivamente, vazon por la cual considero que se necesión de nuevos oneconismos de cobro de devidos, de repente mas exigentes o o tros que generan Presión, Pero que a la Vez les Pormitan fenerar ingresos economicos para Pagar las devidos por alimentos.

14.- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondria?

- Dende mi Ponto de Vista Propondria el embourgo de bienes como medida preventiva Pora asegurar el Pago de las decdas por alimentos.

- También propondrio que el totado realice
Conventos Por egemplo con Entidades poblicas o
Privadas, con la Finalidad de dor trabayo
a los obligados o Sentenciados por alimentos
que no cunten con trabajo y que una parte
cos. Juice Herrera de ese Salario Se destino a los omenores, teniendo

ABOGADO en coenta el bien superior del Niño.

Sergio S. Julca Herrera ABOGADO C.A.S.M. 1290

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a a eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado: ALAN HUSMAN	SHUPTUS GAHUA.
Profesión: A BOG A DO	
Institución pública o privada donde labora:	311070111101010111111111111111111111111
Cargo:	

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

ABOGADO CASH. W.2860

 Considera usted qué la aplicación de la pena de cárce puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?,

Evidente erente que la Pina de Cáriel Causa incapacidad economica, por que las prisiones en el Perú Solo Separan al Penado de la Sociedad, Mas No le Permiten realizar una actividad Comercial, productiva o laboral que lo refribuyan economicamente Como Cuando el Seatenciado Se encentrala en Libertacl.

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un pacre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena e'ectiva?

- Creo que no se le Podria exigir de Mrgura Forma
Por que un sentenciallo a Pena de Carlel efectiva
Simplemente no toure irgreros e unoanilos ó si los
tiene Son muy Polos o basos. Cabe Secir que dentro del
Penal Puede recibir tratemiento Penitenciario y benta
inscribirse en el area lasural, Pero Precibir ura
remuneración ademada y digna simplemente en ta
alguda de la realidad.

3.- ¿En su opinión una persona cor antecedentes perales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

- Una Parsona Con anterestrates Parales Si Priede encontrartrabaso Pero Considero que esta Va a Ser informal, y a que en este tipo de empleos no Solveiten tanto Papeleo o requisites; Porque Fornalocate le va a impedir el trava Antecedentes Penales Por que Valgan Verdacles estos Posan a Cuentieror el grado de Conficenza de los Empleadures en Sus trabagadores, y con tanta insegundad Ciudadana de hoy, van a Preferir danle empleo a una Persana que No tenga antecedentes females.

4.- ¿Por que una persona que egresa de un penal con antecedentes penales

puede ser marginado socialmente?

- Podria Ser marginado Por la descontianza que genra habes entado en la Carcel, tedeado de delinavates de todo tipo y quieres han cometido divesses delitas Entonces Cono que queda ese temos que una veces Sera Por la Persona que egreso del Penal, y otras veces también podria Ser Por las amistades que llego a terres crando entova encuredado. Pero Considero que la recuperación de esa Confianza va a estos en manos de la Persona que quieve Cambiar y mejoror.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

-Considera que No Se Vulnera los devechos de los importados
Por ente delito; Si Se observa un debido proceso
el cual en un devecho fundamental Protegido por nuestra
Constitución política y el cual garantina el tempeto
de los devechos de los procesados, y la observación
de los garantios procesados; Cuyo desenlace aberia
terminor en una Sentencia asustada a Derecho.

De papar lo contrario, Si se entaria Vulnerado los
derechos de los procesados por ente delito y obres
que también merecen dicha observación obligatorio.

A AAN HUNAN SHPINGBIA ABOGADO GISH. N' 2860 OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6. Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

- Considero que al margen de que Sea eficiaz o 100, eso va a defender de Su cumpi miento fotel de la Pena.

Pero si considero que va a posibilitor que el Progenitor Sentenciado cumpla su sentencia altraves de facenas de trabayo Comunules los Fines de Sarana y a la vez dedicarse a sus labores regulores que le dan ingreso Economico y Pueda ir Carcelando su deuda alimentaria.

7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

Crev que esta Forma de Sunción es aceptable por que trata al Senterciado de acuecdo a la lesson ecasionada dendo le la oportunidad de en Libertad recibir un tratamiento adecado y trabajar, pora producir clínero o ingresos cuonantos que es la vazan de Set del inicio de este tipo de Provenos, que el obligado Paque lo adeudado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

Crev que una Ferra con trabajos comunitarios no disvade, Por que Si Seria así não obria necesidad de meter a la Coriel a un Progenifor que desobedece la orden Judicial de Pagar alimentos asus menores hisos que ordena un juez. Entonces reintero que enta Sancian en ura forma de Sancianor o Penar a un obligado que desocata el pago de Pensiones alimenticios.

A ALAH HUMAN SHIPINGELUA A B O GAD O CASH. N° 2860 - Creo que una Sentencia Con trabajos Comunitarios VA a Fundicion en un devolur alimentario, Solo si lo sensibiliza de Su rol de padre y a la vez 10 Coacciona a Payor Los durados por alimentos. Creo también que ero va a proporcionarle al progenitor una visión megor sobre so Verdadero papel en la Vida de sus menores hijos.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las deudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

- Una Pena de esta naturaleza No garantiza el Pago de las deudis devergodos, Solu que al Permitirle trabajor en Libertod Podra Conseguir los medios economissos necesarias Pora Concelar Su obligación Pecuniario impusta por un Juez.

- Pero desde el Porto de Vista Juridizo, enta Pena Se ajusta al marco legal Vigente, mismo que es Favorable Para el Cumpura octo de Su obligación.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11.-¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentos do recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que el Estado de necesidad, No Se Ve reducido o disminuido, haciendo ingresar al Padre en establecimiento Penttenetario. Es decir la Prisión efectiva aplicada al Seluto de omisión a la asistencia Ferniliar, No estario Compliendo Con su Corretido Final que en lograr la Cancelación de los deudas o Pensiones alimenticios y reducir el Estado de necesidos.

ALM FURMAR SHUPINGHIUM ABOGADO GASH, W. 2860 12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito er mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?. ¿Explique?

Creo que la Pena Suspendida Podria de alguna
Fouma ayudor a disminuir el Estado de necesidad
Siempre y acordo en atención al Artirus 58 del
Codigo Penal, inciso 4. Cumpla Con reparar los daños
Ocarianados Por el delo to o Pagar de Forma fraccionada.
- Salo de esa Forma Se Podria decir que la Pena
Sus pendido tendria razon de Ser y estracera que
ayudaria a disminuir el Ostado de necesidad.

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cooro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cotro?, ¿Por qué?

- opino que los mecanismos actuales de cobro de devolos acumulados, por exten operando de la forma que se deseaba, y deberão Correnzar a buscou nuevos mecanismos de pago. tensado en cunta la ineficueia de los dispositivo legales actuales, que no extan Compleado con su Finalidad pora cual que no extan Compleado con su Finalidad.

14.- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondría?

Considers que se deberis haver efectivo el embargo preventivo de los bieres del imputado del delito de omisión a la anistencia familiar, como medida Cantelar para i dentificar y conservar deferminados bieres que servirian como una garantia, a una posible esección forzosa en caso de incumpli unato.

ABOGA DO

CASM. N° 3 860

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentico, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado: EDGARD CASTRO CHUCHON.

Profesión: AB06AD0

Institución pública o privada donde labora: Estudio JURIDICO PARTICUA AR.

Cargo:

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?,

Efectivamente la Carcel Ocasiona incapacioled elemented que Va a complicer la Vida del Sentenciado, Por que no le va a Permitir acceder a un trobajo que lo remonere adecuadamente, y consiga los medios economicos ne commentos Pora Poder Pagar una Pensión Por alimentos o una deuda. Creo también que la Cárcel es una Consecuencia del insumplimiento de los debeves del padre.

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?

- Creo que No Sele Puede exigir el Pago de deudos de esta maturaleza por los defecultades cuonomicas que ocosiona la Caucel, Sin embargo el Sentenciado Puede Pedir una redución de alimentos atroves de una demanda en Concerdoncia con el Codigo Civil, Art. 482 al haber disminuido los posibilidades cumomicas del demandante.

Edgard Castra-Chuichan ABGGAEO

3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué? - Como es de Publico Conocimiento; para accider a trabajar en lealquier trabayo norandonente te Solicitan un -Cortiercodo de Anteddantes Penales el aal es un documento usado Para realizar diversos tramites Personales ante instituciones publicas o Provadas. Es decir este documento vendria a Ser Como una Constancia de loven Comportamiento ante la Sociedad, Ahora de Ser positivo este, es decir que de cuenta que una Persona estuvo deterrido o encovielado formalmente. Va a Ser muy dificil que Preda trabajar, 4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes genales

puede ser marginado socialmente?

Pienso que una Persona Can antecedentes Ponales Puede Ser marginado Socialmente Por la falta de oportunidades departe de los empleadores hacia una Persona que estivo Porgando una Pena en un Penal. Creo que el Estado deberia - Trabujar mas en la teinserctor Social de los internos Grando Salen en Libertad, Sobre todo Si Se trata de delitos leves, a quienes debería darseles una nueva opurtunidad Caboral, teniendo en auenta que en el coro del delito de constin a la asistencia Familiar estos Padres deben Continuor Pugando una Pensión de alimontos.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

- No Se Certona los devectos de los padres procesados por exte delito Por que el processodo Pora llegar a exta etapa ha incomplide dolosamente con la obligación alimenta. ria que se le Fixo Por Orden Sudratal de Caracter Civil. - Pero también es cierto que en algunos casos no se toma en cierta o no se valora Correctamente los medios o pasobos de descargo de los Sortenetados, razen Por la Cival Se debeira estudiar mejor Cada Coso en Particular

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6.- Dosde su punto de vista: ¿Cres usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

- Considera que No es exiter. ya que no es un micantemo de Prestón total, es solo la forma alternativa de Sanción Penal que imponen los magistrados, en ateneira al delito Cometido, tipipiocado en el Art. 149 del Cédigo Ponal.

Edgard (estro Chuchan Reg. CLSM, N. 1481

7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertac y cumplir con su obligación alimentaria?

- Creo que una Pena de limitación de dios libres
Podría Ser Proporcional al daño Causado que es
la falta de pago de una Pensión alimenticia, al
mismo tiempo le va a Permitir laborar y estar
Sometido al cumplimiento de una pena.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un cordenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿ Por qué?

- Considero que una Pena con tradajos Comunitarios
No discade a un Sentenciado a Pagar una
Pensión de alimentos, ya que es una Pena que
Obliga a trabajar en lugares o instituciones Sean
Publicas o privadas que ordenen las autoridades
Competentes; Pero Solo Seran los trabajos Comunitarios
ya que no hay una Presión extra en Javor de los
derechos de los unenoves alimentistas.

9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deucor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Creo que la torra de conciencia de Cada individuo Solo Se va a dar, Solo si la Persona liega a comproder que al cumplir con su resposabilidad como padre de Canceliur una Persión de alimentos enta va a redundar en una adecuado medo de Vida de sus imenores hijos. Pero esta concrentización ademas debe ser abordada en el tratamiento ambulatorio que se da al sentenciado, Por parte de los autoridades Penitenciarias.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las ceudas devengadas, en las cuales se encuentra responsebilidad

penal del sentencado?

Una Pena Con trabayos Comunitarios no receraviamente

Garantica el Pago de una deuda Por alimentos, ya
que esto va a depender de Varios Factores Como por

ejemplo: Que la Persona tenga un trabajo; Que se tealice
un adeixado cumplimiento de la Pena Por Parte de
los encargados de la ejección de la Pena, que esta a

Cargo del DNPE. Entre otros.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11.-¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en merción podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes co recursos coonómicos?, ¿Explique?

- Creo que la Pena de Caicel Para una Persona Por el delito de omission a la avistencia familiar, no se encuentra en Armonia Con el principio de Proporcionalidad de la Pena en relación al delito Conetido. Además Creo que el Estado de necesidad, no se vera atervado Por el Ingreso de un Sentenciado por este delito en un Centro Penitenciario.

M. 70 M. 10
12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- La Suspensión de la Pina, Viere a Ser el techo de que un Sentenciado no ingrese a un Penal Pava lo Cual un Juez impondra cientes Condictures Conductuales que enta Persona Tendra que Cumplir, en ano de incumplimiento el Juez Puede revocar enta suspensión de una Pina, volviendola efectiva.

- En cuanto a que enta Pena disminuya el entado de necesidad también va a defender de Varios factores como que el Sentenciado trabaje y pague lo impuesto por un juez.

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

Creo que los actuales mecanismos de cobros de alimentos como develo acumulados. No evitan funcionando Conventorteurente en Favor de los menores acreedous del derecho a recibir una Prestación alimentaria; Razon Por la Cual Se deberían reformar y tomorse en aenta o tros nuevos inecanismos de looro, como los usados en o tras países.

14. Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que used propondria?

- Propondria que se analice el embargo electronico al igual que en Branil, dende pora enegurar el pago de Pensitores devengadas se bloquea todo tipo de aestos bancarias, como también el embargo privativo de bienes y vehítulos que axeguren docho pago.

- Que se considere la prisión por alimentos No como una Pena, simo como un medio de cobro de ejecución corretiva para obligar al Sancionado a pagar.

Edgard Castre Chuckon ABOGADO Reg. CASM. N° 1481

Palyold Castro Chuchon KEOGARO

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar. San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

	tas de texto alguno.	
Entrevistado: .	Jack G. Sorachaga Carpio.	
Profesión:	Auguste	
Institución públ	lica o privada donde labora:	
Cargo:		

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿ Por qué?

Creo que la Pena efectiva, genera incapacido d economica y ademas practicamente impide que el interno logre Cancelar una devala Por alimentos ques dentro del Penal los pagos por cualquier labor o trabajo son irrisorios los credes obviomente van a dificultar su complimiento alimentario.

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta a incapacidad económica que produce la pena efectiva?

- Como dige anteriormente es difficil, exigirle
a una prosona un pago Por devilas alimentacios
Por las dificultades economicas que Son propios
del encierro en un extrablecimiento Penal, ya que
un Sentencialo Sea Cal Fure el delito no Prede
quevar ingresos economicos.

Mg. Jack Sarachaga Carry ABOGADO

3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

- Creo que si puede encontror trabajo una Parsona que egresa de un Penal con antecedentes, pues de Seu el caso Por el delito de amistón a la assistencia Familiar, Creo que no le Seria dificol, Prues el delito Cometido no es grare y tampoco es una fersona que Signifique un riesgo Para la Sociedad.

4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

- Lo de Ser marginado Socialmente va a depender del grupo humano donde Se encuentre, Si bien es cico to que una Persona que Sale en Libertad de un Penal es visto Como un delinciente y algunas veces harta Puede de alguna Forma Ser marginado eno no Significa que Siampre ocorra ani, va a dependar del mismo egresado en Libertad y sobre todo de Su Familia y amistades de um nuevo oportiza

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito er mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

No Se l'ensonan los devechos de los proteocodos por exte delite pos pora que llegre a la instancia Penal: Pasa o parte desde la instancia C'vil, en el Cual Se lo netifica y se le da el devecho a depensa Coyo Unica Fin en que el procesado Paque si devela alimentaria y asuma so responsabilidad de Cancelar lo que un Juez le ha impiento brego de un proceso.

Mg. Jacif G. Sandchaga Carping
CAL. Nº 48849

OBJETIVO ESPECIFICO 2- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6.- Desde su punto ce vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria? ¿Explique?

- Creo que Podria Ser util Para que un Santeneriado por ente delito Pueda trabajor y rectificar su Comportamiento Para Con sus mesores histos.

- Pero en sura Para ser epicaz, tendria que ser Cumptida Por Cada Sentenerado a este tipo de Penas, en conclusión es un tena Personal.

7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertac y cumplir con su obligación alimentaria?

- Es Conveniente Por que da lugar a que el Seritarrado labore en libertad, consiga medios economicos por la remineración que conllera trabajar y ademas cumplir con una Sarción Peral de Limitarión de dios lóbres Considero que Podría Ser Conventante, Siempre y Gando Se cumpia con el tratamiento y la Pena.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

- Creo que No la distade, pero esa va adepender del Senterciado y el lipo de Personalidad y formación que haya tenida, ya que este tipo de Pera con trabajos Comunitarios le va a dar la opartunidad de trabajor y cumpir una Sentereira.

Ms. Just 9 Screening Capo

9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deucor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Una Pena Con tradajos Comunitarios No Concientiza
u un Sentencialo a Cumptir Con un Pago de alirentos
Solo es una forma de Sanciar Penal al delitio
Cometido a quien freciscomente se le encartro Renponsabili
dad Penal por incumptimiento de una obligación propia
de un progenitor de alimentar a sus descendientes.

- En ese Sentido esta forma de Sanciar Penal es una
Pena que un Juez Penal impone al esiantrar que el Santerciado
desobedese o se resiste a hacerlo; A un mandato Judictal.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las ceudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

- Este tipo de Penai No govoratizan el prigo de una devela alimenteria, Solo Permite a un Progenitor Sentendado dos Cosas: La Primera Complir una Condera o Sentencia atraves de trabajos Comunitarios y la Segunda le da espacio a laborar y compièr en la medida de la posible con una manutención impuerta por un Juez. Pero Cabe romables que en cono Vuelva a incompier nuelamente esta Pena Puede Ser intercumbiada Por ura Pera efectiva en un Penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobre en el pago de la obligación alimentaria.

11.-¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?,

- Creo que el estatlo de necesido d de un menor no disminuye al ingresor a Si. Padre en un Penal, ya que al margen de Solucionor el problema de la Falta de Sosten o medios economicos, Solo Sirve Para acrecentaran man ente Problema, Por que el Sentenciado ya no Contora con ningún ingreso economico y utilizara este Pretexto Pora no Pagar una deuda alimentoria o una Pensión alimenticia.

Mg. Jack/6. Seracinga calpio ABOSADO CAL. Nº 48049 12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en menciór podría disminuir el estado ce necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- La Pena Suspendida No disminuye el estado de necuriclud, sin embargo para este delito prede Contribuir al pago de pensiones alimenticios, en ruzos de que le posibilità trabajar en su trabaja habitral, mismo que le Permitira ganar divierc y cancelar lo adecidado.

- crec que la Pena Suspendida es una oportantidad pora

el Progenitor Rueda resarcte su delito, y a la vez retorna su obligación de brindor alimentos a sus merores hijos,

13.- En su opirión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos estár funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

- Opino que los actuales mecanismos de Cobro de deudas acumulados por Pensienes alimentruos No estan fincionarlo de munera acentada, Porque o No Previonan de Forma Precisa o lo hacen de Forma extrema Como la Pena de Corcel Por deudas: con las Consecurios que acarrea la imposibilidad a pagar estas deudas foir alimentos. Adema Soy de la opinión que se recesita de nuevos mecanismos de Cobro. Porque los actuales no lo hacen como se había Previsto anteriornente.

14.- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de coblo de deudas alimentarias que usted propondría?

Propondria el avresto portiono, al igual que en chite Por ejemplo desde las 22:00 horas, hasta las obsociones Como medida Preventiva Si el demandado desa de Concelar la Pensión asignada; Si Sigue Con la deso beddencia, el Juez Pueda ordenar el arresto Completo hasta por 30 dios en un Penal. Adriumal a ello un emborgo Preventivo de bienes, prohibición de Salida del País. Y/o suspensión de li cencios de Conclusion hasta Por Ob menes, entre otros Pora lugror el pago.



GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar. San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto algunc.

Entrevistado: FARDLA GANDZA NIETO.

Profesión: ABO GADO
Institución pública o privada donde labora: NIV SUNA.

Cargo: ABO GADO INDE PEN DIENTE

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1. ¿Considera usted qué la aplicación de la sena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿Por qué?

- La Pena de Carcel Si genera incapacidad economica ya que un Preso o interno Puede trabajar dentro del Penal, Pero Por este trabajo no recibe el suficiente dinero Para Poder Cancelar una determinada Pensión de alimentos imprenta o una deuda Por alimentos.

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta a incapacidad económica que produce la pena efectiva?

- Creñ que va a Ser complicado la exigencia de una devida alimentacia o una Pensión Por alimentos tensendo en consideración que un Preno no Puede generar dinero o si lo hace ente en iminimo. Sustendando mi respuenta en lo que decidio la Corte suprema en la Canación 2267-2019-Humanelia de que no se le puede exigir lo mismo economicamente a un Padre Preno, o a un entermo comprobadamente.

Section State

3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

-Una Parsona Con Antecedantes Penalos si va a Poder encontrar Trobojo, aunque Formul mente le va a Ser un Poro difficil, Pues los empresas Formules lo Primero que Piden Son antecedentes Penales para que acepten a un trabajador nuevo, ya que esto genera aljún tipo de garantia o confianza. - Pero en Lineaus generales creo que si van a Poder laborar, Por que el delito Cometido Como el de omisión a la asistencia Familiar, Noes Como tobo ó hurto.

4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

- Considero que lo de la marginación va a depender de la Persona en libertad, en que este individuo denvestre un cambio de actitud. Asimismo Acorde a la normativa Penal Vigente el Seideneicolo Rede Solvitar la anviación de antecedentes Penales los coules tieren Seguramente su trempo de tramile Pero Potria Solvitarlos Como Porte interesada.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

- Creo que No Se Lerichan los derechos de un procesado por el delito de amisión a la asistencia familiar; Siempre y avendo Se respeten Sus derechos en un debido Proceso Con el derecho a contradicción, a la Valuración de proceso, entre otros, propios del Proceso.

- Pero de becho que toda Pena efectiva con el ingreso a un Penal le va a generar antedentes Penales.

Februar Same A Nieto

OBJETIVO ESPECIFICO 2 - Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6.- Desce su punto de vista: ¿Cree usted cue la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

- Creo que No es una medida efirar, Para la exigencia del prigo de una deuda alimenticia, Porque un Sentenciado Bon este tipo de Penas, Podría no Pagar. Pero ante esta comisión el Juez Podría Varior Su Sutuación Jundica Como ingraxulo a un Penal Con Pena efectiva.

7.- ¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

Considero que la limitación de dios Libres les va a Permittr ademas de Complir una Sentencia los Fines de Seonana o Feriados Por cierta Considad de horas que un Juez determinara, Pero Si van a Poder Labotar y generar Ingressos en Libertad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

- Creo que ko disvade a su incumplimiento, Pero Si les va a Permitir trabajor en Libertad. Para generar ingrenos cumonicas y Pagai Su Pensión alimenticia a sus memores hijos.

Gabiola Grinta Tieto ABOGADA REG. CASM 796 9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Creo que los trabajos Comunitarios, No Sirven
Para tomar Conciencia Par Parte de los Santenciados
ya que estos trabajos comunitarios no los
realizan de manera Voluntaria Si no que Son
imprestos por un Juez que los Sentencia de
esta forma, Pero Su incomprimiento de estos
Podría hacelo ya que Podrían ir a la Carcel.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el paço de las deudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentendado?

- Si bien es cierto una Pena Con trabajos Comunitarios No garantizan el Pago de las devolus por alimentos, Paro 3i Permitan que un Sentenciado labore normalmente los dios laborables lo cual le va a Permitirganar dinero y Pagar las obligaciones de Pagar una Pensión de alimentos

OBJETIVO ESPECIFICO 4 Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11.- ¿Cree usted que la pera efectiva en el delto en mención podría disminuir el estado de necesidad de los mencres carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que para responder esta pregunta tenemos
que depinir El Estado de necusidad de un imenor
el Gal viene a Ser la ausercia de recursos
economicos y la incupacidad Para adquirirlos,
los cuales no pueden Ser revertidos ingresando
a un Padre a un Penal, lo cual dificultaria
aún mán su cobro de una Pensión de alimentos
- Entences considero que la Pana efectiva No
disminuye el Estado de necusidad de los minores,
Caventes de recursos economicos.

Google Games Meto

12.-¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los mencres carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que la Pena Suspendida en exte delita No disminuye el Estado de necesidad, Pero Si le Va a Permitir luborar pava Pader Pagar una Pensión de celimentos y asi Poder de alguna manera atenuar este estado de necesidad.

13 - En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro? ¿ Por que?

nuevos mecanismos de cobro? ¿Por que?

- Perde mi parto de vista los acitales mecanismos de Cobro de devolar aliminada, por alimentos No ertan funionando de forma adewada, vazon Por la Cual Creo que se deberían buscar nuevos mecanismos de Cobro que sean mos efectivos.

que gararítica el pago y beneficie tanto alos progenitores Como a los menores celimentistas.

14- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondria?

- Propongo como en algunos países de Lutinoamenta el emburgo preventivo de bienes Para garantizar el Pago futuro de alimentos.

> Fabiola Gamza Meto ABOGADA REG. CASA 76

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar. San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar. San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicita contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión, sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado ELTO MENDOZA HUAYTA Profesión: Abogudo Institución pública o privada donde labora: Estrategica o Soluciones Legado, Esel Cargo: Gerrate General.

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1. ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿Por qué?

- Considera que si. Por que deja de laborar y ya no prede gercror recursos conamicos
- Recordemos que la cariel tirae como finalidad
el complimiento de una condena y evitor la
Comistor de nievos rechos delictivos, recoperación
que se preterde dor atraves del trataviate fenticions.
2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias.

a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?

- Sie le podria exigir, tallez con progiamas Sociales de Caracter Penitenciario que le Pennistan gerisal irgresos y pagas desde Su prisson. Asimismo recordor que atraves de la Pena de Concel se realiza el interremiento de un individuo en un Peral, apartandolo de la Sociedad de acurdo a los años de Sentencia, años en los que normalmente no producen ganancia alguna de direro.

3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

- Si, porque el sin del aprisionamiento
en el de reinsectou a la Sociadad
al que cometio delito grave è leve.

- Sin embargo el Estado esta Follando en la
reinserción Social de los Sentenerados que egresan
en Libertad, atraver de programas Sociales que
les Permitan Ser alogados mevamente en la
Sociedad con sus mismos derechor que los demas.

4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

- Crev que esto va a depender de la perspectiva Social, Legal, tecnica, Peligiosa, Consuctidonia y Cultural.

- Supergaros que esta se Presenta en una Persona que ha selido en Libratad de un Penal, tracria menos oportunidades banzos, que no le permitirion reinsertarse meramente en la Sociedad. Rezon Por lo coal es fundamental dades una nueva oportunidad.

5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito er mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales? ¿Explique?

- Considero que No es cenis Siempre y Ceando Se haya Ucrado un debido proceso Ponal que la Ucravia a una Sentencia.

- Ademais que la legislación Vigente la Permite.
- Gando Se Ulva un procuro con los garantis del
Como Se logo la Sentencia de un procupado que

Coro, Se logra la Sentencia de un procusado que ha debido complir con una munitención a sis bijas, ya que desprotege a los menores.

- Si la Sentencia Se ajusta a Derecho, entonces traera Consigo Antecedentes Penales. OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de dereches en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

- 6.- Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?
- No, Porque Considero que es una medida o una Pena accesoria. Ademos Solo Prede Ser eficaz si logra que el Sentenciado obore su deuda.
- Creo que la amenara de ir a la Coucel, es mos exicus en coso de incomplicamento deloso, opera la respectoira
 - 7.- ¿Por qué la pena ce limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?
- Erec que este tipo de peros, es Conteniente
 pora trobojo y poder cumpilir su obligación
 alimentario como Progenitor.
 Esta Pena debería i o acompañada de un programa
 social que le asegure trabajar y genar divisero.

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

- Creo que NO, por que una Pena de esta notoraleza, le va a Permitir Trabajo en Libertad y corpiir el pago de una

Pension alimenticia.

- Pero lo que si lo va a disvadir tendria que
Ser el apercebimiento expreso de la terrecación de
enta Pena por una de Careel en caso incumpla
El Condenado de manera injustificada.



9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

- Créo que ente tipo de Penas con trabajos

Comunitarios, No concentizan, Solo Son

o representan un deber legal impusto.

- Considero que lo que concrentra Seria la advertencia
de revolor su libertad por carcel, en caro de
deso bediencia a esta Pena alternativa impresta
mediante conversión de fina.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las ceudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

Considero que una Pena con trabajas
Comunales No garantiza el pago de las
devolos devergadas. Pero tampoco garantisa
ente pago la Pena de Cárcel efectiva, y a que
enta utilma es una amenaza, de Peodida de la
Libertod, Pero no logra su pin en la mayoria de Casas.

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11.-¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en merción podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes ce recursos económicos?, ¿Explique?

- Consider que la Pana efectiva, No disminuye el Bestado de necesidad de Cos menores, que concern de recursos economissos, pou que el Preso no trabaja y no prede gererar Ingresos economissos. En ese Sentido huy normas, que expresan que el Sentenciado a Pena de Carel Prede Salir en libertad, si paga lo que acleuda Pevo si la Cáriel gerera incapacidad economica, entones como paga.

12.-¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

- Creo que si podria de algura forma
disminir el Estado de necesiclado porque
pade laborar en Libertad, logo apercebiamento,
de revocarse la Pera Suspendida por una efectiva.
- Lo one se Pretende alcanzar con esta Pena es
incentivar el pago de la denda alimitaria y la
reparación civil y Coayurar a disminir el hacinamicato
Penitenciario en los Penales.

13 - En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

- Ionsidero que No estan Fracionardo adeadamente
Por la gran contridad de protesas Perales en
CUSO, ademas creo que se recentra de
nuevos inicanismos de Como de Penstanos
alimentarios.

- Ademas que los ruevos inecomismos de cobro deberrin
Ser Preventivos Poro asegurar el pago de alimentos.

14.- Desde su punto de vista: ¿Cuales serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondria?

- Proponduia el aprisionamiento Pricial, el Cual Viene a ser la deterisorio los dias Sabados, clamir 1905 o Ferrados Pror las noches, hasta las 06:00 Am. de a cuendo a una Sentencia que fije los horavios. lo que le permitiria laboror en libertad y generar i reveros econocueros.

DR ELIO MONOCEA HUNCHS ABOGADO CASM - 447

GUIA DE ENTREVISTA.

TITULO: La eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar, San Martin 2022.

INDICACIONES: El actual instrumento aspira recoger su parecer con relación al tema en estudio, que corresponde a la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Cmisión a la asistencia familiar. San Martin 2022.

En ese sentido, se le solicila contestar las preguntas de acuerdo a su criterio personal y profesional con sinceridad, neutralidad y precisión sin la obligación de emplear citas de texto alguno.

Entrevistado: CUIDY POPTO CAMERO MARTINEZ

Profesión: AMSADA

Institución pública o privada donde labora: Estudio Jurídico

Cargo:

OBJETIVO ESPECIFICO 1.- Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1.- ¿Considera usted qué la aplicación de la pena de cárcel puede generar incapacidad económica que dificultaría el pago de una deuda alimentaria?, ¿Por qué?

-Sí, porque un presidiario no va poder realizar una labor que le permita percibir una remuneración mensual, para cubrir su obligación al mentaria en favor del alimentista, lo cual genera un daño colateral en ambos sentidos, afectando tanto al obligado slimentario como al menor alimentista. Con relación a la pena de cárcel es una sanción que busca sancionar un delito previsto en el artículo 149 del código penal vigente y a la vez prevenir la comisión de nuevos delitos similares de manera general. Pero considero que se debería de evitar en la medida de lo posible la pena de cárcel para estos casos y que se debería aplicar el principio de oportunidad a fin de que el progenitor pueda proporcionar lo necesario para la subsistencia de sus menores hijos.

Gindy Purposered Martine ABOGADA REG. CASM Nº 817

2.- ¿Cómo cree usted que se le puede exigir el pago de deudas alimenticias a un padre encarcelado, teniendo en cuenta la incapacidad económica que produce la pena efectiva?

-Un padre encarcelado no está eximido de cumplir con una obligación alimentaria, pues prevalece el principio del Interés superior del niño, sin embargo, la capacidad del padre para cumplir con esta obligación puede estar limitada debido a su situación de encarcelamiento. Pero dentro del Penal existen talleres que le permitirá aprender un oficio y percibir un pequeño ingreso.

-Con relación a este tema el padre podrá solicitar una reducción temporal de la pensión alimenticia mientras esta en el penal, argumentando la incapacidad para generar ingresos, solicitud a la que deberá adjuntar tocos los documentos que sustente su situación legal.

3.- ¿En su opinión una persona con antecedentes penales podrá encontrar trabajo formalmente sin ser discriminado por los empleadores?, ¿Por qué?

-Es seguro que será discriminado laboralmente, será tratado con inferioridad, lo que restará oportunidad frente a ctros postulantes a una plaza de trabajo, situación que vulnera la Constitución Política del Estado, pero que es una realidad. En ese sentido creo que el estado debería replantear las políticas públicas relacionadas a la reinserción laboral de los reos que egresen en libertad, con la finalidad de evitar que por la falla de trabajo vuelvam a recaer en el tema de la reincidencia al cometer un nuevo delito y se repita el circulo vicioso, lo cual se puede observar que también redunda en la seguridad pública.

4.- ¿Por qué una persona que egresa de un penal con antecedentes penales puede ser marginado socialmente?

-Porque la Sociedad tiene el temor de que vuelvan a cometer un delito, lo que trae como consecuencia que sus oportun dades laborales se vean afectadas, esto también se da por el total desconocimiento de las personas que viven fuera de los muros de un centro penitenciario. Las personas encarceladas que egresan en libertad tienen derecho a reintegrarse nuevamente a la sociedad sin embargo esto no es una realidad concreta en la práctica.



5.- ¿Considera usted que se lesiona los derechos de los procesados por el delito en mención al enviarlos a un penal que le ocasionara antecedentes penales?, ¿Explique?

-No. porque todo delito es merecedor a una pena, de tal forma que considero que toda sanción penal en estos casos es un correctivo para la persona que incumpla con la prestación de un derecho alimentario a favor de un de un menor, en consideración del Interés Superior del Niño. Sin embargo, como dije anteriormente considero que debería haber un equilibrio entre el tipo de delito y la pena a imponerse, la razón es sencilla, porque, que se saca enviando a un padre deudor alimentario a un penal, cuando lo que se requiere es que este individuo es que trabaje y pague lo que adeuda de alimentos y desde un penal no lo va a ser.

OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.

6.- Desde su punto de vista: ¿Cree usted que la pena de prestación de servicios comunitarios es una medida eficaz para exigir el pago de la deuda alimentaria?, ¿Explique?

-Considero que no, pues, no es una medida correctiva, que obligue al obligado a no volver a cometer otra vez el mismo delito, ya que no lo va a privar de su libertad, que es el derecho más preciado de todo ser humano. Sin embargo, es lo que esta contemplado en la normativa penal actual.

7.-¿Por qué la pena de limitación de días libres es conveniente para que un sentenciado pueda laborar en libertad y cumplir con su obligación alimentaria?

-Es adecuada porque le va a permitir al obligado alimentario realizar labores que le permitan percibir un sueldo y como consecuencia de ello cumplir con los alimentos del menor. Con relación a la pena sea cual fuere el delito esta tiene como función restablecer el daño causado, entonces en este delito la lesión ocasionada seria la desobediencia al pago de alimentos, lo que se buscaría en el fondo seria que el obligado o deudor al mentario cumpla con pagar alimentos.

Cardy Participant of Associations.
REG. CASM Nº 817

OBJETIVO ESPECIFICO 3.- Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

8.- ¿Considera usted qué una sanción penal con trabajos comunitarios disuade a un condenado a no incumplir una sentencia previa que ordena pagar una pensión alimenticia?, ¿Por qué?

-No lo disuade, porque no va a tener miedo de perder su libertad, de tal forma que no le va a interesar volver a cometer el delito de Omisión de Asistencia familiar, porque no va perder el Derecho a su Libertad.

9.- ¿En su opinión cómo una sentencia con trabajos comunitarios puede concientizar a un deudor alimentario con responsabilidad penal a cumplir con el pago de alimentos?

-No genera conciencia, ya que como establece el Derecho Penal todo delito es merecedor a una pena, por lo que la Omisión de Asistencia Familiar es un delito, Susceptible de una sancion penal. Sin embargo, si el sentenciado hace un juicio de valor podría auto concientizarse y cumplir con el rol de padre que es el de proveer no solo alimentos, sino también cuidado, protección y guiar a sus menores hijos hacia un mejor futuro. En estos casos, si podría hacerlo, pero esto es algo subjetivo osea algo más apegado a los sentimientos de la persona que podría sentirse culpable o responsable de manera individual de cada individuo, que no quiere decir que ocurra de manera colectiva con todos los sentenciados a este tipo de penas.

10.- ¿De qué manera una pena con trabajos comunales podrá garantizar el pago de las deudas devengadas, en las cuales se encuentra responsabilidad penal del sentenciado?

-Una pena con trabajos comunales no garantiza el pago de las deucas devengadas, sin embargo, cuardo el obligado tenga el deseo de cumplir con su obligación, esto si puede suceder, de no hacerlo puede susceptible a imponérsele una pena efectiva.



OBJETIVO ESPECIFICO 4: Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro en el pago de la obligación alimentaria.

11.- ¿Cree usted que la pena efectiva en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

-No disminuye, porque si bien es cierto es una forma legal de presionar al obligado a que cumpla con su obligación alimentaria, pues de lo contrario sería privado de su libertad. En la práctica lo que viene sucediendo es que el obligado que tiene dinero para pagar se le impone una pena suspendida, pero el cue no tiene posibilidades de pagar se va preso. Lo que sucede en todos los casos por que quien quiere in a para en una praión por una deuda, teniendo los recursos económicos para pagaria, sería ilógico. En conclusión, en una forma de sancionar penalmente a los progenitores que no cuenten con los recursos económicos para cancelar, lo cual genera incapacidad economica dentro del penal y antecedentes penales al salir de este.

12.- ¿Considera usted que la pena suspendida en el delito en mención podría disminuir el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos?, ¿Explique?

-Creo que si, porque este derecho solo se otorga una sola vez, ya que si vuelve a cometer el mismo delito otras veces ya no será merecedor a este derecho. Pero resaltar que lo importante en este caso es que puede trabajar y conseguir dinero con que cancelar alimentos, lo que obviamente redundaría en disminuir el estado de necesidad al ingresar dinero para solventar gastos.

13.- En su opinión: ¿Los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos están funcionando efectivamente o se necesita de nuevos mecanismos de cobro?, ¿Por qué?

-No están funcionando de manera efectiva, pues los actuales procesos por alimentos fueron concebidos como procesos sumarísimos cuya duración debió ser unos cuantos meses, en la práctica sucede todo lo contrario por que demoran mucho más tiempo que el indicado legalmente, las causas pueden ser muchas, pero lo que el menor alimentista quiere urgente, es que se cumpla con otorgarle una pensión de al mentos que lo sustente.



14.- Desde su punto de vista: ¿Cuáles serían los nuevos mecanismos de cobro de deudas alimentarias que usted propondría?

-Propondria, que a las penas actuales sobre todo las limitativas de derechos se añadiera un embargo preventivo de bienes entre los que se encontrarían casas, vehículos, terrenos u otros que sirvan como una garantía que podría ser ejecutada en caso de incumplimiento por parte de la parte obligada.

En caso de que el padre no tenga bienes a su nombre y no tenga trabajo propondría que el Estado en cumplimiento de convenios internacionales que favorezcan el interés superior del niño, se lo favorezca con un trabajo por parte de instituciones del estado, a fin de que pueda cumplir con el pago de alimentos.

ABOGADA REG. CASM Nº 817

ANEXO 7: MATRICES DE DATOS CUALITATIVOS.

Tabla: Reducción de datos y generación de subcategorías

Entrevistado	Pregunt a	Respuesta textual	Subcategoría	códigos
	1	De alguna manera genera incapacidad, pues, al estar privado de su libertad	-Si genera incapacidad.	-S.G.I.
		no podrá generar los ingresos económicos necesarios para cumplir con la	-No podrá generar los	
		pensión de alimentos, pues, hay que tener en cuenta, que, si bien es cierto	ingresos económicos.	-N.P.G.I.E.
		los internos pueden laborar en el penal, pero estos solo reportan pequeños	-Solo reportan pequeños	-S.R.P.I.
		ingresos, que no son suficientes.	ingresos. que no son suficientes.	
	2	Frente a esta dificultad el interno podría solicitar una disminución temporal	- Es una dificultad.	-U.D.
		de pensión alimenticia mientras se encuentra en prisión, esto es si resulta	-Podría solicitar una	
		ser una persona consciente, pues en ese periodo no se va a encontrar en la	disminución temporal de	-P.S.D.T.
		capacidad para generar ingresos, como lo haría estando en libertad.	pensión alimenticiaNo se va a encontrar	
			en la capacidad para	-N.V.C.I.
			generar ingresos.	
	3	Creo que no podrá hacerlo, pues de por sí conseguir un trabajo es difícil,	-Creo que no podrá	-N.P.H.
		pero puede aún serlo más si la persona cuenta con Antecedentes Penales,	hacerlo.	
		pues, los empleadores realizaran la respectiva verificación de los mismos	-Conseguir un trabajo es	-C.T.A.P.
BOGADO 1		antes de que tomen la decisión de contratarlo y obviamente esto los pone	difícil, pero puede aún	
		en desventaja, considero que este es un acto discriminatorio que	serlo más si la	

atenta contra el derecho a la no discriminación estipulado en la Constitución Política del EstadoSin embargo; en el artículo 69 de nuestro ordenamiento penal se indica que se puede solicitar una rehabilitación, debiendo para ello, cumplir la	persona cuenta con Antecedentes PenalesEsto los pone en desventaja.	-E.P.D.
Pena o Medida impuesta y cancelar la reparación civil.		-E.R.V.

			-Los empleadore s realizaran la respectiva verificaciónAntes de que tomen la decisión de contratarlo.	-A.T.D.C.
	4	-Porque considero que su reinserción a la sociedad es muy difícil, desde el punto de vista social y psicológico, esto es qué si el interno sale del Penal por haber cumplido su condena, no se tiene un total convencimiento de que este en la capacidad de resolver adecuadamente las situaciones negativas que se le presenten socialmente, las cuales le ocasionan presión social, entonces, si no cuenta con apoyo familiar y una adecuada recuperación psicológica	-Su reinserción a la Sociedad es muy difícil. -No se tiene un total convencimiento de su capacidad de resolver adecuadamente	-R.S.M.D. -N.T.T.C.
		(control de la Ira y los factores que le llevaron a cometer el delito), no podrá desarrollarse en Sociedad.	ssituaciones negativasLas cuales le ocasionan presión social	O.P.S.
	5	-Creo que no se lesionan los derechos de los procesados porque la comisión de un hecho que es considerado como delito es susceptible de una pena, yen algunos casos se tratan de Pena privativa de la Libertad, siendo esta la forma como reacciona el Estado frente a la	 No se lesionan los derechos de los procesados. La comisión de un 	-N.L. -C.H.C.P.
		comisión de un delito, esto conla finalidad de que el condenado no vuelva a cometer el delito en mención.	hecho que es considerado como delito es susceptible de	
			una penaForma cómo reacciona el Estado frente a la comisión de un delito.	-F.C.R.E.
6	6	-Considero que teniendo en cuenta que la Pena Limitativa de Derechos está referida a la Prestación de Servicios Comunitarios, es de rápida aplicación, esto con la finalidad de evitar el hacinamiento penitenciario; Consiste en que el condenado realice labores a favor	-Consiste en que el condenado realic e labores a favor de la	C.C.R.C.
		de la comunidad, asimismoconforme al artículo 31 del Código Penal tenemos también la Limitación de días libres y la Inhabilitación.	comunidad, -No es una medida eficaz.	-No.

	-Considero que no es una medida eficaz, pues no es una medida netamenterepresiva que obligue al sentenciado a prestar alimentos.	-No es una medida netamente represiva.	-N.M.N.R.
7	-La Limitación de días libres consiste en la obligación de permanecer los días sábados, domingos y feriados, por un mínimo de 10 horas y un máximode 16 horas semanales en un establecimiento con fines educativos y sin las características de un centro carcelario, siendo el caso de que el sentenciado cumpla con su obligación alimentaria; Considero que esta pena sería una medida adecuada para este delito, pues le permite laborar para pagar alimentos.	-Es una medida adecuada para este delitoPermanecer los días sábados, domingos y feriadosEn un establecimiento con fines educativos y sin las características de un centro carcelario.	-M.A.P.E.DP.S.D.FE.F.E.C.
		-Permite laborar y para pagar alimentos.	-P.L.P.A.
8	-Creo que sí, porque al tener que solamente realizar trabajos comunitarios no se verá privado de su libertad, por tal motivo este cumplirá con los dispuesto por la sentencia, pues si existirá el temor de tener que cumplir con una medida represiva (pena privativa de la libertad) en caso de no cumplir con la respectiva obligación alimentaria, además contará con antecedentes penales, será	-Creo que síCumplirá con los dispuesto por la sentenciaTemor de tener que cumplir con una	-SI. -C.D.S. -T.C.M.R.
	registrado en REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo que le impedirá realizar una serie de a actividadesfinancieras y laborales en algunos casos.	medida represivaRegistrado en REDAM Registro de Deudores Alimentarios MorososDe no cumplir con la respectiva obligación alimentaria.	

0	Cros aus si satamas fronts a una managa managa-lile -/ l-	A	-P.R.S.C.
9	-Creo que si estamos frente a una persona responsable sí lo	-A una persona	-P.R.S.C.
	concientizara, pero dudo mucho que lo haga si no lo es, porque si no	responsable sí lo	
	ha cumplido con asistir a su menor hijo (a) cuando lo debió hacer, no	concientizara.	DAMO
	va a cumplir con esta obligación; Porque la pena con trabajos	-Porque si no ha	-P.A.M.O.
	comunitarios frente al incumplimiento de los padres, tiene que haber	cumplido con asistir a	
	un apercibimiento represivo, es decir la advertencia que en caso de	su menor hijo (a)	
	incumplimiento se hará merecedor a una pena efectiva de cárcel.	cuando lo debió hacer,	
		no va a cumplir con	
		esta obligación	
		-Tiene que haber	-T.H.A.R.
		un	
		apercibimiento	-A.I.M.C.
		represivo.	
		-Advertencia que en	
		casode	
		incumplimiento	
		se	
		hará merecedor a una	
		pena efectiva de cárcel	
10	-Considero que garantizara el pago de la deuda alimentaria,	-Solamente en el caso	-P.C.E.S.
	solamente en el caso que sea una persona consciente de esta	de que sea una	
	situación, este tipo de penale permitirá desempeñarse en una labor	Persona consciente de	
	que le reporte un ingreso económico para que pueda solventar la	estasituación.	-D.L.R.I.E.
	respectiva deuda alimentaria, de lo contrario no.	-Desempeñarse en una	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	labor que le reporte	
		un	
		ingreso económico.	
11	-Creo que si disminuye, pues, por el temor de ingresar a un centro	-Si disminuye.	-Si.
	Penitenciario y afrontar tres años de Pena Privativa de la Libertad,	-El temor de ingresar a	
	van a cumplir con el pago de la obligación alimentaria, este es el único	un centro Penitenciario	-T.I.C.P.
	caso en elque una persona es conducida a un penal por deudas, esto,	y afrontar tres años de	
	porque está depor medio el Interés Superior del Niño (alimentos,	Pena Privativa de la	
	estudios, ropa y otras necesidades), es la forma como el Estado	Libertad, van a cumplir	-C.P.O.A.
	responde frente al incumplimiento alimentario en agravio de un	con el pago de la	
	menor indefenso que no	obligación alimentaria.	
		ozgadidi. aiidi.a.	

	cuenta con las armas suficientes para defenderse de un mal padre o unamala madre.	-Unico caso en el que una persona es conducida a un penal por deudas, porque está de por medio el Interés Superior del NiñoForma como el Estado responde frente al incumplimiento alimentario en agravio deun menor indefenso.	
12	-Creo que sí, porque para que la pena tenga carácter de suspendida debe cancelar la totalidad de la liquidación de pensiones alimenticias devengadas, pero considero hacer presente que el imputado solo puede acceder a este derecho solo por una sola vez, es decir el obligado alimentario no puede hacer uso de este derecho cuando comete este delito de manera reiterativa.	-SiPara que la pena tenga carácter de suspendida debe cancelar la totalidad de la liquidaciónSolo puede acceder a este Derecho por una sola vez.	-Si. -D.C.T.L. -S.P.A.V.

13	-Creo que No están funcionando, porque podemos apreciar que el Poder Judicial no cumple con la celeridad debida en este tipo de	-No están funcionando. -El Poder Judicial no	-No. -P.J.N.P.
	procesos, los cuales, son muy simples y cortos. Es decir, existe una demora innecesaria en los actos procesales, lo que lo hace tedioso	cumple con la celeridad debida en este tipo de	-i .U.IV.F.
	y frustrante para la madre alimentista, que es la persona que tiene	procesos.	
	que hacer el respectivo seguimiento.	-Demora innecesaria	-D.I.A.P.
		en los actos	
		procesales.	
		-Tedioso y frustrante	-T.F.A.S.
		para la	
		madre	
		alimentista, que hace el	
		respectivo	
		seguimiento.	
14	-Considero que debe existir un control continuo por parte los Órganos	-Control continuo por	-C.C.O.C.P.J.
	de Control del Poder Judicial, para que no se susciten retrasos	parte los Órganos de	
	innecesarios que lo único que generan es perjuicio a las necesidades	Control del Poder	
	básicas del alimentista, y que se apliquen sanciones administrativas	Judicial.	
	drásticas a los malos funcionarios que omiten funciones. Además,	-No se susciten	-S.A.D.M.F.
	que al respecto el Tribunal Constitucional también se ha pronunciado	retrasos innecesarios	
	de manera similar al respecto sobre la celeridad de estos casos.	que lo único que	
		generan es perjuicio a	
		las necesidades	
		básicas del alimentista.	
		-Sanciones administrativas	
		drásticas	
		a los malos	
		funcionarios que omiten funciones.	
1	-Yo creo que la pena de cárcel efectivamente si causa incapacidad	-Si causa	-Si.
'	económica, porque aun cuando dentro del penal los internos pueden	incapacidad	-SI.
	trabajar el pago por esto es mínimo con lo cual no alcanzaría para	económica.	-P.M.N.A.
	pagar ni	-El pago por esto es	1 .IVI.I N./\.
	deudas, ni pensiones alimenticias, aun cuando quisieran hacerlo,	mínimo con lo cual no	
	les va aser casi imposible.	alcanzaría para pagar	
	100 Ta acci oddi impodicio.	ni	
1		111	

ABOGADO 2	2	-Creo que es casi imposible hacer que un preso dentro del penal por deudas alimenticias y sin ingresos económicos, obligarlo a pagar cierto monto de dinero que no tiene por la incapacidad económica que originala pena efectiva.	deudas, ni pensiones alimenticias, -Es casi imposibleobligarlo a pagar cierto monto de dinero que notieneIncapacidad económica que origina la pena efectiva.	-C.I. -O.P.M.T. -I.E.O.P.E.
	3	-Personalmente creo que, si bien es cierto el que una persona tenga antecedentes penales producto de una pena, va a depender ampliamente del delito por que fue internado en un penal. Pero considero que va a ser complicado teniendo en cuenta como contratan personal las empresas formales y los requisitos que exigen a los postulantes a un puesto de trabajo.	-Depende ampliamente del delito por que fue internado en un penal Va a ser complicadoRequisitos que exigen a los postulantes a un puesto de trabajo.	-D.D.I.P. -V.S.C. -R.E.P.T.
	4	-Creo que una persona con antecedentes penales tiene menos posibilidades de encontrar empleo, pero además podría llegar a ser marginado socialmente por la falta de aceptación de un ex convicto en la sociedad, lo que podría marginarlo también económicamente si no encuentra trabajo luego de salir de un penal y volverá a delinquir.	-Podría llegar a ser marginado socialmente -Falta de aceptación deun ex convicto en la sociedadPodría marginarlo también económicamenteSino encuentra trabajo luego de salir de un penal y volverá a	-P.M.S. -F.A.E.C.S. -P.M.E. -S.E.V.D.
	5	-Creo que mientras se lleve un debido proceso con las garantías del caso yse respeten sus derechos procesales, no creo que se lesionen los derechos	delinquirMientras se lleve un	-D.P.

	de las personas sancionadas penalmente, pero también creo que las penas deberían ser proporcionales al daño causado, debiéndose optar por otro tipo de penas que no sea la pena de cárcel efectiva.	garantías del caso y se respeten sus derechos procesalesNo creo que se lesionenlos derechosPenas deberían ser proporcionales al daño causadoOptar por otro tipo de penas que no sea la penade cárcel efectiva.	-No. -P.P.D.C.
6	-Creo que la pena con trabajos comunitarios representa una salida a la penade cárcel por este delito, pero de allí a que represente una medida eficaz para exigir el pago de una deuda por alimentos, no considero que lo sea, porque eso va a depender de la persona sentenciada y el cumplimiento o no.	-Representa una salida a la pena de cárcelNo considero que lo seaVa a depender de la persona sentenciada y el cumplimiento o no.	-R.S.P.C. -No.
7	-Considero que es conveniente de cierto modo pues le permite trabajar libremente y cumplir su pago de pensiones de alimentos, pero creo que la pena de limitación de días libres debería ser empleada para capacitar a los sentenciados en oficios para que puedan desenvolverse a través de este en la sociedad.	-Es conveniente de cierto modo pues le permite trabajar libremente y cumplir su pagoDebería ser empleada para capacitar a los sentenciados en oficios.	-C.T.C.P.
8	-Creo que la pena con trabajos comunitarios es una salida alternativa a la pena de cárcel efectiva sin embargo no creo que disuada, como dije es la pena en que se obliga a un sentenciado a trabajar de forma gratuita en alguna institución que le asigne el INPE, pero la parte del incumplimiento	 Es una salida alternativa a la pena de cárcelefectiva. Pena en que se obliga a un sentenciado a trabajar 	-S.A.P.C. -P.O.S.I.

	va a depender del sentenciado como el hecho de tener trabajo, tener	de forma gratuita en	
	buen estado de salud, entre otros.	alguna institución que	
		le asigne el INPE. - no creo que disuada	-N.C.D.
		110 0100 400 0100000	
9	-Considero que la pena con trabajos comunitarios podría	-Podría concientizar de	P.C.F.
	concientizar de alguna forma ya que esta pena seria como una advertencia ante un futuro incumplimiento doloso de no pagar una pensión alimentaria, ya que al darles esta oportunidad de una pena suspendida y de incumplirla se les revocaría su libertad y podrían ir	alguna formaEsta pena sería una advertencia ante un futuro incumplimiento	-A.F.I.D.
	a un penal.	dolosoDe incumplirla se les revocaría su libertad y podrían ir a un penal.	-I.R.L.
10	-Creo que solo podrían garantizar el pago de las deudas por alimentos, solosi pueden trabajar y tienen trabajo, este último es un	-Solo si pueden trabajary tienen	-S.P.T.T.
	factor fundamental para su cumplimiento, pues a través de este van a conseguir los medios económicos para poder pagar sus deudas alimentarias.	trabajoFactor fundamental para su cumplimiento	-F.F.C.A.
		pues a través de este vana conseguir los medios	
11	-Creo que la cárcel por Omisión a la asistencia familiar solo va a	económicosSolo va a servir para	-A.M.P.
	servir para agudizar más el problema de necesidad económica de los	agudizar más el	
	menores quienes deberían recibir alimentos de ambos padres de acuerdo a ley. En pocas palabras el estado de necesidad continuara	problema de necesidad económica de los	
	existiendo aun cuando de manera paradójica se imponga una pena de cárcel por varios años al padresentenciado.	menores. -Deberían	-D.R.A.L.
		recibi r alimentos de ambos	
		padres de acuerdo a ley	-E.N.C.E.
		-El estado de necesidad continuara	
		existiendo.	

Г	1			
			- se imponga una pena	-S.I.C.S.
			de cárcel por varios	
			años al padre	
			sentenciado.	
	12	-Creo que la pena suspendida es una salida saludable pero no una	-Es una salida	-S.S.
		cura mágica, porque no le serviría mucho a un padre desempleado;	saludable pero no una	
		Imaginemos que un padre "X" tiene que pagar unos 800.00 soles	cura mágica.	-N.S.P.D.
		mensuales, el hombre sin trabajo como va a cumplir con ese pago;	-No le serviría mucho	
		Ahora el juez, ni el fiscal, menosla parte agraviada lo va a ver así, si	a un padre	
		no que inmediatamente lo van a denunciar y a sentenciar y va a ser	desempleado.	
		un círculo vicioso porque este delito en	•	
		caso de incumpliendo se vuelve a procesar.		
	13	-Los mecanismos de cobro de deudas alimentarias que hoy existen	- Han fracasado	-F.R.
		han fracasado rotundamente eso lo demuestra la gran cantidad de	rotundamente.	
		procesos penales por alimentos y se hace necesario que se priorice	-Lo demuestra la gran	-G.C.P.A.
		la búsqueda de nuevos mecanismos para estos casos.	cantidad de procesos	
			penales por alimentos.	
			-Se hace necesario se	-P.B.N.M.
			priorice la búsqueda de	
			nuevos mecanismos.	
	14	-Propondría por ejemplo que, al sentenciarse a una persona con	-Al sentenciarse a una	-S.E.P.B.
	• •	penas limitativas de derechos, esta tenga una pena adjunta o medida	persona con penas	O.L.I ID.
		de embargopreventivo de bienes del sentenciado a fin de asegurar	limitativas de derechos,	
		el pago futuro de los alimentos.	esta tenga una medida	
		-Que el REDAM (Registro de deudores alimentarios) no solo sea	de Embargo preventivo	
		empleadopara sancionar y poner en rojo en la SBS, sino que también	de bienes del	
		para priorizar en darles trabajo para que cumplan con sus	sentenciado a fin de	
		obligaciones alimentarias.	asegurar el pagofuturo	
			de los alimentos.	
			-El REDAM (Registro	-R.P.D.T.
			de deudores	
			alimentarios) no solo	
			sea empleado	
			para sancionar y poner	
			enrojo en la SBS, sino	
			•	
			que	

		también para priorizar endarles trabajo para que cumplancon sus obligaciones alimentarias.	
1	Efectivamente la cárcel ocasiona incapacidad económica que va a complicar la vida del sentenciado, porque no le va a permitir acceder a un trabajo que lo remunere adecuadamente y consiga los medios económicosnecesarios para poder pagar una pensión por alimentos o una deuda. Creotambién que la cárcel es una consecuencia del incumplimiento de los deberes del padre.	- Efectivamente la cárcelocasiona incapacidad económicaNo le va a permitir acceder a un trabajo quelo remunere adecuadamente.	-O.I.E.
2	Creo que no se le puede exigir el pago de deudas de esta naturaleza por las dificultades económicas que ocasiona la cárcel, sin embargo, el sentenciado puede pedir una reducción de alimentos a través de una demanda en concordia con el código civil articulo 482 al haber disminuido las posibilidades económicas del demandante.	-No se le puede exigir elpago de deudas. – -Dificultades económicas que ocasiona la cárcel puede pedir una reducción de alimentos através de una demanda.	-N.P.E. -D.E.O.C.
3	-Como es de público conocimiento para acceder a trabajar en cualquier trabajo normalmente te solicitan un certificado de antecedentes penales el cual es un documento usado para realizar diversos trámites personales ante instituciones públicas o privadas. Es decir, este documento vendría a ser como una constancia de buen comportamiento ante la sociedad, ahorade ser positivo este, es decir que dé cuenta que una persona estuvo detenido o encarcelado en un penal va a ser muy difícil que pueda trabajarformalmente.	-En cualquier trabajo normalmente te solicitan un certificado de antecedentes penalesdocumento usado para realizar diversos trámites personalesMuy difícil que pueda trabajar formalmente.	-C.T.S.CD.U.R.TM.D.

1				D.14.0.0
	4	Pienso que una persona con antecedentes penales puede ser marginado socialmente por la falta de oportunidades de parte de los empleadores hacia una persona que estuvo purgando una pena en	-Puede ser marginado socialmente por la falta de oportunidades.	-P.M.S.O.
ABOGADO 3		un penal. Creo que elestado debería trabajar más en la reinserción social de los internos cuandosalen en libertad, sobre todo si se trata de delitos leves, a quienes debería dárseles una nueva oportunidad laboral, teniendo en cuenta que en el casodel delito de Omisión a la asistencia familiar estos padres deben continuar pagando una pensión de alimentos.	-Sobre todo si se trata dedelitos leves. -El estado debería trabajar más en la reinserción social de los internos cuando salen en libertad.	-E.R.S.
	5	No se lesiona los derechos de los padres procesados por este delito porque el procesado para llegar a esta etapa ha incumplido	-No. -Incumplido	-NO.
		dolosamente con la obligación alimentaria que se le fijo por orden judicial de carácter civil.	dolosamente con	-I.D.O.A.
		Pero también es cierto que en algunos casos no se toma en cuenta o no sevalora correctamente los medios o pruebas de descargo de los sentenciados, razón por la cual se debería estudiar mejor cada caso en particular.	la obligación alimentari aque se le fijo por ordenjudicialEn algunos casos no se toma en cuenta o no se valora correctamente los medios o pruebas de descargo de los sentenciados.	-N.V.C.P.D.
	6	Considero que no es eficaz, ya que no es un mecanismo de presión total, es solo la forma alternativa de sanción penal que imponen los magistrados, en atención al delito cometido, tipificado en el artículo 149del Código penal.	-No es eficazNo es un mecanismo depresión totalForma alternativa de sanción penal que imponen lo s magistrados, en atención al delito cometido.	No. -N.M.P.T.

7	-Creo que una pena de limitación de días libres podría ser proporcional aldaño causado que es la falta de pago de una pensión alimenticia, al mismo tiempo le va a permitir laborar y estar sometido al cumplimiento de una pena.	-Proporcional al daño causadoVa a permitir laborar y estar sometido al cumplimiento de una pena.	-P.D.C. -P.L.C.P.
8	-Considero que una pena con trabajos comunitarios no disuade a un sentenciado a pagar una pensión de alimentos, ya que es una pena que obliga a trabajar en lugares o instituciones sean públicas o privadas que ordenen las autoridades competentes; Pero solo serán	-No disuadeSolo serán los trabajos comunitarios.	-NO. -S.T.C.
	los trabajos comunitarios, ya que no hay una presión extra en favor de los derechos delos menores alimentistas.	-No hay una presión extra en favor de los derechos de los menores alimentistas.	-N.P.E.
9	-Creo que la toma de conciencia de cada individuo solo se va a dar, solo si la persona llega a comprender que, al cumplir con su responsabilidad comopadre de cancelar una pensión de alimentos, esta va a redundar en un adecuado modo de vida de sus menores hijos. Pero esta concientización además debe ser abordada en el	-Si la persona llega a comprender que, al cumplir con su responsabilidad como	-P.C.R.P.
	tratamiento ambulatorio que se le da al sentenciado por parte de las autoridades penitenciarias.	padreVa a redundar en un adecuado modo de vida de sus menores	
		hijosDebe ser abordada en el tratamiento ambulatorio que se le da al sentenciado por	-D.A.T.A.
		parte de las autoridade s penitenciarias.	
10	-Una pena con trabajos comunitarios no necesariamente garantiza el pagode una deuda por alimentos, ya que esto va a depender de varios factores como, por ejemplo: Que la persona tenga un trabajo, que se realice un	-No necesariament egarantiza el pago. -Depende de	-N.N.G. -D.T.C.P.
	•	varios factores como,	

	por	

	adecuado cumplimiento de la pena por parte de los encargados de la ejecución de la pena que está a cargo del INPE, entre otros.	ejemplo: Que la persona tenga un trabajo, que se realice un adecuado cumplimiento de la pena.	
11	-Creo que la pena de cárcel para una persona por el delito de Omisión a laasistencia familiar, no se encuentra en armonía con el principio de proporcionalidad de la pena en relación al delito cometido. Además, creo que el estado de necesidad, no se verá atenuado por	-No se encuentra en armonía con el principio de proporcionalidad de la pena en relación al	-N.A.P.P.
	el ingreso de un sentenciado por este delito en un centro penitenciario.	delitocometidoNo se verá atenuado por el ingreso de un sentenciado por este delito en un centro penitenciario.	-N.A.C.P.
12	-La suspensión de la pena, viene a ser el hecho de que un sentenciado no ingrese a un penal, para lo cual un juez impondrá ciertas condiciones conductuales que esta persona tendrá que cumplir, en caso de incumplimiento el juez puede revocar esta	-La suspensión de la pena viene a ser el hecho de que un sentenciado no ingrese	-S.N.I.P.
	suspensión de una pena, volviéndola efectivaEn cuanto a que esta pena disminuya el estado de necesidad también va adepender de varios factores como que el sentenciado trabaje y pague lo impuesto por un juez.	a un penalUn juez impondrá ciertas condiciones conductuales En caso de	J.I.C.C.
		incumplimiento el juez puede revocar esta suspensión de una pena, volviéndola	-C.I.R.E.
		efectivaSentenciado trabaje y pague lo impuesto por unjuez.	-S.T.P.J.

13	-Creo que los actuales mecanismos de cobros de alimentos como deudas acumuladas, no están funcionando convenientemente en favor de losmenores acreedores del derecho a recibir una prestación alimentaria; Razón por la cual se deberían reformar y tomarse en cuenta otros nuevos mecanismos de cobro, como los usados en otros países.	-No están funcionando convenientemente en favor de los menores acreedoresSe deberían reformarTomarse en cuenta otros nuevos mecanismos de cobro, como los usados en otros países.	-N.F.C. -D.R. -T.C.N.M.
14	-Propondría que se analice el embargo electrónico al igual que en Brasil, donde para asegurar el pago de pensiones devengadas se bloquea todo tipo de cuentas bancarias, como también el embargo preventivo de bienesy vehículos que aseguren dicho pago. Que se considere la prisión por alimentos, no como una pena, si no como un medio de cobro de ejecución coercitiva para obligar al sancionado a pagar.	-El embargo electrónico al igual que en Brasil, donde para asegurar el pago de pensiones devengadas se bloquea todo tipo de cuentas bancariasEl embargo preventivo de bienes y vehículos que aseguren dicho pago.	-E.P.B.V.
1	-Creo que la pena efectiva genera incapacidad económica y además prácticamente impide que el interno logre cancelar una deuda por alimentos pues dentro del penal los pagos por cualquier labor o trabajo son irrisorios los cuales obviamente van a dificultar su cumplimiento alimentario.	-Impide que el interno logre cancelar una deudapor alimentosDentro del penal los pagos por cualquier labor o trabajo son irrisoriosVan a dificultar su cumplimient o alimentario.	-I.L.C. -P.I. -D.C.A.
2	-Como dije anteriormente es difícil exigirle a una persona un pago por deudas alimenticias por las dificultades económicas que son propios del	-Es difícil exigirle a una persona un pago.	-D.E.P.

		encierro en un establecimiento penal ya que un sentenciado sea cual fuere el delito no puede generar ingresos económicos.	-Dificultades económicas que son propios del encierroUn sentenciado sea cual fuere el delito no puede	-D.E. -S.C.N.I.
ABOGADO 4			generar ingreso seconómicos.	
	3	-Creo que si puede encontrar trabajo una persona que egresa de un penal con antecedentes, pues de ser el caso por el delito en Omisión a la asistencia familiar creo que no le sería difícil pues el delito	-Si puede encontrar trabajo. -No le sería difícil pues	-Si. -D.N.G.
		cometido no esgrave y tampoco es una persona que signifique un riesgo para la sociedad.		-T.R.P.S.
	4	Le de cer marginade accialmente va a depender del grupo humano	persona que signifique un riesgo para la sociedad.	-D.G.H.E.
	4	-Lo de ser marginado socialmente va a depender del grupo humano donde se encuentre, si bien es cierto que una persona que sale en libertad de un penal es visto como un delincuente y algunas veces hasta puede de alguna forma ser marginado eso no significa que siempre ocurra así, va a dependerdel mismo egresado en libertad y	-Depender del grupo humano donde se encuentre. -Una persona que sale enlibertad de un penal	-P-S.P.D.
		sobre todo de su familia y amistades de una oportunidad.	esvisto como un delincuente. -Hasta puede de	-P.F.M.
			alguna forma ser marginado -Va a depender del mismo egresado en libertad.	.V.D.E.L.
	5	-No se lesionan los derechos de los procesados por este delito pues para que llegue a la instancia penal, pasa o parte desde la instancia civil, en el cual se lo notifica y se le da el derecho de defensa cuyo único fin es que el	-No se lesionan losderechos. -Se le da el derecho dedefensa cuyo único fin es	-NO.

	procesado pague su deuda alimentaria y asuma su responsabilidad de cancelar lo que un juez le ha impuesto luego de un proceso.	que el procesado paguesu deuda alimentaria.	-D.D.P.D.
6	 -Creo que podría ser útil para que un sentenciado por este delito puedatrabajar y rectificar su comportamiento para con sus menores hijos. -Pero en suma para ser eficaz tendría que ser cumplida por cada sentenciado a este tipo de penas, en conclusión, en un tema personal. 	-Útil para que un sentenciado por este delito pueda trabajar y rectificar s	-U.S.T.R.
		comportamiento para con sus menores hijosPara ser eficaz tendría que ser cumplida por cada sentenciado.	-E.T.C.
7	-Es conveniente porque da lugar a que el sentenciado labore en libertad, consiga medios económicos por la remuneración que conlleva trabajar y además cumplir con una sanción penal de limitación de días libres; Considero que podría ser conveniente, siempre y cuando se cumpla con el tratamiento y la pena.	-Labore en libertad, consiga medio seconómicosPodría ser conveniente, siempre y cuando se cumpla con	-L.C.M.E. -P.C.C.T.
		el tratamiento y la pena.	
8	-Creo que no lo disuade, pero eso va a depender del sentenciado y el tipo de personalidad y formación que haya tenido, ya que este tipo de pena contrabajos comunitarios le va a dar la oportunidad de trabajar y cumplir una sentencia.	-No lo disuadeVa Depender del sentenciado y el tipo de personalidad y formación que haya tenidoPena con trabajos comunitarios le va a dar la oportunidad de trabajar y cumplir una sentencia.	-No. -D.P.F.

9	-Una pena con trabajos comunitarios no concientiza a un sentenciado a cumplir con un pago de alimentos solo es una forma de sanción penal al delito cometido a quien precisamente se le	-No concientiza. -Forma de sanción penal al delito	-No. -F.S.P.
	encontró responsabilidad penalpor incumplimiento de una obligación propia de un progenitor de alimentos a sus descendientes.	cometido. -Responsabilidad	-R.P.I.P.
	En ese sentido esta forma de sanción penal es una pena que un juez	penal por	
	penal impone al encontrar que el sentenciado desobedece o se resiste a hacerloa un mandato judicial.	incumplimiento de una obligación propia de un	-J.P.I.M.
	Toolote a macome a un mamate jaaroian	progenitor.	O
		-Juez penal impone al encontrar que el	
		encontrar que el sentenciado	
		desobedece o se	
		resiste a hacerlo a un mandato judicial.	
10	-Este tipo de penas no garantizan el pago de una deuda alimentaria,	-No garantizan el pago.	-No.
	solo permite a un progenitor sentenciado dos cosas; La primera cumplir una condena o sentencia a través de trabajos comunitarios y	-Permite a un progenitor sentenciado	-P.P.C.C.
	la segunda le da espacio a laborar y cumplir en la medida de lo posible	cumplir una condena a	-F.F.O.O.
	con una manutención impuesta por un juez. Pero cabe resaltar que	través de trabajos	
	en caso vuelva a incumplir nuevamente esta pena, puede ser intercambiada por una pena efectiva en un penal.	comunitarios. -Le da espacio a	
	intercambiada per una pena erectiva erram penai.	laborar y cumplir en la	
		medida de lo posible	
		con una manutención impuestapor un juez.	-E.L.M.J.
		-Da espacio a laborar y	_
		cumplir en la medida de lo posible con una	
		manutención impuesta	
		por un juez.	
11	-Creo que el estado de necesidad de un menor no disminuye al ingresar a su padre en un penal, ya que, al margen de solucionar el	-No disminuye.	-N.D.
	problema de la falta de sostén o medios económicos, solo sirve para	-Acrecienta aún más	A.M.P.
	acrecentar aún más	esteproblema.	
	este problema, porque el sentenciado ya no contara con ningún ingreso		

	económico y utilizara este pretexto para no pagar una deuda alimentaria ouna pensión alimenticia.	-El sentenciado ya no contara con ningún ingreso económico y utilizara este pretexto para no pagar.	S.N.I.P.
12	-La pena suspendida no disminuye el estado de necesidad, sin embargo, para este delito puede contribuir al pago de pensiones alimenticias, en razón de que le posibilita trabajar en su trabajo habitual, mismo que le permitiría ganar dinero y cancelar lo adeudado.	-No disminuyePuede contribuir al pagode pensione s	-No. -C.P.
	-Creo que la pena suspendida es una oportunidad para que el progenitor pueda resarcir su delito y a la vez retomar su obligación de brindar alimentos a sus menores hijos.	alimenticias. -Posibilita trabajar en su trabajo habitual, que le Permitiría ganar dinero y cancelar lo adeudadoLa pena suspendida es una oportunidad para que el progenitor pueda resarcir su delitoRetomar su obligación de brindar alimentos a sus menores hijos.	-P.G.D.C.
13	-Opino que los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por pensiones alimenticias no están funcionando de manera acertada, porqueo no presionan de forma precisa o lo hacen de manera extrema como la pena de cárcel por deudas, con las consecuencias que acarrea la imposibilidad a pagar estas deudas por alimentos. Además, soy de laopinión que se necesita de nuevos mecanismos de cobro, porque los actuales no lo hacen como se había previsto anteriormente.	-No están funcionandode manera acertadaNo presionan de forma precisa o lo hacen de manera extrema como lapena de cárcelLas consecuencias que acarrea la imposibilidad a	-N.F.A. -N.P.F.C. -C.I.P.D.

			pagar estas deudas por alimentosSe necesita de nuevos mecanismos de cobro.	-N.N.M.
1	14	-Propondría el arresto nocturno, al igual que en Chile por ejemplo desde las 22:00 horas hasta las 06:00 am como medida preventiva si el demandado deja de cancelar la pensión asignada; si sigue con la desobediencia, el juez pueda ordenar el arresto completo hasta por 30 díasen un penal. Adicional a ello un embargo preventivo de bienes, prohibiciónde salir del país y/o suspensión de licencias de conducir hasta por 06 meses, entre otras para lograr el pago.		-A.N. -J.O.A.C.
			hasta por 30 días en un penal Adicional a ello un embargo preventivo de bienes.	-A.E.P.
1	1	-Claro que, si genera incapacidad económica, porque al privar de libertad al obligado y luego sentenciado se vulnera también su derecho a trabajar en libertad y ganar dinero, quitándole la posibilidad de que el deudor pueda ejercer su obligación de pagar alimentos a favor de los menores alimentistas.	-SiSe vulnera también su derecho a trabajar en libertadQuitándole la posibilidad de que el deudor pueda ejercer su obligación de pagar alimentos.	-SI. -P.O.S.V.T.
2	2	-Considero que es muy difícil exigir el pago de deudas por alimentos a un progenitor preso y el legislador nacional debe tener políticas públicas de gobierno para plantear leyes que sean flexibles para que un obligado puedacostear su responsabilidad comotal; Es decir que el estado genere mayores puestos de trabajo para aquellos padres desempleados con la finalidad de que al dárseles trabajos a estos puedan cumplir con su responsabilidad alimentaria.	-Es muy difícil exigir el pago de deudas por alimentos a un progenitor presoEl legislador nacional debe tener políticas públicas de gobierno para plantear leyes que	-M.D.P.P.

		sean flexibles para que unobligado.	
3	-Creo que no podrá encontrar trabajo una persona con antecedentes penales; Porque vivimos en una sociedad que no está preparada para asimilar tal conflicto social de darle la oportunidad a un ex interno que egresa de un penal, es decir que aún existen ciertos estereotipos que se tiene de otras personas y que genera una complejidad social es decir la división de la sociedad en pequeños grupos sociales.	-No podrá encontrar trabajo una persona con antecedentes penalesVivimos en una sociedad que no está preparadaDarle la oportunidad a un ex interno que egresa de un penal.	-No. -V.S.N.P. -D.O.E.P.
4	-Desde mi punto de vista si hay cierto tipo o forma de marginación social, pues como dije anteriormente la sociedad peruana no está preparada para asimilar y convivir de forma normal con una persona con cualquier tipo de antecedentes penales.	- Si hay cierto tipo o forma de marginaciónsocial La sociedad peruana noestá preparada para asimilar y convivir de forma normal con una persona con cualquier tipo de antecedentes penales.	-Si.
5	-Yo creo que, si se vulnera sus derechos, porque se restringen sus derechosconstitucionales como el de libre tránsito ambulatorio, entre otros. Asimismo, considero que una persona que comete el delito de Omisión a laasistencia familiar, se lo trata legalmente igual que a un delincuente nato o común que asalta, roba, quita la vida o viola, es más se lo envía al mismo penal que a todos ellos, no considerando que el delito de Omisión a la asistencia familiar es un delito leve.	- Si se vulnera sus derechosRestringen sus derechos constitucionales como el de libre tránsito ambulatorioLo trata legalmente igual que a un delincuente nato o común que asalta, roba, quita la vida o viola	-Si. -R.D.C. -T.L.I.D.

			-Lo envían al	
				-E.M.P.
			mismopenal que a todos ellos.	-E.IVI.P.
	6	-Creo que es una buena medida por la sencilla razón que no le quita	-Buena medida por la	-B.M.N.L.
		o privade la libertad de tránsito al obligado, permitiéndole trabajar en	sencilla razón que no le	
		libertad, al margen de cumplir su pena también pueda pagar una	quita o priva de la	
		pensión alimenticia.	libertad de tránsito al	
			obligado.	-P.T.
			-Permitiéndole trabajar	
			en libertad.	-C.P.P.P.
			-Cumplir su pena	
			también pueda pagar	
			una pensión	
			alimenticia.	
	7	-Considero que es favorable porque no le quita la libertad a un	-Es favorable.	E.F.
		obligado, sentenciándolo a una pena que lo limita ciertos días como	-No le quita la libertad.	-N.Q.L.
		fines de semana, pero que le va a permitir laborar y cumplir con su	-Lo limita ciertos días	
		responsabilidad de padrelibre y sin perjudicar su estado emocional.	como fines de semana.	-L.F.S.
			-Le va a permitir laborar	
			ycumplir con	- P.L.C.R.
			su	
			responsabilidad.	-P.L.P.E.
			-Padre libre y sin	
			perjudicar su estado	
			emocional.	
	8	-Creo que una pena con trabajos comunitarios no disuade en su	-No disuade en	-No.
		totalidad porque el daño moral que se ocasiona al menor alimentista	sutotalidad.	
		no se repara necesariamente con el pago de los devengados de los	-El daño moral que se	-D.M.R.P.
ABOGADO 5		alimentos.	ocasiona al menor	
ADOUADO 3			alimentista no se	
			repara necesariamente	
			con el	
			pago.	

9	-Creo que una pena con trabajos comunitarios le va a enseñar de alguna manera que tiene que cumplir con su responsabilidad de padre de pagar una pensión alimenticia y de no hacerlo va a llegar a ingresar a una cárcel tarde o temprano.	-Le va a enseñar de alguna manera que tiene que cumplir con su responsabilidadDe no hacerlo va a llegar a ingresar a una cárcel tarde o temprano.	-E.C.R.
10	-Considero que los trabajos comunales le van a permitir laborar en libertad, pero de que sea una garantía total lo dudo, pues va a depender de cada individuo el asumir su responsabilidad y no volver a caer en el error que pueda ser fatal al ingresarlo en un penal.	 -Que sea una garantía está en duda. -Depende de cada individuo el asumir su responsabilidad. 	-Q.G.D. -D.I.R.
		-No volver a caer en el error que pueda ser fatalal ingresarlo en un penal.	-N.C.F.P.
11	-Claro que no disminuye el estado de necesidad de un menor al meter a supadre a una cárcel, sino todo lo contrario al restringir su libertad del progenitor sentenciado le estas quitando la posibilidad de que	-No disminuye el estado de necesidad de un menor al meter a	-N.D.E.C.
	este pueda trabajar y asumir su responsabilidad como padre.	su padre a una cárcelLe quita la posibilidad de que este pueda trabajar y asumir s u responsabilidad.	-E.Q.P.T.
12	-Creo que de alguna manera podría ayudar a mejorar o disminuir el estadode necesidad porque primero no le estas quitando la libertad y su derechoa un trabajo digno al progenitor que le permitirá trabajar y pagar la deuda alimentaria.	 Podría ayudar a mejorar o disminuir el estado de necesidad. No le quita la libertad y su derecho a un trabajo 	-P.D.E. -N.Q.L.T.
		digno.	

13	-Considero que los actuales mecanismos de cobro por deudas por	-No están	-No.
	alimentos no están funcionando correctamente, por lo tanto, el	funcionando	ГРМ
	estado peruano debería plantear modernas leyes que ayuden a	correctamente.	-E.P.M.L.
	mejorar este problema y a llevar paz social entre las partes.	-El estado peruano	
		debería	
		plantea	
		r modernas leyes que	
		ayuden a mejorar este	
4.4		problema.	
14	-Considero que el legislador proponga nuevas políticas sociales que	-El embargo preventivo	-L.P.P.P.
	garantizan el pago efectivo de las deudas, como puede ser el	de bienes.	
	embargo preventivo de bienes o la detención los fines de semana	-La detención los fines	
	como otros países.		
		desemana.	
			-D.F.S.
			יו.ט.
	-Evidentemente que la pena de cárcel causa incapacidad	-Evidentemente.	-E.
1	económica, porque las prisiones en el Perú solo separan al penado	-Las prisiones en el	-P.P.S.S.
	de la sociedad, mas no le permiten realizar una actividad	Perú solo separan al	
	comercial, productiva o laboral que lo retribuyan económicamente	penado de la sociedad.	
	como cuando el sentenciado se encontraba en libertad.	-No le permiten realizar	-N.P.A.E.
		una actividad	
		comercial, productiva o	
		laboral que lo	
		retribuya	
		n	
		económicamente.	
	-Creo que no se le podría exigir de ninguna forma porque un	-No se le podría exigir	-N.P.E.F.
2	sentenciado apena de cárcel efectiva simplemente no tiene ingresos	de ninguna forma.	
	económicos o si lostiene son muy pocos o bajos. Cabe decir que	-No tiene ingresos	-N.I.E.
	dentro del penal puede recibir tratamiento penitenciario y hasta	económicos o si los	
	inscribirse en el área laboral, pero	tieneson muy pocos o	
		bajos.	

	percibir una remuneración adecuada y digna simplemente está alejada dela realidad.	-Percibir una remuneración adecuada y digna simplemente está alejada de la realidad.	-P.R.A.R.
3	-Una persona con antecedentes penales si puede encontrar trabajo, pero considero que este va a ser informal, ya que en este tipo de empleos no solicitan tanto papeleo o requisitos; Porque formalmente le va a impedir el tener antecedentes penales porque valgan verdades estos pasan a cuestionar el grado de confianza de los empleadores en sus trabajadores y con tanta inseguridad ciudadana	-Si puede encontrar trabajo -Va a ser informal, ya que en este tipo de empleos no solicitan tanto papeleo o	
	de hoy, van a preferir darle empleo a una persona que no tenga antecedentes penales.	requisitosPasan a cuestionar el grado de confianza de los empleadores en sus trabajadoresFormalmente le va a impedir el tener antecedentes penales.	-F.I.A.
4	-Podría ser marginado por la desconfianza que genera haber estado en la cárcel, rodeado de delincuentes de todo tipo y quienes han cometido diversos delitos. Entonces como que queda ese temor que unas veces serápor la persona que egreso del penal y otras veces también podría ser por las amistades que llego a tener cuando estuvo encarcelado. Pero consideroque la recuperación de esa confianza va a estar en manos de la persona quequiere cambiar y mejorar.	-Por la desconfianza que genera haber estado enla cárcel. -La recuperación de esa confianza va a estar en manos de la persona que quiere cambiar y mejorar.	
5	-Considero que no se vulneran los derechos de los imputados por este delito, si se observa un debido proceso, el cual es un derecho fundamental protegido por nuestra constitución política y el cual garantiza el respeto de	-No se vulneran los derechos de los imputados por este delito.	-N.V.D.
	los derechos de los procesados y la observación de las garantías procesales; Cuyo desenlace debería terminar en una sentencia ajustada a derecho.		-D.F.P.C.

		De pasar lo contrario, si se estaría vulnerando los derechos de los procesados por este delito y otros que también merecen dicha observación obligatoria.	-Si se observa un debido proceso es un derecho fundamental protegido por nuestra constitución políticaCuyo desenlace debería terminar en una sentencia ajustada a derechoDe pasar lo contrario, si se estaría vulnerando los derechos de los procesados por este delito	
	6	-Considero que al margen de que sea eficaz o no, eso va a depender de su cumplimiento total de la penaPero si considero que va a posibilitar que el progenitor sentenciado cumpla su sentencia a través de faenas de trabajo comunales los fines de semana y a la vez dedicarse a sus labores regulares que le dan ingreso económico y pueda ir cancelando su deuda alimentaria.	-Va a depender de su cumplimiento total de la pena. -Cumpla su sentencia atraves de faenas de trabajo comunales los fines de semana.	
ABOGADO 6	7	-Creo que esta forma de Sanción es aceptable porque trata al sentenciado de acuerdo a la lesión ocasionada dándole la oportunidad de en libertad recibir un tratamiento adecuado y trabajar para producir dinero o ingresos económicos que es la razón de ser del inicio de este tipo de procesos, que el obligado pague lo adeudado.	-Es aceptableTrata al sentenciado de acuerdo a la lesión ocasionadaOportunidad de en libertad recibir un tratamiento adecuado y	

		trabajar para produci rdineroEl obligado pague lo adeudado.	-O.P.A.
8	-Creo que una pena con trabajos comunitarios no disuade, porque si sería así no habría necesidad de meter a la cárcel a un progenitor que desobedece la orden judicial de pagar alimentos a sus menores hijos que ordeno un juez. Entonces reitero que esta sanción es una forma de sancionar o penar a un obligado que desacata el pago de pensiones alimenticias.	-No disuade. -Forma de sancionar o penar a un obligado que desacata el pago de pensiones alimenticias.	-No. -F.S.O.
9	-Creo que una sentencia con trabajos comunitarios va a funcionar en un deudor alimentario, solo si lo sensibiliza de su rol de padre y a la vez lo coacciona a pagar las deudas por alimentos. Creo también que eso va a proporcionarle al progenitor una visión mejor sobre su verdadero papel en la vida de sus menores hijos.	-Va a funcionar en un deudor alimentario solo si lo sensibiliza de su rol de padreLo coacciona a pagar las deudas por alimentosVa a proporcionarle al progenitor una visión mejor sobre su verdadero papel en la vida de sus menores hijos.	-S.S.P. -L.C.P.
10	-Una pena de esta naturaleza no garantiza el pago de las deudas devengadas, solo que al permitirle trabajar en libertad podrá conseguir los medios económicos necesarios para cancelar su obligación pecuniaria impuesta por un juez. Pero desde el punto de vista jurídico, esta pena se ajusta al marco legalvigente, mismo que es favorable para el cumplimiento de su obligación.	-No garantiza el pago de las deudas devengadasPermite trabajar en libertad podrá conseguir los medios económicos necesarios para cancelar su obligación pecuniaria impuesta por un juez.	-N.G. -P.T.M.J.

		-Se ajusta al marco legal vigente, mismo que es favorable para el cumplimiento de su obligación.	-A.M.L.V.
11	-Creo que el estado de necesidad, no se ve reducido o disminuido, haciendo ingresar al padre en un establecimiento penitenciario. Es decir, la prisión efectiva aplicada al delito de omisión a la asistencia familiar, no estaría cumpliendo con su cometido final que es lograr la cancelación de las deudas o pensiones alimenticias y reducir el estado de necesidad.	-No se ve reducido o disminuido, haciend oingresar al padre en unestablecimiento penitenciarioNo estaría cumpliendo con su cometido final que es lograr la cancelación de las deudas o pensiones alimenticias yreducir el estado de necesidad.	-No.
12	-Creo que la pena suspendida podría de alguna forma ayudar a disminuir el estado de necesidad siempre y cuando en atención al artículo 58 del código penal, inciso 4. Cumpla con reparar los daños ocasionados por el delito o pagar de forma fraccionadaSolo de esa forma se podría decir que la pena suspendida tendría razón de ser y eficacia que ayudaría a disminuir el estado de necesidad.	-Podría de alguna forma ayudar a disminuir el estado de necesidadCumpla con reparar los daños ocasionados por eldelito o pagar de forma fraccionada.	-P.A.D. -C.R.D.O.
13	-Opino que los mecanismos actuales de cobro de deudas acumuladas, no están operando de la forma que se deseaba y se debería comenzar a buscarnuevos mecanismos de pago. Teniendo en cuenta la ineficacia de los dispositivos legales actuales, que no están cumpliendo con su finalidad para la cual fueron concebidas.	-No están operando de la forma que se deseabaSe debería comenzar a buscar nuevo smecanismos de pago.	-N.O.F.D. -S.D.B.N. -I.D.L.A.

		-Ineficacia de los	
		dispositivos	-N.E.C.C.
		legale	
		sactuales.	
		-No están cumpliendo	
		con su finalidad para la	
		cual fueron	
		concebidas.	
	-Considero que se debería hacer efectivo el embargo preventivo de	-El embargo preventivo	-E.P.B.
14	los bienes del imputado del delito de omisión a la asistencia familiar,	de los bienes del	
1	como medida cautelar para identificar y conservar determinados	imputado.	-I.C.B.E.
	bienes que servirían como una garantía a una posible ejecución	-Identificar y conservar	
	forzosa en caso de incumplimiento.	determinados bienes	
		que servirían como una	
		garantía a una posible	
		ejecución forzosa en	
		caso	
		de incumplimiento.	
1	Considero que la pena de cárcel si genera incapacidad económica,	-Si.	-Si.
'	ya que si bien es cierto que dentro del penal existen talleres de	-Dentro del penal	O 1.
	trabajo que le permiten obtener ingresos económicos, pero estos no	existen talleres de	-D.P.N.S.
	son suficientes para pagar una pensión alimenticia o una deuda	trabajo que le permiten	D.1 .14.0.
	alimentaria, por las limitaciones existentes.	obtene	
		ringresos económicos.	
		-No son suficientes	
		para pagar una pensión	
		alimenticia.	
		-Por las limitaciones	
		existentes.	
2	-Creo que es difícil exigir un pago de deudas por alimentos a un	-Es difícil exigir un pago	-D.E.P.
~	padre encarcelado, pues como he dicho la pena efectiva no permite		-D.E.F.
	trabajar como en libertad y sobre todo recibir un pago adecuado	de deudas por alimentos a un padre	
	conforme a un trabajo normal cuando el progenitor se encuentra	encarcelado.	-P.E.R.P.
	libre.		-r.E.N.F.
	IIIDIG.	-La pena efectiva no	
		permite trabajar como	
		enlibertad.	

		-Sobre todo recibir un	
		pago adecuado	
		conforme a un trabajo	
		normal.	
3	-En mi opinión una persona con antecedentes penales si puede	-Si puede encontrar	-Si.
	encontrar trabajo, aunque a veces será un poco dificultoso pues	trabajo.	
	tendrá que competir con los demás trabajadores que no tienen	-Dificultoso pues	
	antecedentes, pero elempleador observara los motivos por el que fue	tendrá que competir	-D.C.N.A.
	encarcelado según sea el motivo o el delito cometido.	con los demás	
		trabajadores que no	
		tienen antecedentes.	
		-El empleador	
		observara los motivos	
		por el que fue	
		encarcelado.	
4	-Existen muchas razones para ser marginado por la sociedad y una	-El delito cometido.	-D.C.
	de ellases el delito cometido y sobre todo los años que este individuo	-Los años que este	-L.A.E.
	permaneció encarcelado.	individuo permaneció	
		encarcelado.	
5	-Considero que no se lesionan sus derechos por que el procesado	-No se lesionan sus	-No.
O	tiene pleno conocimiento del incumplimiento de brindar alimentos a	derechos.	110.
	su hijo o hija y al no brindar alimentos está poniendo en serio peligro	-El procesado tiene	-P.P.C.I.
	la subsistencia de un ser humano con capacidades muy limitadas	pleno conocimiento	
	para trabajar, si bien es cierto le ocasiona antecedentes penales,	de	
	pero lo fundamental es la responsabilidad para con los hijos.	1	
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	incumplimiento	-P.S.H.T.
		d	
		ebrindar alimentos.	
		-Peligro la subsistencia	
		deun ser humano con	
		capacidades	-F.R.H.
		mu	
		y limitadas para	
		trabajar.	
		-Lo fundamental es la	
		responsabilidad para	
		conlos hijos.	

	6	-Creo que no, porque la prestación de servicios comunitarios son labores no remuneradas, esto quiere decir que no obtienen beneficio económico alguno y por ende su situación de deudor se agravaría.	-Creo que no. -Son labores no	-No. -L.N.R.
ABOGADO 7			remuneradasNo obtienen beneficio económico alguno y por	-N.O.B.E.
ABOOABOT			ende su situación de deudor se agravaría.	
	7	-No es conveniente, porque la limitación de días libres es la obligación de permanecer los sábados, domingos y feriados por un	-No es conveniente.	-N.C.
		mínimo de 10 y máximo de 16 horas en una semana, en un establecimiento o institución organizado con fines educativos para recibir charlas no remuneradas.	-En un establecimiento o institución organizado con fines	U.E.F.E.
			educativosCharlas no remuneradas.	-C.N.R.
	8	-Creo que no lo disuade, porque el sentenciado al no ser forzado o presionado para el cumplimiento de un pago alimenticio no toma conciencia sobre sus obligaciones y responsabilidades para con sus hijos.	-No lo disuadeNo ser forzado o presionado para el cumplimiento de un pago alimenticio no toma conciencia.	-No. -N.F.P.O.
	9	-Este tipo de sentencia (trabajo comunitario) no concientiza al deudor alimentario porque sigue en libertad y no está presionado y algunos de estos sentenciados al parecer no toman conciencia y no asumen su responsabilidad.	-No concientiza al deudor alimentario porque sigue en libertadNo está presionado.	-N.P.S.L. -N.E.P.
			-No toman conciencia y no asumen su responsabilidad.	-N.T.C.R.
	10	-Los trabajos comunitarios no garantizan el pago de las deudas devengadas, porque el sentenciado trabaja gratuitamente sin obtener beneficios económicos en tal sentido sigue adeudado.	-No garantizan el pago delas deudas devengadas.	-No. -T.G.S.O.B.

			-Trabaja gratuitamente sin obtener beneficios económicos. -Sigue adeudado.	-S.A.
1	11	-Considero que la pena efectiva, no disminuye el estado de necesidad porque como dije anteriormente a un padre encarcelado le va a ser muy difícil conseguir medios económicos dentro del penal; Si bien es cierto que esta pena sirve como presión ante la pérdida de la libertad con la cual el sentenciado buscara la manera de cumplir con el pago de su deuda alimentaria, pero el estado de necesidad aún perdura.	-No disminuyeUn padre encarcelado le va a ser muy difícil conseguir medio s económicos dentro delpenal.	-No. -P.E.D.M. -S.P.L.P.
			-Sirve como presión ante la pérdida de la libertadBuscara la manera de cumplir con el pago de sudeuda alimentariaEl estado de necesidadaún perdura.	
	12	-Considero que la pena suspendida en el delito de Omisión a la asistencia familiar no disminuye el estado de necesidad del menor, por que como dijeanteriormente el deudor al no sentir el peligro de perder su libertad sigue incumpliendo sus obligaciones. Además, que el estado de necesidad, es la falta de capacidad de los menores de auto sustentarse a sí mismos.	-No disminuye. -El deudor al no sentir el peligro de perder su libertad sigu e incumpliendo su sobligaciones.	-No. -N.P.L.I.O.
1	13	-Creo que los actuales mecanismos para el cobro de deudas por alimentos, no están funcionando efectivamente, razón por la cual considero que se necesita de nuevos mecanismos de cobro de deudas, de repente más exigentes u otros que generen presión, pero que a la vez les permitan generar ingresos económicos para pagar las deudas por alimentos.	-No están funcionando efectivamente.-Se necesita de nuevos mecanismos de cobro dedeudas.	-No. -N.N.M.C. -M.E.G.A.

		-Más exigentes u otros	
		que generen presión	
		pero que a la vez les	
		permitan	
		genera	
		r	
		ingresos económicos.	
14	-Desde mi punto de vista propondría el embargo de bienes como	-El embargo de bienes	-E.B.A.P.
	medida preventiva para asegurar el pago de las deudas por	como medida	
	alimentos.	preventiva.	-E.C.T.O.S.
	-También propondría que el Estado realice convenios por ejemplo	-El Estado realice	
	con entidades públicas o privadas, con la finalidad de dar trabajo a los	convenios por ejemplo	
	obligadoso sentenciados por alimentos que no cuenten con trabajo y	con entidades públicas	
	que una partede ese salario se destine a los menores teniendo en	o privadas, con la	
	cuenta el bien superiordel niño.	finalidad de dar trabajo	
	addition of policing in the contract of the co	a los obligados o	
		sentenciados por	
		alimentos que no	
		cuenten con trabajo y	
		que una parte de ese	
		salario se destine a	
		los	
		menores.	
	-La pena de cárcel si genera incapacidad económica ya que un preso	-Si.	-Si.
1	o interno puede trabajar dentro del penal, pero por este trabajo no	-Un preso o interno	-01.
'	recibe suficiente dinero para poder cancelar una determinada	puede trabajar dentro	-P.T.P.
	pensión de alimentos.	delpenal.	-P.T.P. -N.R.S.D.
	pension de allinginos.	-No recibe suficiente	-IN.N.J.D.
		dinero para poder	
		cancelar	
		un	
		a	
		<u>'</u>	
	Cros que ve a ser complicado la cuirrancia de una deude eller entido.	de alimentos.	0.5.0
_	-Creo que va a ser complicado la exigencia de una deuda alimenticia	-Complicado la	-C.E.D.
2	o unapensión por alimentos teniendo en consideración que un preso	exigenciade una deuda	DNO
	no puede generar dinero o si lo hace este es mínimo. Sustentando mi	alimenticia.	-P.N.G.I.
	respuesta en lo		
	que decidió la corte Suprema en la casación 2267-2019		

	Huancavelica de	

	que no se le puede exigir lo mismo económicamente a un padre preso o aun enfermo comprobadamente.	-Un preso no puede generar dinero o si lo hace este es mínimoNo se le puede exigir lo mismo económicamente a un padre preso o a un enfermo.	-N.P.E.P.
3	-Una persona con antecedentes penales si va a poder encontrar trabajo, aunque formalmente le va a ser un poco difícil, pues las empresas formales lo primero que piden son Antecedentes penales para que acepten a un trabajador nuevo, ya que esto genera algún tipo de garantía o confianza. -Pero en líneas generales creo que, si van a poder laborar, porque el delitocometido como el de omisión a la asistencia familiar, no es robo ni hurto.	-Si van a poder laborarFormalmente le va a serun poco difícilLas empresas formales lo primero que piden son Antecedentes penales para aceptar un trabajador nuevo el delito cometido como el de omisión a la asistencia familiar, no es robo ni hurto.	-Si. -F.D. -EF.A.P.
4	-Considero que lo de la marginación va a depender de la persona en libertad, en que este individuo demuestre un cambio de actitud. Asimismo, acorde a la normativa penal vigente el sentenciado puede solicitar la anulación de antecedentes penales los cuales tienen seguramente su tiempo de trámite, pero podría solicitarlos como parte interesada.	-Depender de la personaen libertad -Individuo demuestre uncambio de actitudPuede solicitar la anulación de	D.P.L. -I.D.C. -P.S.A.
5	-Creo que no se lesionan los derechos de un procesado por el delito deomisión a la asistencia familiar; Siempre y cuando se respeten sus derechos	antecedentes penalesNo se lesionan.	-No. -C.R.D.P.

		en un debido proceso con el derecho a contradicción, a la valoración depruebas, entre otros, propios del procesoPero de hecho que toda pena efectiva con el ingreso a un penal le va agenerar antecedentes penales.	-Cuando se respeten sus derechos en un debido procesoToda pena efectiva con el ingreso a un penal le va a generar antecedentes penales.	
	6	-Creo que no es una medida eficaz, para la exigencia del pago de una deuda alimenticia, porque un sentenciado con este tipo de penas, podría no pagar. Pero ante esta Omisión el juez podría variar su situación jurídica como ingresarlo a un penal con pena efectiva.	-No es una medida eficazSentenciado con este tipo de penas, podría no pagarEl juez podría variar su situación jurídica como ingresarlo a un penal	-No. -S.P.N. -J.P.P.E.
	7	-Considero que la limitación de días libres les va a permitir además de cumplir una sentencia los fines de semana o feriados por cierta cantidad de horas que un juez determinara. Pero si van a poder laborar y generar ingresos en libertad.	conpena efectiva. -Cumplir una sentencia los fines de semanaPor cierta cantidad de horas que un juez determinara -Poder laborar y generar ingresos en libertad.	-C.S. -P.C.C.D. -P.L.G.I.
ABOGADO 8	8	-Creo que no disuade a su incumplimiento, pero si les va permitir trabajar en libertad para generar ingresos económicos y pagar su pensión alimenticia a sus menores hijos.	-No disuadeLe va permitir trabajar en libertad para generar ingresos económicosPagar su pensión alimenticia a sus menoreshijos.	-No. -T.L. -P.P.A.

9	-Creo que los trabajos comunitarios no sirven para tomar conciencia por parte de los sentenciados ya que estos trabajos comunitarios no los realizan de manera voluntaria, sino que son impuestos por un juez que los sentencia de esta forma, pero su incumplimiento de estos podría hacerlo ya que podrían ir a la cárcel.	-No sirven para tomar concienciaNo los realizan de manera voluntariaSon impuestos por un juez que la sentencia de esta formaSu incumplimiento de estos podría hacerlo ya que podrían ir a la cárcel	-No. -N.R.F.V. -S.I.J. -S.I.P.C.
10	-Si bien es cierto una pena con trabajos comunitarios no garantizan el pago de las deudas por alimentos, pero si permiten que un sentenciado labore normalmente los días laborables lo cual le va a permitir ganar dinero y pagar las obligaciones de pagar una pensión de alimentos.	-No garantizan el pagoPermiten que un sentenciado laborePagar las obligaciones.	-No. -P.L. -P.O.
11	-Creo que para responder esta pregunta tenemos que definir el estado de necesidad de un menor el cual viene a ser la ausencia de recursos económicos y la incapacidad para adquirirlos, los cuales no pueden ser revertidos ingresando a un padre a un penal, lo cual dificultaría aún más sucobro de una pensión de alimentosEntonces considero que la pena efectiva no disminuye el estado de necesidad de los menores carentes de recursos económicos.	 -No puede ser revertido ingresando a un padre a un penal. -Dificultaría aún más su cobro de una pensión de alimentos. -No disminuye el estado de necesidad 	-N.P.R.PD.C.PN.D.E.N.
12	-Creo que la pena suspendida en este delito no disminuye el estado de necesidad, pero si le va a permitir laborar para poder pagar una pensión de alimentos y así poder de alguna manera atenuar este estado de necesidad.	-No disminuye el estadode necesidadLe va a permitir laborarpara poder pagar una pensión de alimentos.	-No. -P.L.P.
13	-Desde mi punto de vista los actuales mecanismos de cobro de deudas acumuladas por alimentos no están funcionando de forma adecuada, razón por la cual creo que se deberían buscar nuevos mecanismos de cobro que	-No están funcionando.	-No. -S.D.N.M.

	sean más efectivos que garanticen el pago y beneficien tanto a los progenitores como a los menores alimentistas.	-Se deberían buscar nuevos mecanismos de cobroEfectivos que garanticen el pago y beneficien tanto a los progenitores como alos menores alimentistas.	-E.G.P.A.
14	-Propongo como en algunos países de Latinoamérica el embargo preventivo de bienes para garantizar el pago futuro de alimentos.	-Como en algunos países de Latinoamérica el embargo preventivo de bienesPara garantizar el pago futuro de alimentos El embargo preventivo de bienes.	-E.P.B. -G.P.F.
1	-Considero que sí, porque deja de laborar y ya no puede generar recursos económicos. -Recordemos que la cárcel tiene como finalidad el cumplimiento de una condena y evitar la comisión de nuevos hechos delictivos, recuperación que se pretende dar a través del tratamiento penitenciario.	-Considero que síLa cárcel tiene como finalidad el cumplimiento de una condenaRecuperación que se pretende dar a través deltratamiento penitenciario.	-Si. -C.F.C.C. -R.P.T.P.
2	-Se le podría exigir talvez con programas sociales de carácter penitenciario que le permitan generar ingresos y pagar desde su prisión. Asimismo, recordar que a través de la pena de cárcel se realiza el internamiento de un individuo en un penal, apartándolo de la sociedad deacuerdo a los años de sentencia, años en los que normalmente no producen ganancia alguna de dinero.	-Talvez con programas sociales de carácter penitenciario que le permitan genera r ingresos y pagar desde su prisión.	-T.P.S.G.I.

		-Normalmente	
		no	
		producen	
		gananci	
		aalguna de dinero.	
3	-Si porque el fin del aprisionamiento es el de reinsertar a la sociedad al quecometió delito grave o leve.	-Si.	-Si. -E.F.R.S.
	-Sin embargo, el estado está fallando en la reinserción social de los sentenciados que egresan en libertad. A través de programas sociales que les permitan ser acogidos nuevamente en la sociedad	-El estado está fallando en la reinserción social de los sentenciados	
	con sus mismos derechos que los demás.	que egresan en libertad.	-P.S.P.D.
4	-Creo que esto va a depender de la perspectiva social, legal, técnica, religiosa, consuetudinaria y cultural.	-Va a depender de la perspectiva social,	-D.P.S.L.
	-Supongamos que esta se presenta en una persona que ha salido en libertad de un penal, traería menos oportunidades básicas, que no le permitirían reinsertarse nuevamente en la sociedad. Razón por la	legal. -No le permitirían reinsertarse	-N.P.R.S.
	cual es fundamental darles una nueva oportunidad.	nuevamente en la sociedad.	-F.D.N.O.
		-Es fundamental darles	
	-Considero que no es así, siempre y cuando se haya llevado un	una nueva oportunidadNo.	-No.
5	debidoproceso penal que lo llevaría a una sentencia.	-No. -Un debido proceso	-NO. -D.P.
3	-Además que la legislación vigente lo permite.	penal que lo llevaría	-D.F.
	-Cuando se lleva un proceso con las garantías del caso, se logra la	auna sentencia.	
	sentencia de un procesado que ha debido cumplir con una	-La legislación vigente	-L.V.
	manutención asus hijos ya que desprotege a los menores.	lopermite.	
	-Si la sentencia se ajusta a derecho, entonces traerá consigo antecedentes		-
	penales.	No	No
6	-No, porque considero que es una medida o una pena accesoria.	-No. -Es una medida o una	-No. -M.P.A.
U	Además, solo puede ser eficaz si logra que el sentenciado abone su	pena accesoria.	-IVI. F . A.
	deuda.	-Puede ser eficaz si	
	-Creo que la amenaza de ir a la cárcel es más eficaz en caso de incumplimiento doloso, opera la revocatoria.	logra que el sentenciado abone su	P.E.S.D.
		deuda.	

		-La amenaza de ir a la cárcel es más eficaz en caso de incumplimiento doloso, opera la revocatoria.	-A.C.D.R.
7	-Creo que este tipo de penas, es conveniente para trabajar y podercumplir su obligación alimentaria como progenitorEsta pena debería ir acompañada de un programa social que le aseguretrabajar y ganar dinero.	-Es conveniente para trabajar y poder cumplir su obligación alimentaria como progenitorDebería ir acompañada de un programa social que le asegure trabajar y ganar dinero.	-E.C.T.P.
8	-Creo que no porque una pena de esta naturaleza le va a permitir trabajaren libertad y cumplir el pago de una pensión alimenticiaPero lo que si lo va a disuadir tendría que ser el apercibimiento expresode la revocación de esta pena por una de cárcel en caso incumpla el condenado de manera injustificada.	-NoTrabajar en libertad y cumplir el pago de una pensión alimenticiaVa a disuadir tendría que ser el apercibimiento expreso de la revocación de esta pena por una de cárcel en caso incumpla el condenado de manera injustificada.	-No. -T.L.P.A. -D.A.R.I.
9	-Creo que este tipo de penas con trabajos comunitarios, no concientizan, solo son o representan un deber legal impuestoConsidero que lo que concientice seria la advertencia de revocar su libertad por cárcel, en caso de desobediencia a esta pena alternativa impuesta mediante conversión de pena.	-No concientizan, solo son o representan un deber legal impuestoLo que concientice seria la advertencia de revocar su libertad por cárcel.	-N.C.L.I. -C.A.R.C.

10	-Considero que una pena con trabajos comunales no garantiza el pago de las deudas devengadas. Pero tampoco garantiza este pago	-No garantiza el pago. -Tampoco garantiza	-N.G.P.
	la pena de cárcel efectiva, ya que esta última es una amenaza de perdida de la libertad, perono logra su fin en la mayoría de casos.	este pago la pena de cárcel efectiva, ya que esta última es una amenaza de perdida de la libertad, pero no logra su fin en la mayoría de casos.	-T.G.P.C.
11	-Considero que la pena efectiva, no disminuye el estado de necesidad de los menores que carecen de recursos económicos, porque la persona no trabaja y no puede generar ingresos económicosEn ese sentido hay normas que expresan que el sentenciado a pena	 no disminuye. porque la persona no trabaja y no puede generar ingresoseconómicos. 	-N.D. -P.N.T.P.
	de cárcel puede salir en libertad, si paga lo que adeuda, pero si la cárcel genera incapacidad económica entonces como paga.	-Hay normas que expresan que el sentenciado a pena de cárcel puede salir en libertad, si paga lo que adeuda.	-H.N.E.A.
		-Si la cárcel genera incapacidad económica entonces como paga.	-S.C.G.P.
12	-Creo que, si podría de alguna forma disminuir el estado de necesidad, porque puede laborar en libertad, bajo apercibimiento de revocarse la pena suspendida por una efectivaLo que se pretende alcanzar con esta pena es incentivar el pago de la deuda alimentaria y la reparación civil y coadyuvar a disminuir el hacinamiento penitenciario en los penales.	-Si podría de alguna forma disminuir el estadode necesidad. -Puede laborar en libertad, baj	
		o apercibimiento d e revocarse la pena suspendida por una	
		efectiva.	

13	-Considero que no están funcionando adecuadamente por la gran cantidadde procesos penales en curso, además creo que se necesita de nuevos mecanismos de cobro de pensiones alimentariasAdemás que los nuevos mecanismos de cobro deberían ser preventivos para asegurar el pago de alimentos.	-No están funcionando adecuadamente por la gran cantidad de procesos penales en cursoSe necesita de nuevos	-N.F.P.C.
		-Los nuevos mecanismos de cobro deberían ser preventivos par a asegurar el pago de	-N.M.P.A.
14	-Propondría el aprisionamiento parcial, el cual viene a ser la detención losdías sábados, domingos o feriados por las noches, hasta las 06:00 am. De acuerdo a una sentencia que fije los horarios lo que permitiría laborar en libertad y generar ingresos económicos.	-El aprisionamient oparcial, el cual viene a ser la detención los días sábados, domingos o feriados por las noches, hasta las 06:00 am. De acuerdo a una sentencia	-A.P.D.H.
1	-Sí, porque un presidiario no va poder realizar una labor que le permita percibir una remuneración mensual, para cubrir su obligación alimentaria en favor del alimentista, lo cual genera un daño colateral en ambos sentidos, afectando tanto al obligado alimentario como al menor alimentista. Con relación a la pena de cárcel es una sanción que busca sancionar un delito previsto en el artículo 149 del código penal vigente y a la vez prevenir la comisión de nuevos delitos similares de manera general. Pero considero que se debería de evitar en la medida de lo posible la penade cárcel para estos casos y que se debería aplicar el principio de	-SiUn presidiario no va poder realizar una labor que le permita percibir una remuneració nmensualGenera un daño colateral en ambos sentidos, afectando	-Si. -P.R.N.M. -G.D.C.
	14	cantidadde procesos penales en curso, además creo que se necesita de nuevos mecanismos de cobro de pensiones alimentarias. -Además que los nuevos mecanismos de cobro deberían ser preventivos para asegurar el pago de alimentos. -Propondría el aprisionamiento parcial, el cual viene a ser la detención los días sábados, domingos o feriados por las noches, hasta las 06:00 am. De acuerdo a una sentencia que fije los horarios lo que permitiría laborar en libertad y generar ingresos económicos. -Sí, porque un presidiario no va poder realizar una labor que le permita percibir una remuneración mensual, para cubrir su obligación alimentaria en favor del alimentista, lo cual genera un daño colateral en ambos sentidos, afectando tanto al obligado alimentario como al menor alimentista. Con relación a la pena de cárcel es una sanción que busca sancionar un delito previsto en el artículo 149 del código penal vigente y a la vez prevenir la comisión de nuevos delitos similares de manera general. Pero considero que se debería de evitar en la medida de lo posible la penade cárcel para estos casos y que	cantidadde procesos penales en curso, además creo que se necesita de nuevos mecanismos de cobro de pensiones alimentariasAdemás que los nuevos mecanismos de cobro deberían ser preventivos para asegurar el pago de alimentos. -Se necesita de nuevos mecanismos de cobro deberían ser preventivos para asegurar el pago de alimentos. -Propondría el aprisionamiento parcial, el cual viene a ser la detención los días sábados, domingos o feriados por las noches, hasta las 06:00 am. De acuerdo a una sentencia que fije los horarios lo que permitiría laborar en libertad y generar ingresos económicos. 1 -Sí, porque un presidiario no va poder realizar una labor que le permita percibir una remuneración mensual, para cubrir su obligación alimentaria en favor del alimentista, lo cual genera un daño colateral en ambos sentidos, afectando tanto al obligado alimentario como al menor alimentista. Con relación a la pena de cárcel es una sanción remensual. Pero considero que se debería de evitar en la medida de lo posible la penade cárcel para estos casos y que

ABOGADO 10		oportunidad a fin de que el progenitor pueda proporcionar lo necesariopara la subsistencia de sus menores hijos.	como al menor alimentistaSe debería de evitar en la medida de lo posible lapena de cárcelAplicar el principio de oportunidad	-D.E.P.C. -A.P.O.
	2	-Un padre encarcelado no está eximido de cumplir con una obligación alimentaria, pues prevalece el principio del Interés superior del niño, sin embargo, la capacidad del padre para cumplir con esta obligación puede estar limitada debido a su situación de encarcelamiento. Pero dentro del Penal existen talleres que le permitirá aprender un oficio y percibir un pequeño ingreso. -Con relación a este tema el padre podrá solicitar una reducción temporal de la pensión alimenticia mientras está en el penal, argumentando la incapacidad para generar ingresos, solicitud a la que deberá adjuntar todoslos documentos que sustente su situación legal.	-Un padre encarcelado no está eximido de cumplir con una obligación alimentariaLa capacidad del padre para cumplir con esta obligación puede estarlimitadaPodrá solicitar una reducción temporal de la pensión alimentici a mientras esta en el	-P.E.O.AC.P.L.
	3	-Es seguro que será discriminado laboralmente, será tratado con inferioridad, lo que restará oportunidad frente a otros postulantes a una plaza de trabajo, situación que vulnera la Constitución Política del Estado, pero que es una realidad. En ese sentido creo que el estado debería replantear las políticas públicas relacionadas a la reinserción laboral de los reos que egresen en libertad, con la finalidad de evitar que por la falta de trabajo vuelvan a recaer en el tema de la reincidencia al cometer un nuevo delito y se repita el circulo vicioso, lo cual se puede observar que también redunda en la seguridad pública.	penal. -Será discriminad olaboralmenteRestará oportunidad frente a otros postulantesEl estado debería replantear las políticas públicas relacionadas a la reinserción laboral de los reos que egresen en libertad.	-S.D. -R.O.P. -E.D.R.L.

4	-Porque la Sociedad tiene el temor de que vuelvan a cometer un delito, lo que trae como consecuencia que sus oportunidades laborales se vean afectadas, esto también se da por el total desconocimiento de las personas que viven fuera de los muros de un centro penitenciario. Las personas encarceladas que egresan en libertad tienen derecho a reintegrarse nuevamente a la sociedad sin embargo esto no es una realidad concreta en la práctica.	-La Sociedad tiene el temor de que vuelvan a cometer un delitoLas persona sencarceladas que egresan en libertad tienen derecho a reintegrarse nuevamente a la	-S.T.D.
5	-No, porque todo delito es merecedor a una pena, de tal forma que considero que toda sanción penal en estos casos es un correctivo para la persona que incumpla con la prestación de un derecho alimentario a favorde un de un menor, en consideración del Interés Superior del Niño. Sin embargo, como dije anteriormente considero que debería haber un equilibrio entre el tipo de delito y la pena a imponerse, la razón es sencilla, porque, que se saca enviando a un padre deudor alimentario a un penal, cuando lo que se requiere es que este individuo es que trabaje y pague lo que adeuda de alimentos y desde un penal no lo va a ser.	sociedad. -NoDebería haber un equilibrio entre el tipo de delito y la pena a imponerseLo que se requiere es que este individuo es que trabaje y pague lo que adeuda de alimentos.	-No. -D.H.E.I. -L.R.I.A.
6	-Considero que no, pues, no es una medida correctiva, que obligue al obligado a no volver a cometer otra vez el mismo delito, ya que no lo va a privar de su libertad, que es el derecho más preciado de todo ser humano. Sin embargo, es lo que está contemplado en la normativa penal actual.	-NoNo es una medida correctiva, que obligue alobligado a no volver a cometer otra vez el mismo delitoNo lo va a privar de su libertad, que es el derecho más preciado detodo ser humano.	-No. -N.M.C.D. -N.P.L.

		-Es lo que está contemplado en la normativa penal actual.	-E.C.N.P.
7	-Es adecuada porque le va a permitir al obligado alimentario realizar labores que le permitan percibir un sueldo y como consecuencia de ello cumplir con los alimentos del menor. Con relación a la pena sea cual fuere el delito esta tiene como función restablecer el daño causado, entonces en este delito la lesión ocasionada seria la desobediencia al pago de alimentos, lo que se buscaría en el fondo seria que el obligado o deudor alimentario cumpla con pagar alimentos.	-Le permitan percibir un sueldo y como consecuencia de ello cumplir con los alimentosLa pena sea cual fuere el delito esta tiene como función restablecer el daño causado.	-L.P.R.L. -P.R.D.C.
8	-No lo disuade, porque no va a tener miedo de perder su libertad, de tal forma que no le va a interesar volver a cometer el delito de Omisión de Asistencia familiar, porque no va perder el Derecho a su Libertad.	-NoNo le va a interesar volver a cometer el delito de Omisión de Asistencia familiar, porque no va perder el Derecho a su Libertad.	-No. -N.I.C.L.
9	-No genera conciencia, ya que como establece el Derecho Penal todo delitoes merecedor a una pena, por lo que la Omisión de Asistencia Familiar es un delito, Susceptible de una sanción penal. Sin embargo, si el sentenciadohace un juicio de valor podría auto concientizarse y cumplir con el rol de padre que es el de proveer no solo alimentos, sino también cuidado, protección y guiar a sus menores hijos hacia un mejor futuro. En estos casos, si podría hacerlo, pero esto es algo subjetivo ósea algo más apegadoa los sentimientos de la persona que podría sentirse culpable o responsable de manera individual de cada individuo, que no quiere decir que ocurra de manera colectiva con todos los sentenciados a este tipo de penas.	 No genera conciencia. Si el sentenciado hace unjuicio de valor podría auto concientizarse. No quiere decir que ocurra de manera colectiva con todos los sentenciados a este tipo de penas. 	-No. -S.S.J.V. -P.S.C.P.

10	-Una pena con trabajos comunales no garantiza el pago de las deudas devengadas, sin embargo, cuando el obligado tenga el deseo de cumplir con su obligación, esto si puede suceder, de no hacerlo puede susceptible a imponérsele una pena efectiva.	-No garantiza el pagoCuando el obligado tenga el deseo de cumplir con su obligación, esto si puede suceder.	No. C.O.D. E.
11	-No disminuye, porque si bien es cierto es una forma legal de presionar al obligado a que cumpla con su obligación alimentaria, pues de lo contrario sería privado de su libertad. En la práctica lo que viene sucediendo es que el obligado que tiene dinero para pagar se le impone una pena suspendida, pero el que no tiene posibilidades de pagar se va preso. Lo que sucede en algunos casos o en casi todos por que quien quiere ir a parar en una prisiónpor una deuda, teniendo los recursos económicos para pagar, sería ilógico. En conclusión, en una forma de sancionar penalmente a los progenitores que no cuenten con los recursos económicos para cancelar, lo cual genera incapacidad económica dentro del penal y antecedentes penales al salir deeste.	-No disminuyeEs una forma legal de presionar al obligado a que cumpla con su obligación alimentariaEl obligado que tiene dinero para pagar se le impone una pena suspendidaEl que no tiene posibilidades de pagar seva preso.	-No. -F.L.P.A. O.D.P.S.
12	-Creo que sí, porque este derecho solo se otorga una sola vez, ya que si vuelve a cometer el mismo delito otras veces ya no será merecedor a este derecho. Pero resaltar que lo importante en este caso es que puede trabajar y conseguir dinero con que cancelar alimentos, lo que obviamente redundaría en disminuir el estado de necesidad al ingresar dinero para solventar gastos.	-Creo que síPuede trabajar y conseguir dinero con que cancelar alimentos, lo que obviament e redundaría en disminuir el estado de necesidad.	-Si. -P.T.D.N.
13	-No están funcionando de manera efectiva, pues los actuales procesos por alimentos fueron concebidos como procesos sumarísimos cuya duración debió ser unos cuantos meses, en la práctica sucede todo lo contrario	-NoLos actuales procesospor alimentos fueron	-No. -L.A.P.S.

	1			
		porque demoran mucho más tiempo que el indicado legalmente, las	concebidos	
		causaspueden ser muchas, pero lo que el menor alimentista quiere	com	
		urgente, es que se cumpla con otorgarle una pensión de alimentos	oprocesos	
		que lo sustente.	sumarísimos.	
			-En la práctica sucede	
			todo lo contrario.	
	14	-Propondría, que a las penas actuales sobre todo las limitativas de	-A las penas actuales	-P.L.E.P.
		derechosse añadiera un embargo preventivo de bienes entre los que	sobre todo las	
		se encontrarían casas, vehículos, terrenos u otros que sirvan como	limitativas de derechos	
		una garantía que podría ser ejecutada en caso de incumplimiento por	se añadiera un	
		parte de la parte obligada.	embargo preventivo de	
		-En caso de que el padre no tenga bienes a su nombre y no tenga	bienes entre los que se	
		trabajo propondría que el Estado en cumplimiento de convenios	encontrarían	
		internacionales que favorecen el interés superior del niño, se lo	casa	
		favorezca con un trabajo por parte de instituciones del estado, a fin	s, vehículos, terrenos u	
		de que pueda cumplir con el pago de alimentos.	otros que sirvan como	
			una garantía que	
			podría ser ejecutada en	
			caso de incumplimiento	-C.P.N.A.
			por parte de la parte	
			obligada.	
			-En caso de que el	
			padre no tenga bienes	
			a sunombre y no tenga	
			trabajo propondría que	
			el Estado en	
			cumplimiento de	
			convenio	
			S	
			internacionales	
			qu	
			e favorezcan el interés	
			superior del niño, se lo	
			favorezca con un	
			trabajo por parte de	
			instituciones del	
			estado, a fin de que	
			pueda cumplir con el	
			pago de alimentos.	
L	I.	1	1 - 3	

Tabla: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE ABOGADOS

PREGUNTA DE GUIADE											
ENTREVISTA	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	Abogad	INTERPRETACIO
	01	02	03	04	05	06	o7	08	09	o10	N de
											abogados
	-Si	-Si	Efectivame	-Impide que	-Si.	Evidente	-Si.	-Si.	Conside	-Si.	1 Si genera
1	gener	caus	n te la	elinterno	-Se vulnera	mente.	-Dentro	-Un	ro que	-Genera	incapacidad
¿Consider	a	a	cárcel ·	logre	también su		delpenal	presoo	SÍ.	un daño	economica.
a ustad auś	incapacidad	incapacid	ocasiona	cancelar una	derecho a	-Las	existen	interno	-La	colateral	-La cárcel tiene como
usted qué la	•	a d	incapacidad	deuda por	trabajar en	prisiones	talleres de	puede	cárcel	en	finalidad el
aplicación de la	-No	económic	económica.	alimentos.	libertad.	en el Perú solo	trabajo	trabajar	tiene	ambos	cumplimiento de una
pena de	-NO podr	а	-No le va a	-Dentro	-Quitándole	separan	quele permiten	dentro del	como finalidad	sentidos, afectand	condena.
cárcel	ágenerar	-El	permitir	delpenal	la	alpenado	obtener	penal.	el	otanto al	-Un preso o interno puede trabajar dentro
puede	ingresos	pag	acceder a	los pagos	posibilidad	dela	ingresos	ренаі.	cumplimi	obligado	delpenal.
generar	económicos	opor esto	untrabajo	por	de que el	sociedad.	económic	-No	ento	alimentar	-El pago por esto es
incapacidad		esmínimo	quelo	cualquier	deudor	ooo.oaaa.	0 S.	recibe	d	io como	mínimo con lo cual no
económica		con lo	remunere	labor o	pueda		0 0.	suficient	euna	almenor	alcanzaría para pagar ni
que	-Solo	cualno	adecuadam	trabajo				edinero	condena.	alimentist	deudas, ni pensiones
dificultaría el	reportan	alcanzaría	е	son					-	a.	acadas, in ponsiones
pagode una	pequeños	para								-Se	
deuda	ingresos.	pagar								debería	
alimentaria?,	que									de	
¿Porqué?			-1-			NI. I.	N		D	evitar	,
	no son	ni deudas,	nte.	irrisorios.	ejercer su	-No le	-No son	para	Recupera	-	alimenticias.
	suficientes.	ni		1/	obligación	permiten	suficientes	poder	ción que	medida	-No podrá generar
		pensiones		-Van a	de pagar	realizar	para pagar	cancelar	se	de lo	ingresos económicos
		alimenticia		dificultar su	alimentos.	una	una	una	pretende	posible la	-Van a dificultar su
		S		cumplimiento		actividad	pensión	determin	dar a	•	cumplimiento
				alimentario.		comercial,	alimenticia.	ada	través del		alimentario.
						productiva	-Por las	pensión	tratamien		
						o laboral	limitacione	de	to	el principi	
						que lo	S	alimento	penitenci	ode	
						retribuyan económica	existentes.	S.	ario.	Jue	

			mente.			

										oportunid ad	
2 ¿Cómo	- Es	-Es	-No se le	-Es	-Es muy	No se	-Es difícil	Complic	-Talvez	-Un	2Es muy difícil exigir
creeusted	una	ca	puede	difíci	difícil	lepodría	exigir un	a do la	con	padre	el pago de deudas por
que se lepuede	dificultad.	si	exigir el	I exigirle a	exigirel	exigir de	pago de	exigenci	program	encarcel	alimentos a un
exigir	-Podría	imposible.	pago de	una persona	pago de	ninguna	deudas	ade una	as	ado	progenitorpreso.
elpago de	solicitar una	-obligarlo	deudas. –	unpago.	deudas	forma.	por	deuda	sociales	no	- Dificultades
deudas	disminución	apagar	-	-Son propios	por	-No tiene	alimentos	alimentic	de	está	económicas que
alimenticias a	temporal de	cierto	Dificultades	del encierro.	alimentos	ingresos	aun padre	ia.	carácter	eximido	ocasiona la cárcel.
unpadre	pensión	monto de	económicas	-Un	aun	económic	encarcela	-Un	penitenci	de	ocasiona la carcei.
encarcelado,	alimenticia.	dinero	que	sentenciado	progenitor	os o si los	d o.	preso no	ario que	cumplir	
teniendo en	-No se va a	queno	ocasiona la	sea cual	preso.	tiene son	-La pena	puede	le	con	
cuentala	encontrar	tiene.	cárcel.	fuereel delito	F. 5001	muy	efectiva	generar	permitan	un	
incapacidad	en	-		nopuede	-EI	pocoso	nopermite	dinero o	generar	а	
económica	la	Incapacid		generar	legislador	bajos.	trabajar	si lo	ingresos	obligació	
queproduce	capacidad	ad		ingresos	nacional	,	liabajai	hace	g. 5555	n.	
la penaefectiva?	para	económic		g. 5555	debe tener			11400		-La	
	generar	a			debe terier						
	ingresos.	que origina		económicos.	políticas	-Percibir	como en	este es	y pagar	capacida	
	migrococ.	la pena		00011011110001	públicas de	una	libertad.	mínimo.	desde su	d del	
		efectiva.			gobierno	remunerac	-Sobre	-No se le	prisión.	padre	
		erectiva.			para	ión	todo	puede	prision.	padre	
					plantear	adecuada	recibir un	exigir lo	Normalm	cumplir	
					•			mismo			
					leyes que	y digna	pago		ente no	con esta	
					sean	simplemen		económic	producen	_	
					flexibles.	te está	conforme a	amente a	ganancia	n puede	
						alejada de	un trabajo	un padre	alguna de		
						la realidad.	normal.	preso o a	dinero.	limitada.	
								un		-Podrá	
								enfermo.		solicitar	
										una	
										reducció	
										n	
										temporal	
										de la	
										pensión	
										alimentici	
										a.	

3 ¿En su	-Creo que	-Depende	-En	-Si	No	-Si	-Si	-Si van	-Si.	-Será	3Formalmente le va
opiniónuna	nopodrá	ampliame	cualquier	pued	podr	pued	pued	apoder		discrimi	aser difícil.
persona con	hacerlo.	nte	trabajo	eencontrar	áencontrar	e '	e '	laborar.	-EI	nado	-Las empresas
antecedentes	-Conseguir	de	normalment	trabajo.	trabajo una	encontrar	encontrar	-	estado	laboral	formales lo primero
penales	un trabajo	1	e te	-No le sería	persona	trabajo.	trabajo.	Formalm	está	mente.	que piden son
podrá	esdifícil,	delito por	solicitanun	difícil pues el	con	-Va a ser	-	ente le	fallando	-Restará	Antecedentes penales
encontrar	per	que	certificado	delito	antecedent	informal,	Dificultoso	vaa ser	en la	oportuni	para aceptar un
trabajo	0	fu	de	cometido	es penales.	ya que en	pues	un poco	reinserc	dad	trabajador nuevo.
formalmente	puede aún	е	antecedent	n	'	este tipo	tendrá	difícil.	ión	frente	- tendrá que competir
sinser	serlo más si	internado	es penales.	oes grave.	-Porque	de	que	-Las	social		con
discriminad	la persona	en	-documento	- tampoco es	vivimos	empleos	competir		de los	aotros	los demás trabajadores
opor	cuenta	un		una .	е	no	con				que no
los	con	penal.		person	nuna		lo				tienen
empleadores?,		- Va a		a	sociedad		sdemás				пенен
¿Por qué?		ser					trabajador				
		complica					,				
		d .									
	Antecedente	0.	usado para	que signifique	que no está	solicitan	es que no	empresas	sentencia	postulant	antecedentes.
	s Penales.	-Requisitos	realizar	un riesgo	preparada.	tanto	tienen	formales	dos que	es.	-Esto los pone en
		•		para					•		, , ,
	- Esto los	que exigen	diversos	la sociedad.		papeleo o	antecedent	lo	egresan	-El estado	desventaja.
	pone en	a los	trámites		-Darle la	requisitos.	es.	primero	en	debería	-Porque vivimos en
						-					una
	desventaja,	postulante	personales.		oportunidad	-Pasan a	-EI	que	libertad.	replantea	sociedad que no
											está
	-Los	s a un	-Muy difícil		a un ex	cuestionar	empleador	piden son		r las	preparada.
	empleadores	puesto de	que pueda		interno que	el grado de	observara	Antecede		políticas	-Darle la oportunidad a
											un
	realizaran la	trabajo.	trabajar		egresa de	confianza	los motivos	ntes		públicas	ex interno que egresa
			Camaral		un						de
	respectiva		formalment		penal.	de los	por el que	penales		relaciona	un penal.
	verificación.		e.			empleador	fue	para		das a la	
	-Antes de					es en sus	encarcelad	aceptar		reinserci	
	que tomen la					trabajador	0.	un		ón	
	decisión de					es.		trabajado		laboral	
	contratarlo.					Formalme		r nuevo.		de los	
						nte le va a		- el delito		reos que	
						impedir el		cometido		egresen	
						tener		como el		en	
						anteceden		de		libertad.	
						tes		omisión a			
						penales.		la			
1						periales.		ı a			I

				asistencia		i	
				familiar,			
				no es			

								robo			
								ni			
								hurto.			
4 ¿Por qué una	-Su	-Podría	Puede ser	-Depende del	-Si hay	-Por	-El delito	-	- Va a	-La	4Puede ser
persona	reinserción	llegar a	marginado	grupo	ciertotipo o	la	cometido	Depend	depende	Socieda	marginado socialmente
queegresa	ala	ser	socialment	humano	forma de	desconfia	Comotido	ede	rde la	d tiene	por la falta de
de un penalcon	Socieda	marginad	e por la	donde se	marginació	nza	•	ı	perspect	е	oportunidades.
antecedent	des	0	faltade	encuentre.	n social.	qu	-Los	a	i va	_	-Falta de aceptación de
espenales	muy	socialmen	oportunidad	-Una		egenera	años	person	social,	deque	un ex convicto en la
puede ser	difícil.	te	es.	persona que	- La	haber	que este	aen	legal.	vuelvan	sociedad.
marginado	-No se tiene	-Falta de		sale en	sociedad	estado en	individu	libertad	-No le		- Una persona que sale
socialmente?	un total	aceptación		libertad de		la cárcel.	0	-		cometer	
				un			permaneci	Individuo			
	convencimie	de un ex	-Sobre todo	penal es visto	peruana no	-La	ó	demuestr	permitirí	un delito.	en libertad de un penal
	nto de su	convicto	si se trata	como un	está	recuperaci	encarcelad	e un	an	-Las	es visto como un
			de			·					
	capacidad	en la	delitos leves.	delincuente.	preparada	ón de esa	0.	cambio	reinsertar	personas	delincuente.
	de										
	resolver	sociedad.	-El estado	-Hasta puede	para asimilar	confianza		de	se	encarcela	-Por la desconfianza
		Danks	ما مام ما ما	ala alauus				4:41			que
	adecuadame	-Podría	debería	de alguna	y convivir de	va a estar		actitud.	nuevame	das que	genera haber estado en
	nte las	marginarlo	trabajar más	forma ser	forma	en manos		-Puede	nte en la	egresan	la cárcel.
	situaciones	también	en la	marginado	normal con	de la		solicitar	sociedad.		-No le permitirían
	negativas.	económica	reinserción	-Va a	una persona	persona		la	-Es	libertad	reinsertarse
	negativas.	economica	Tellisercion	-va a	una persona	persona		la	-L3	libertau	nuevamente
	-Las cuales	mente.	social de	depender del	con	que quiere		anulación	fundame	tienen	en la sociedad.
	le	monto.	los	aoponaon aon	0011	quo quioro		ariaiaoiori	randamo	1011011	on la occioada.
	ocasionan	-Sino	internos	mismo	cualquier	cambiar y		de	ntal	derecho a	-Podría marginarlo
	presión	encuentra	cuando	egresado en	tipo de	mejorar.		antecede	darles	reintegra	también
	•		salen	J	•	•					
	social.	trabajo	en libertad.	libertad.	antecedente			ntes	una	rse	económicamente.
		luego de			s penales.			penales.	nueva	nuevame	-Sino encuentra
											trabajo
		salir de un							oportuni	nte a la	luego de salir de un
		nanal							ماما	المعامعة المعام	penal
		penal y							dad.	sociedad.	y volverá a delinquir.
		volverá a									
		delinquir.									

5 ¿Considera	-No se	-Mientras	-No.	-No se	-Si se	-No	-No	-No	-No.	-No.	5No se lesionan los
usted que se	lesionan los	se lleve	-Incumplido	lesionan los	vulnerasus	se	s	s		-Debería	derechos de los
lesiona	derechos	undebido	dolosament	derechos.	derechos.	vulneran	elesionan	е	-Un	haber un	procesados.
lo	delos	proceso	e con	-Se le da el	-Restringen	los	sus	lesionan.	debido	equilibrio	-Mientras se lleve un
s derechos de	procesados.	con	la	derecho de	sus	derechos	derechos.	-Cuando	proceso	entre	debido proceso con las
los procesados		la	obligación	defensa cuyo	derechos	de	-EI	se	penal	е	garantías del caso y se
por el delito en	comisiónde	S	alimentaria	único fin es	constitucion	lo	procesado	respete	quelo	1	,
mención al	un hecho	garantías	que se le		ales como	S	tiene	nsus	llevaría	tipo	
enviarlos a un		del caso y	fijo		el	imputados	pleno	derecho		d	
penal que le		-				•		s		edelito y	
										la	

ocasionara antecedent es penales?, ¿Explique?	que es considerado como delito es	se respete nsus derecho s	por orde njudicial. -En algunos casos no	que procesad opague deuda	el su	de libr etránsito ambulatorio -Lo trata	por est edelitoSi se observa un	conocimie nto de I incumplimi ento d	en u ndebido proceso.	a un a sentenci a .	pena a imponer se. -Lo que	respeten sus derechos procesalesEs un derecho fundamental protegido
	susceptible	procesales	se toma en	alimentaria	a.	legalmente	debido	e brindar	-Toda	-La	se	por nuestra constitución
	de una pena. -Forma cómo	-No creo que se	cuenta o no se valora			igual que a un	proceso es un derecho		pena efectiva	legislació n vigente	requiere es que	política. -Penas deberían ser
	reacciona el	lesionen	correctamen			delincuente	fundament	subsistenci	co el	lo	este	proporcionales al daño
	Estado frente a la comisión	los derechos.	te los medios o pruebas de			nato o común que	al protegido	a de un ser humano		permite.	individuo es que	causadoOptar por otro tipo de
	de un delito.	-Penas	descargo de			asalta, roba,	por	con	le va a		trabaje y	penas que no sea la pena
		deberían ser	los sentenciado			quita la vida o viola	nuestra constitució	capacidade s muy	generar antecede		pague lo que	de cárcel efectiva Lo trata legalmente igual
		proporcion	S.			-Lo envían al	n política.	limitadas	ntes		adeuda	que a un delincuente nato
		ales al				mismo penal	-Cuyo	para	penales.		de	o común que asalta, roba,
		daño causado.				que a todos ellos.	desenlace debería	trabajar. -Lo			alimento s.	quita la vida o viola -Lo envían al mismo penal
		-Optar por					terminar en una	fundament al es la				que a todos ellos.
		otro tipo de pena s					sentencia ajustada a	responsabil idad para				
		que no sea					derecho.	con los				
		la pena de cárcel efectiva.					-De pasar lo contrario,	hijos.				
							si se estaría vulnerand					

			o los			
			derechos			
			de los			
			procesado			
			s por este			
			delito.			

6 Desde su puntode vista: ¿Creeusted que la penade prestación de servicios comunitarios esuna medida eficaz para exigir el pagode la deuda alimentaria?, ¿Explique?	-Consiste enque e I condenado realice labores afavor de la comunidad, -No es una medida eficaz.	Represent a un a salida a la pena de cárcelNo considero que lo seaVa a depender de l a persona	-No es eficazNo es un mecanismo de presió ntotalForma alternativa de sanció npenal que imponen los magistrado s, en atención	-Útil para que un sentenciado por este delitopueda trabajary rectificar su comportamie nto para con sus menores hijosPara ser	-Buena medida por la sencill arazón que nole quita o priva de la libertad de tránsito a lobligado Permitiéndol		Creo queno. -Son labores no remunera das. -No obtienen beneficio económic oalguno y	No esuna medid a eficaz Sentenci ado con este tipo de penas, podría nopagar.	NoEs una medida ouna pena accesori aPuede ser eficazsi logra que el sentenci a	-NoNo es una medida correctiv a, qu eobligue al obligado a no volver a cometer otra vez	6No es eficaz. -No es un mecanismo de presión total. -Consiste en que el condenado realic e labores gratuitas a favor de la comunidad. -No obtienen beneficio económico alguno. -Cumple su pena también pueda pagar una pensión
	medida netamente represiva.	sentenciad a y el cumplimie nto o no.	al delito cometido.	que ser cumplida por cada sentenciado.	libertadCumplir su pena también pueda pagar una pensión alimenticia.	comunales	su	podría variar su situación jurídica como ingresarl o a un penal con pena efectiva.	su deudaLa amenaza de ir a la cárcel es más eficaz en caso de incumpli miento doloso, opera la revocator ia.	el mismo delitoNo lo va a privar de su libertad, que es el derecho más preciado de todo ser humanoEs lo que está contempl ado en la normativ a penal	-Pueda trabajar y rectificar su

actual.

7 ¿Por qué la	-Es	-Es	-	-	-Es	Es	No es		Es	-Le	7Es conveniente.
pena de	una	convenien	Proporcion	Labore	favorable	aceptable.	convenien	Cumplir	conveni	permitan	-Proporcional al
imitación de	medida	te de	al al	е		-Trata al	t e.	una	e nte	percibir	daño
días libres es	adecuada	cierto	dañ	nlibertad,	-No le quita	sentencia		sentenci	para	un	causado.
conveniente	para	modo	ocausado.	consiga	la libertad.	do de	-En	alos	trabajar	sueldoy	-No le quita la libertad.
para que	est	puesle		medios		acuerdo a	un	fines de	ypoder	com	-Permite
u	edelito.	permite	-Va a	económicos.	-Lo limita	la lesión	estableci	semana.	cumplir	0	trabaja
n	-	trabajar	permitir		ciertos días	ocasionad	miento	-Por	su	consecu	rlibremente.
sentenciado	Permanecer	librement	laborar	-Podría	como fines	а	О	cierta	obligació	e ncia	-Consiga
pueda laborar	los	ey		se	de semana.		institución	cantida	n	de	medio
е	día	cumpli	yestar	r	-Le va a	-	organizad	dde	alimenta	ello	seconómicos.
n libertad y	ssábados,	rsu pago.	sometido	conveniente,			o con	horas	r	cumplir	-Cumplir su pago
cumplir con su	domingos y		al	siempre			fine			con	depensiones
obligación	feriados.			у			S			los	de alimentos.
alimentaria?											
			cumplimient	cuando se	permitir	Oportunid	educativos.	que un	ia como	alimento	-Cumplir una
	-En un	-Debería	o do uno	aumala aan a	loboror v	ad da an		iuoz	nrogonito		sentencia
			o de una	cumpla con el	_	ad de en	Charles	juez	progenito	5.	los fines de semana.
	establecimie	ser	pena.	tratamiento y	cumplir con	libertad	-Charlas	determin	r.		-Por cierta cantidad
	nto con fines	empleada		la pena.	su	recibir un	remunerad	ara	-Debería	-La pena	de horas que un juez
	educativos y	para		ia peria.	responsabili	tratamient	as.	-Poder	ir	sea cual	determinara.
	sin las	capacitar a			dad.	0	as.	laborar y	acompañ	fuere el	-En un
	SIII Ias	Capacital a			uau.	U		laborar y	acompan	luele el	establecimiento
	característic	los			-Padre libre	adecuado		generar	ada de	delito	con fines educativos y
	a				V			90.10.0.			sin
	s de un	sentenciad			sin	y trabajar		ingresos	un	esta tiene	las características de
								J			un
	centro	os en			perjudicar su	para		en	programa	como	centro carcelario.
	carcelario.	oficios.			estado	producir		libertad.	social	función	
					emocional.	dinero.			que le	restablec	
	-Permite					-EI			asegure	er el daño	
	laborar y					obligado			trabajar y	causado.	
	para pagar					pague lo			ganar		
	alimentos.					adeudado.			dinero.		
		•			•	•	•				

8	-Creo que sí.	-Es	No	No Io	-No	No	-No Io	No	-No.	-No.	8No lo disuade.
¿Consider	-Cumplirá	una	disuade.	disuade	disuadeen	disuade.	disuade	disuade.	-		-Es una salida
austed qué	con	salida			S				Trabajar	-No le	alternativa a la pena de
una	lo	alternativa	-Solo		u	-Forma		-Le va	en	vaa	cárcel efectiva.
sanción penal	S	a la pena	será	-Va	totalidad.	de	-No ser	permitir	libertad	interesa	-Pena que obliga a un
contrabajos	dispuesto	de	nlos	Depender del		sanciona	forzado o	trabajar	ycumplir	rvolver	sentenciado a trabajar
comunitarios	por	cárc	trabajos	sentenciado	-EI	r o penar	presionad	en	el pago	а	de forma gratuita en
disuade a	1	elefectiva.	comunitario	y el tipo de	dañ	a un	opara el	libertad	de una	cometer	alguna institución que
un	а	-Pena en	S.	personalidad	omoral que	obligado	cumplimie	para	pensión	el delito	le asigne el INPE.
condenado a no	sentencia.	que		у	seocasiona	que	nto de un			de	3
incumplir	-Temor de	S			al						
una	tener	eobliga a			menor						
sentencia	qu	un			alimentista						
previa	ecumplir										
que ordena	con										
pagar											

una	una medida	sentencia	-No hay	formación	20 00	docacata	nago	gonorar	alimentic	Omisión	-Al no ser presionado
		do a	unapresión		no se	desacata	pago	generar	ia.	de	para el cumplimiento de
pensió	represiva.		•	quehaya	repara	elpago de	alimentici	ingresos			
n alimenticia?,	-Registrado	trabajarde	extra	tenido.	necesariam	pensiones	ono toma	económi	-Va a	Asistenc	un pago alimenticio no
¿Porqué?	en	form	e	-Pena	ente con el	alimentici	concienci	cos.	disuadir	ia	toma conciencia sobre
	REDA	agratuita	nfavor de	CO	pago.	as.	a.	-Pagar	tendría	familiar,	sus obligaciones.
	M	enalguna	los	ntrabajos				su	que ser	porque	-Lo que va disuadir
	Registro	institución	derechos	comunitarios				pensión	el	no va	tendría que ser el
	d	que	delos	le va a dar la				alimentic	apercibi	perder	apercibimiento expreso
	eDeudores	le	menores	oportunidad				ia a sus	miento	el	de la revocación de
	Alimentario	asigne	alimentistas	de trabajar y				menores	expreso	Derecho	esta pena por una de
	s Morosos.	е		cumplir				hijos.	de la	a su	cárcel encaso incumpla
	-De no	IINPE.		un					revocaci	Libertad	el condenado de
	cumplir con	- no creo		asentencia.					ón de		manera injustificada.
	la	que							esta		,
	respectiva	disuada							pena por		
	obligación								una de		
	alimentaria.								cárcel en		
	diiiiioiitaiia.								caso		
									incumpla		
									el		
									condena		
									do de		
									manera		
									injustific		
									a da.		
9 ¿En su	-A una	-Podría	Si la	No	-Le va	-Va a	No	No	No	- No	9No lo concientiza.
opinióncómo	persona	concientiz	persona	concientiza.	a	funcionar	concientiz	sirven	concienti	genera	-No los realizan de
un	responsable	ar de	llega	-Forma de	enseñar	en	aal	para	zan, solo	concien	manera voluntaria.
a	sí lo	alguna	noga	sanción	de	u	deudo	tomar	son o	cia.	-Son impuestos por un
sentencia	concientizara		а	penalal	alguna	n	r	concien	represen	-Si el	juez que lo sentencia de
contrabajos	20		comprende	delito	manera	deudor	alimentari	cia.	tan un	sentenci	esta forma.
comunitarios	-Porque si	-Esta	r que,	cometido.	quetiene	alimentari	oporque	-No	deber	ado	-Responsabilidad penal
puede	no ha	penasería	a a	-	que	o solo si	sigue	lo	legal	hac	por incumplimiento de
concientizara un	cumplido	un	١	Responsabili	cumplir con	lo	en	s	impuesto	eun	una obligación propia
deudor	con asistir a	а	cumplir con	d ad penal	su	sensibiliza	libertad.	realizan		juiciode	de un progenitor.
alimentario	su menor	advertenci	su	por	responsabili	de su rol		de	-	valor	do an progenitor.
con	hijo	a ante un	responsabili	incumplimien	dad.	depadre.	-No	manera		podría	
responsabilidad	cuando	futuro	dad	to de una	add.	aopaaro.	est	manora		auto	
penal a cumplir	cuariuu	incumplim	com	to ue una			á			auto	
con el pago		i i cumpiiin	opadre.				presionad				
de		•	opaule.				•				
alimentos?							0				
annemus:								1			

	lo	ento	-Va a	obligación	-De no	-Y lo		voluntar	-Lo que	concient	-Va a funcionar en un
	debi	doloso	redundar	propia de	hacerlo va	coacciona	-No toman	ia.	concient	izarse.	deudor alimentario solo
	óhacer, no		enun	un	allegar	a pagar	conciencia	-Son	ice seria		silo sensibiliza de su rol
	vaa cumplir		adecuado	progenitor.		lasdeudas	y	impuest	la	-No	de padre.
	conesta	-De	modo	-Juez penal	а	por	l'n	os por	adverte	quiere	-Debe ser abordada en
	obligación.	incumplirl	d	impone al	ingresar	alimentos.	0	unjuez	ncia de	decir	el tratamiento
	-Tiene que	ase	evida de	encontrar	auna	-Va a	asumen	quela	revocar	que	ambulatorioque se le da
	haber un	le	sus	queel	cárc	proporcio	su	sentenci	su	ocurra	al sentenciado por parte
	apercibimie	s	menores	sentenciado	el	narle al	responsab	ade	libertad	de	de las
	n to	revocaría	hijos.	desobedece	tarde o	progenitor	ilidad.	est	por	manera	autoridade
	represivo.	su libertad	-Debe	o se resiste a	temprano.	una visión		aforma.	cárcel.	colectiva	spenitenciarias.
	-	y podrían	se	hacerlo a un		mejor		-Su		con	
	Advertencia	ira un	rabordada	mandato		sobre su		incumpli		todoslos	
	que en	penal.	enel	judicial.		verdadero		miento		sentenci	
	casode	P = 1.15	tratamiento	,		papel en		de estos		ados a	
	incumplimie		ambulatorio			lavida de		podría		estetipo	
	nto se hará		que se le			sus		hacerlo		d	
	merecedor		daal			menores		ya		epenas.	
	auna		sentenciad			hijos.		qu			
	pen		o por parte			,		epodrían			
	aefectiva		delas					ira la			
	de		autoridades					cárcel			
	cárcel.		penitenciari								
			as.								
10 ¿De qué	-Solamente	-Solo	No	-No	Que sea	-No	-No	No	-No	-No	10No garantizan
manera una	en el caso	S	necesariam	garantizanel	una	garantiz	garantiza	garantiz	garantiz	garantiz	elpago de las
pena con	deque sea	ipueden	e nte	pago.	garantía	ael	nel pago	a n el	ael	ael	deudas
trabajo	unaPersona	trabajar y	garantiza el	-Permite a	está	pago.	de las	pago.	pago.	pago.	devengadas.
s comunales	consciente	tienen	pago.	unprogenitor	е		deudas	-	_		-Permite a un
podrá garantizar	de	trabajo.		sentenciado	nduda.	-Permite	devengad		Tampoc	-	progenitor sentenciado
el pago de las	est		-Depende	cumplir		trabajar	as.		0	Cuando	cumplir una condena a
deudas	asituación.	_	devarios	un	-Depende	enlibertad		Permite	garantiz	el	través de trabajos
devengadas, en		-Factor	factores	a .	decada	podrá _.		nque un	a este	obligado	comunitarios.
lascuales	-Permitirá	fundamen	como,	condena a	individuo el	conseguir	-Trabaja	sentenci	pagola	tenga el	-Conseguir los medios
se	Desempeña	tal para	, po	través	asumir	los "	gratuitam	ado	pena de	deseo	económicos necesarios
encuentra	r se en una	su ".	rejemplo:	d	s	medios	ente sin	labore.	cárcel	de "	para cancelar su
responsabilidad	labor que le	cumplimie	Que	etrabajos	u	económic	obtener	-Pagar	efectiva,	cumplir	obligación.
penal	reporte	nto pues	la	comunitarios.	responsabili	OS	beneficios	las	ya que	con su	-Gratuitamente
de	un	através	persona	1.2	dad.	necesario		obligacio	esta	obligaci	sin
l antonolodo		d	tenga	-Le da	-No volver a	s para		nes.	última	ón, esto	obtener
sentenciado?		eeste van	U	espacio a	caer en el				es una	Si	beneficio
		а	ntrabajo,	laborar y	error que						S
			que	cumplir en la							económicos.

	ingreso económic o.	conseguir los medios económic os.	se realice un adecuado cumplimient o de la pena.	medida de lo posible co nuna manutención impuesta por un juez.	pueda ser fatal al ingresarlo en un penal.	cancelar su obligaciónSe ajustaal marc olegal vigente, mismo quees favorable para el cumplimie nto de su obligación.	económic os. -Sigue adeudad o.		amenaz ade perdida de la libertad, pero no logra su fin en la mayoría de casos.	puede suceder	-Cumplir con una manutención impuesta por un juez.
11 ¿Cree usted	-Si	-Solo va a	No	-No	-No	No se ve	No	-No	-No	-No	11No disminuye el
que la pena	disminuye	servir	S	disminuye	disminuye	reducido	disminuye.	puede	disminu	disminu	estado de necesidad de
efectiva en el		para	eencuentra		el estado de	0	-Un padre	ser	ye.	ye.	un menor al meter a su
delito en	-El temor de	agudizar	en armonía		necesidad	disminuid	encarcela	revertido	- porque	-Es	padre a una cárcel.
mención podría	ingresar a	más	con el	-Acrecienta	de un	0	do le va a	ingresan	la	un	-Solo va a servir para
disminuir	uncentro	. el	principio de	aún más	menoral	,	ser muy	do a	persona	aforma	agudizar más el
е.	Penitenciari	problema	proporciona	este	meter a su	haciendo	difícil	un .	no	legal .	problema de necesidad
	Oy	de	lidad de la	problema.	padre a	ingresar	conseguir	padre	trabaja y	de	economica de los
estado de necesidad de los	afrontar tres años	necesidad	pena en	-EI	una cárcel.	alpadre	medios		no	presiona	menores.
menores	dePena	económic ade	relación a	-⊏i sentenciado	-Le quita la	en un estableci	económic	aun	puede	ral	-El sentenciado ya no
carentes de	Privativa de	lo	Idelito	ya no	posibilidad	miento	os dentro	penal.	generar ingresos	obligado	contara con ningún
recurs	la	S	cometido.	contaracon	de que	penitenci	del penal.	- Dificultar	económi	a qu	ingreso económico y
oseconómicos?,	Libertad	menores.	cometac.	ningún	estepueda	ario.	-Sirve	ía	COS.	ecumpla	utilizara este pretexto para no pagar.
¿Explique?	,van a	-	-No se verá	ingreso	trabajar y	-No	como	aú	-Hay	con su	-No estaría cumpliendo
0	cumplircon	Deberían	atenuado	económico y	asumir su	estaría	presión	n	normas	obligació	con su cometido final
	el pagode	recibir	por	utilizara este	responsabi	cumpliend	ante la	más	que	n	que es lograr la
	la	alimentos	ė e	pretexto	lidad.	o con su	pérdida	s	expresa	alimenta	cancelación de las
	obligación	de	1	parano		cometido	dela	ucobro	n que el	ria.	deudas o pensiones
	alimentaria	ambos	ingreso	pagar.		final que	libertad.	deuna	sentenci	-EI	alimenticias y reducir el
	٠,	padres	de			es lograr		pensión	ado a	obligado	estado de necesidad.
	-Único caso	de	un			la		de	pena de	que	-Hay normas que
	en el que	acuerdo	sentenciad			cancelaci		alimento		tiene	expresan que el
	una persona	aley	o por			ó n de las		S.		dinero	
	es	-El	est			deudas o		-No		para	
	conducida a	estadode	edelito en			pensiones		disminuy			

un	penal	necesida	uncentro			е		
por	•	d				е		
						1		
						estado de		

П				I		-1111-1	D	1	. (1		
	deudas,	continuar	penitenciar			alimentici	-Buscara	necesid	cárcel	pagar se	sentenciado a pena de
	porque está	a	io.			asy	la manera	ad	puede	le	cárcel puede salir en
	de por	existiendo				reducir el	de cumplir		salir en	impone	libertad, si paga lo que
	medioel					estado de	con el		libertad,	una	adeuda.
	Interé	- se				necesidad	pagode		si paga	pena	-Si la cárcel genera
	sSuperior	imponga				•	su deuda		loque	suspendi	incapacidad economica
	del Niño.	una					alimentari		adeuda.	da.	entonces como paga.
	-Forma	pen					а		-Si la	-El que	-Entonces el estado de
	comoel	а							cárcel	notiene	necesidad aún perdura.
	Estad	de					-EI		genera	posibilid	
	oresponde	cárce					estadode		incapaci	ades	
	frente	Ipor					necesida		dad	d	
	al	varios					daún		económi	е	
	incumplimie	años					perdura.		ca	pagar se	
	nto	al							entonce	va	
	alimentario	padre							s como	preso.	
	en agravio	sentencia							paga.	•	
	deun	do.									
	meno										
	rindefenso.										
12 ¿Considera	-Si	-Es	-La	-No	-	-Podría	-No	-No	-Si	-Creo	12D isminuye el
usted que la	disminuye	un	suspensión	disminuye	Podrí	dealguna	disminuye	disminuy	podríade	quesí.	estado de necesidad.
pena .		asalida	de la pena	ĺ.,	aayudar a	forma	l. ,	e	alguna	'	-La suspensión de la
suspendida en el	-Para que	saludable	viene a ser	-Puede	mejorar o	ayudar a		е	forma	-Puede	pena viene a ser el
delito en	lapena	pero	elhecho	contribuir al	disminuir el	disminuir		l i	disminuir	trabajar	hecho que un
mención podría	teng	no	d	pago de	estado de	el estado	-El deudor	estado	el estado	٧	sentenciado no ingrese
disminuir el	acarácter	una	е	pensiones	necesidad.	de	al no	de	de	consegui	a un penal.
estado de	de	cur	que un	alimenticia		necesida	sentirel	necesida	necesida	rdinero	-El juez impondrá
necesidad de los	suspendida	amágica.	sentenciad	S.	-No le quita		peligro de	d.	d.	con que	ciertascondiciones
menores	debe		o no		la libertad y		perder su			cancelar	conductuales.
carentes de	cancelar	-No le	ingrese a	-Posibilita	su derecho	-Cumpla	libertad	-Le va a		alimento	-En caso
recurs	la	serviría	un penal.	trabajar en	a un trabajo	con	sigue	permitir	-Bajo	s, lo que	de
oseconómicos?,	totalidad de	mucho	-Un	su trabajo	digno.	reparar	incumplie	laborar	apercibi	obviame	incumplimiento el juez
¿Explique?	la	aun	jue	habitual, que		losdaños	ndo sus	para	miento	nte	puede revocar esta,
	liquidación.	padr	zimpondrá	le Permitiría		ocasiona	obligacion	poder	de	redundar	volviéndola efectiva.
		е	ciertas	ganar dinero		d os por	es.	pagar	revocars	ía	-Para que la pena tenga
	-Solo puede	desemple	condiciones	ycancelar lo		el delito o		una	ela pena	е	carácter de suspendida
	acceder a	ado.	conductual	adeudado.		pagar de		pensión	suspendi	n	debe cancelar la
	este		e s.			. 5		de		disminuir	totalidad
	Derecho por		- En caso					alimento		el estado	de la liquidación.
	una sola		de					S.		2. 00.0.00	,
			incumplimie								
	vez.		moumplime				<u> </u>	l			

			nto el juez puede revocar esta suspensión de una pena, volviéndola efectiva. - Sentenciad o trabaje y pague lo impuesto por un juez.	-Oportunidad para que el progenitor pueda resarcirsu delitoRetomar su obligación debrindar alimentos a sus menores hijos.		forma fracciona da.			da por una efectiva	de necesid ad.	-Pagar de forma fraccionadaPosibilita trabajar en su trabajo habitual, que le Permitiría ganar dinero y cancelar lo adeudadoSolo puede acceder a este Derecho por una solavezOportunidad para que el progenitor pueda resarcirsu delito.
13 En su	-No están	-Han	-No	-No	-No están	-No están	-No	-No	-No	-No.	13 No están
opinión:	funcionando	fracasado	está	están	funcionand	operando	está	están	están	-INO.	funcionando
¿Los	Tarioloriando	rotundam	n	funcionando	0	de la	n	funciona	funciona	-Los	efectivament
actuale	-El Poder	ente.	funcionand	de	correctame	formaque	funcionan	ndo.	ndo	actuales	e.
smecanismos	Judicial no	-Lo	0	maner	nte.	S	do	-Se	adecuad	proceso	-En favor de los
de	cumple con	demuestr	convenient	aacertada.		е	efectivam	deberían	amente	s por	menoresacreedores.
cobro de	la celeridad	a la	e mente	-No	-El estado	deseaba.	e nte.	buscar	por	alimento	-No presionan de forma
deudas	debida en	gra	en	presionande	peruano	-Se	-Se	nuevos	· I	s fueron	precisa o lo hacen de
acumuladas	este tipo de	ncantidad	favor de los		debería	debería	necesita	mecanis	agran	concebi	manera extrema como
por	procesos.	de	menores	forma	plantear	comenza	denuevos	mos	cantidad	d os	la pena de cárcel.
alimentos	-Demora	procesos	acreedores.	precisa o lo	modernas	ra buscar	mecanism	d	de	como	-Lo demuestra la
están	innecesaria	penales	-Se	hacen	leyes que	nuevos	os de	ecobro.	proceso	proceso	gran cantidad de
funcionando	en los actos	por	deberían	de	ayuden a	mecanis	cobrode	-	S	S	procesos penales
efectivamente o	procesales.	alimentos.	reformar.	manera	mejorar	mos de	deudas.	Efectivo	penales	sumarísi	por alimentos.
senecesita de	-Tedioso	-Se	-Tomarse	extrema	este	pago.	-Más	sque	en	mos.	-Tomarse en cuenta
nuevos	У	hac	encuenta	comola pena	problema.	-	exigentes	garantic	curso.		otros nuevos
mecanismos	frustrante	е	otros	decárcel.		Ineficacia	uotros	e n el	-Se	-En	mecanismos de cobro,
de	para	necesario	nuevos	-Las		de los	qu	pagoy	necesit	١	como los usados en
cobro?, ¿Por qué?	ı	se prioricela	mecanismo s de	consecuenci		dispositiv os	egeneren presión	beneficie	ade	a práctica	otros países.
que	a madre	búsqueda	cobro	asque acarrea la		legales	pero que	n tanto alos	nuevos mecani	sucede	-Que garanticen el pago
	alimentista	pusqueud	,como	imposibilidad		actuales.	ala vez	aius	S	SUCEUE	bonoficion tento o los
	amnemisia		los	a pagar		actuales.	les		3		beneficien tanto a los
	,		usados	estas			1.00				
			е	33.40							
			notros								

países.		

	que hace el respectivo seguimiento .	de nuevos mecanis m os.		deudas po ralimentosSe necesita denuevos mecanismos de cobro.		-No están cumpliend o con su finalidad para la cual fueron concebida s	permitan generar ingresos económic os.	progenit o res como a lo s menore s alimenti stas.	mos d ecobroLos nuevos mecanis mos de cobro deberían ser preventi vos para asegurar el pag ode alimento s.	todo lo contrario	progenitores como a los menores alimentistasLos nuevos mecanismos de cobro deberían ser preventivos par a asegurar el pago de alimentos.
14 Desde supunto	-Control continuo	-Al sentenciar	-EI embargo	-El arresto nocturno, al	-EI	-EI embargo	-EI embargo	-Como en	-EI aprision	- Embarg	14 Al sentenciarse a unapersona con penas
de	porparte los	se a una	electrónico	igual que en	embargo	preventivo	de	algunos	a miento	0	limitativas de derechos,
vista:	Órganos de	persona	al igual que	Chile	preventivo	de	biene	países	parcial,	preventi	esta tenga una medida
¿Cuáles serían	Control	con penas	en	ро	de bienes.	lo	scomo	de	elcual	vo de	de Embargo preventivo
Iosnuevos	de	limitativas	Brasil,	r ejemplo	_	S	medida	Latinoa	viene	bienes.	de bienes del
mecanismos	IPoder	de	donde para	desde las	-La	bienes	preventiva	mérica			sentenciado a fin de
de	Judicial.	derechos,	asegurar	22:00 horas	detención	del	· ·	el .	a		asegurar el pago futuro
cobro de	-No se	esta	elpago	hasta las	los fines	imputado.	-El Estado	embargo	ser la	Garantía	de los alimentos.
deudas	susciten	tengauna	de	06:00am.	de semana.	-	realice	preventi	detenció	que	
alimentarias	retrasos	medida	pensiones	-El juez		Identificar	convenios	vo de	n los	podría	-El embargo electrónico
qu eusted	innecesario s que lo	de Embargo	devengada s se	pueda ordenar		y	por ejemplo	bienes.	días	ser	al igual que en Brasil,
propondría?	únicoque	preventivo	s se bloque	el		conservar determina	con	garantiz	sábados, domingo	ejecutad aen	donde para asegurar el pago de pensiones
proportation	generanes	de bienes	atodo tipo	arresto		dos	entidades	a r el	so	caso de	devengadas sebloquea
	perjuicio a	del	decuentas	completo		bienes	públicas o	pago	feriados	incumpli	todo tipo de cuentas
	las	sentencia	bancarias.	hasta por 30		que	privadas,	futuro	por	miento.	bancarias.
	necesidade	do a fin	-El	días en		servirían	con	de	la		Salisalias.
	s básicas	de	embargo	un		como una	I	alimento	S	-Se lo	-El arresto nocturno, al
	de	asegurar	preventivo	penal.		garantía a	а	S.	noches,	favorezc	igual que en Chile por
	lalimentista.	el	de bienes y	- Adicional a		una	finalidad		hasta las	acon un	• '
			vehículos	ello		posible	dedar		06:00		
			que	u		ejecución	trabajo		am.		

	n embargo			De acuerdo a	

 <u> </u>	1	I					T	
-Sanciones	pago	aseguren	preventivo	forzosa en	a los	una	trabajo	ejemplo desde las
administrati	futuro de	dicho	debienes.	caso de	obligados	sentenci	por	22:00 horas hasta las
vas	los	pago.		incumplim	0	aque fije	partede	06:00 am. Los fines de
drásticas a	alimentos			iento.	sentencia	los	instituci	semana.
los					d os	horarios.	ones del	-Adicional a ello un
malo	-EI				ро		estado,	embargo preventivo de
S	REDAM				r		afin de	bienes.
funcionarios	(Registro				alimentos		que	-El Estado realice
que omiten	de				que		pueda	convenios con
funciones.	deudores				n		cumplir	entidades públicas o
	alimentari				ocuenten		con el	privadas, con la
	os) no				con		pago de	finalidad de dar trabajo
	solosea				trabajoy		alimento	a los obligados o
	empleado				que una		S.	sentenciados
	para				parte		3.	po
	sancionar				d			r alimentos que no
					eese			cuenten con trabajo y
	yponer				salariose			
	en							que una parte de ese
	rojo en la				destine a			salario se destine a los
	SBS,				los			menores.
	sino				menores.			- El REDAM (Registro
	que							dedeudores
	también							alimentarios
	para)no solo sea empleado
	priorizar							para sancionar y poner
	en							enrojo en la SBS,
	darle							sino quetambién para
	strabajo							priorizar endarles
	para que							trabajo para que
	cumplan							cumplan con
	con							sus
	sus							obligaciones
	obligacion							alimentarias.
	es							-Control continuo por
	alimentari							parte los Órganos de
	as.							Control del Poder
								Judicial.
								-No se susciten
								retrasos innecesarios
								que lo único que generan es perjuicio a
								las necesidades
								básicas

					del alimentista.

Tabla: MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE RESULTADOS

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO FINAL
1 Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad enel delito de omisión a la asistencia familiar.	 1 Si genera incapacidad económica. -La cárcel tiene como finalidad el cumplimiento deuna condena. -Un preso o interno puede trabajar dentro del penal. -El pago por esto es mínimo con lo cual no alcanzaríapara pagar ni deudas, ni pensiones alimenticias. -No podrá generar ingresos económicos -Van a dificultar su cumplimiento alimentario. 2Es muy difícil exigir el pago de deudas por alimentos a un progenitor preso. - Dificultades económicas que ocasiona la cárcel. 3Formalmente le va a ser difícil. -Las empresas formales lo primero que piden son Antecedentes penales para aceptar un trabajador nuevo. - tendrá que competir con los demás trabajadores que no tienen antecedentes. -Esto los pone en desventaja. -Porque vivimos en una sociedad que no está preparada. -Darle la oportunidad a un ex interno que egresa de unpenal. 4Puede ser marginado socialmente por la falta deoportunidades. -Falta de aceptación de un ex convicto en la sociedad. - Una persona que sale en libertad de un penal es vistocomo un delincuente. -Por la desconfianza que genera haber estado en lacárcel. 	1No es adecuado porque genera incapacidad económica el hecho de ingresar a un progenitor obligado a un penal, si bien es cierto va a poder trabajar dentro de este, pero el pagoes mínimo con lo cual no alcanzaría para cancelar deudas, ni pensiones alimenticias, siendo muy difícil exigirle el pago de deudas por alimentos, por las dificultades económicas que ocasiona la cárcel. La cárcel, además tiene como consecuencias antecedentes penales los mismos que al salir en libertad, le van a dificultar el poder encontrar untrabajo formalmente. Asimismo, por la falta de oportunidades puede ser marginado socialmente, pues un ex convicto en la sociedad es visto como un delincuente y de no encontrar trabajo puede volver a delinquir. Asimismo, no se lesionan los derechos de los procesados mientras se lleve un debido proceso, el cual es un derecho fundamental. También que las penas deberían ser proporcionales al daño causado, debiéndose optar por otro tipo de penas que no seala cárcel; Y, además, que se los trata legalmente igual que aun delincuente común que roba, quita la vida o viola, pues lo envían al mismo penal que a ellos.

	 -No le permitirían reinsertarse nuevamente en la sociedad. -Podría marginarlo también económicamente. -Sino encuentra trabajo luego de salir de un penal yvolverá a delinquir. 	
	 5No se lesionan los derechos de los procesados. -Mientras se lleve un debido proceso con las garantíasdel caso y se respeten sus derechos procesales. -Es un derecho fundamental protegido por nuestraconstitución política. -Penas deberían ser proporcionales al daño causado. -Optar por otro tipo de penas que no sea la pena decárcel efectiva. - Lo trata legalmente igual que a un delincuente nato ocomún que asalta, roba, quita la vida o viola 	
2 Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimiento de la obligación alimentaria.	-Lo envían al mismo penal que a todos ellos. 6No es eficazNo es un mecanismo de presión totalForma alternativa de sanción penal que imponen losmagistrados, en atención al delito cometidoConsiste en que el condenado realice labores a favorde la comunidadNo obtienen beneficio económico algunoCumple su pena también pueda pagar una pensiónalimenticiaPueda trabajar y rectificar su comportamiento paracon sus menores hijosNo le quita o priva de la libertad de tránsito al obligado. 7Es conveniente.	2La pena limitativa de derechos no es eficaz en el cumplimiento de la obligación alimentaria, pues no es un mecanismo de presión total, ya que esta pena consiste en que el condenado realice labores gratuitas en favor de la comunidad. Permitiéndole al mismo tiempo trabajar en libertad, siendo conveniente y proporcional para conseguirlos medios económicos necesarios para poder cumplir con el pago de pensiones alimenticias. Es importante señalar que esta pena no le quita la libertad al sentenciado dándolela oportunidad de que este pueda trabajar y rectificar su comportamiento para con sus menores hijos.
	-Proporcional al daño causado.	•

	 -No le quita la libertad. -Permite trabajar libremente. -Consiga medios económicos. -Cumplir su pago de pensiones de alimentos. -Cumplir una sentencia los fines de semana. -Por cierta cantidad de horas que un juez determinara. -En un establecimiento con fines educativos y sin lascaracterísticas de un centro carcelario. 	
3 Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.	 8No lo disuade. -Es una salida alternativa a la pena de cárcel efectiva. -Pena que obliga a un sentenciado a trabajar de formagratuita en alguna institución que le asigne el INPE. -Al no ser presionado para el cumplimiento de un pago alimenticio no toma conciencia sobre sus obligaciones. -Lo que va disuadir tendría que ser el apercibimiento expreso de la revocación de esta pena por una de cárcel en caso incumpla el condenado de manera injustificada. 9No lo concientiza. -No los realizan de manera voluntaria. -Son impuestos por un juez que lo sentencia de esta forma. -Responsabilidad penal por incumplimiento de una obligación propia de un progenitor. -Va a funcionar en un deudor alimentario solo si lo sensibiliza de su rol de padre. -Debe ser abordada en el tratamiento ambulatorio quese le da al sentenciado por parte de las autoridades penitenciarias. 10No garantizan el pago de las deudas devengadas. 	3La pena de prestación de servicios comunitarios influye negativamente en el sujeto activo, ya que no disuade y no concientiza a un deudor alimentario pues es una condena que consiste en ejecutar trabajos en forma gratuita en favorde la comunidad, no ejerciendo ninguna presión suficiente como para que el sentenciado tome conciencia sobre sus obligaciones; Lo que podría hacerlo sería el apercibimiento expreso de la revocación de esta pena por una de cárcel en caso de incumplimiento injustificado. Con relación a los trabajos comunitarios no son voluntarios, sino impuestos por un Juez al encontrar responsabilidad penal por el incumplimiento de una obligación alimenticia de un progenitor obligado; Este tipo de pena podría llegar a funcionar si logra sensibilizar al progenitor de su rol de padre, el cual debe ser abordado en el tratamiento penitenciario. Cabe resaltar que, este tipo de penas nogarantizan el pago de las deudas devengadas.

	-Permite a un progenitor sentenciado cumplir unacondena a través de trabajos comunitariosGratuitamente sin obtener beneficios económicosConseguir los medios económicos necesarios paracancelar su obligación.	
4 Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro de la obligación alimentaria.	 11No disminuye el estado de necesidad de un menoral meter a su padre a una cárcel. -Solo va a servir para agudizar más el problema de necesidad económica de los menores. -El sentenciado ya no contara con ningún ingreso económico y utilizara este pretexto para no pagar. -No estaría cumpliendo con su cometido final que es lograr la cancelación de las deudas o pensiones alimenticias y reducir el estado de necesidad. 12La suspensión de la pena viene a ser el hecho queun sentenciado no ingrese a un penal. -El juez impondrá ciertas condiciones conductuales. -En caso de incumplimiento el juez puede revocar esta, volviéndola efectiva. -Para que la pena tenga carácter de suspendida debecancelar la totalidad de la liquidación. -Pagar de forma fraccionada. -Posibilita trabajar en su trabajo habitual, que le Permitiría ganar dinero y cancelar lo adeudado. 	4Los actuales mecanismos de cobro de obligaciones alimenticias son ineficaces por que no están cumpliendo su propósito de lograr la cancelación de las deudas alimenticias y reducir el estado de necesidad de los menores, lo cual se evidencia con la gran cantidad deprocesos penales por alimentos existentes; En esa línea el estado de necesidad de un menor, se entiende como la ausencia de recursos económicos y la incapacidad para adquirirlos, los cuales no se pueden restablecer encarcelando a un progenitor en una prisión, lo mismo que obstaculizara el pago de deudas alimenticias y será usado amanera de pretexto para no pagar. La pena limitativa de derechos, permite trabajar en libertad y comprometerse a cancelar sus deudas alimenticias, sin embargo, esta pena no disuade, ni garantiza su pago total. Por estas razones, los entrevistados consideran nuevos mecanismos como: aA una sentencia con penas limitativas de derechos, se le adicione el embargo preventivo de bienes del sentenciado a fin de asegurar el pago futuro de alimentos, como una garantía a ejecutarse en caso de incumplimiento. bEl arresto nocturno, desde las 22:00 hasta las 06:00 am. Los fines de semana. Adicional a ello un embargo preventivo debienes. cEl Estado realice convenios con entidades públicas o privadas, con la finalidad de dar trabajo a los

- 13.- No están funcionando efectivamente.
- -En favor de los menores acreedores.
- -No presionan de forma precisa o lo hacen de maneraextrema como la pena de cárcel.
- -Lo demuestra la gran cantidad de procesos penalespor alimentos.
- -Se deberían reformar.
- -Tomarse en cuenta otros nuevos mecanismos decobro, como los usados en otros países.
- -Que garanticen el pago y beneficien tanto a los progenitores como a los menores alimentistas.
- **14.-** Sentenciarse a una persona con penas limitativas de derechos, esta tenga una medida de embargo preventivo de bienes del sentenciado a fin de asegurarel pago futuro de los alimentos.
- -Servirían como una garantía a una posible ejecución forzosa en caso de incumplimiento.
- -El embargo electrónico al igual que en Brasil, donde para asegurar el pago de pensiones devengadas se bloquea todo tipo de cuentas bancarias.
- -El arresto nocturno, al igual que en Chile desde las22:00 horas hasta las 06:00 am. Los fines de semana.
- -Adicional a ello un embargo preventivo de bienes.
- -El Estado realice convenios con entidades públicas oprivadas, con la finalidad de dar trabajo a los obligadoso sentenciados por alimentos que no cuenten con trabajo y que una parte de ese salario se destine a los menores.

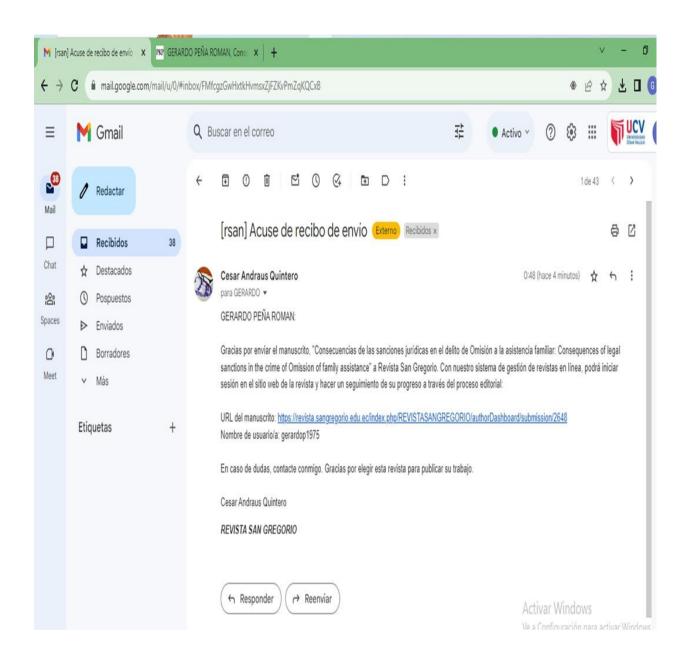
obligados o sentenciados que no cuenten con trabajo y que una parte de ese salario se destine a los menores, tomando al REDAM como base de datos para priorizarlos.

- El REDAM (Registro de deudores alimentarios) no solo sea empleado para sancionar y poner en rojo en laSBS, sino que también para priorizar en darles trabajo para que cumplan con sus obligaciones alimentarias.
- -Control continuo por parte los Órganos de Control del Poder Judicial. No se susciten retrasos innecesarios que lo único que generan es perjuicio a las necesidades básicas del alimentista.

¿Cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin, 2022?;

RESULTADO GENERAL: Las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar son ineficaces, porque no han sido capaces de conseguir el propósito para las que fueron concebidas, como es la cancelación de las deudas alimenticias y reducir el estado de necesidad de los menores; Asimismo, la pena efectiva genera incapacidad económica en el condenado quien en prisión no percibe ingresos económicos; Además tiene como consecuencia antecedentes penalesque al salir en libertad le van a dificultar encontrar un trabajo formalmente, pudiendo volver a delinquir; Asimismo, ocasiona la marginación social, pues nuestrasociedad considera delincuente a un individuo que egresa de un penal. Razón por la cual se debería optar por otro tipo de sanciones penales que no sea la cárcel, ya que, en cuanto a la ejecución de la pena, se los trata legalmente igual que a un delincuente común que roba, quita la vida o viola, pues se envía a los condenados por OAF al mismo penal que a todos ellos. Con relación a la pena limitativa de derechos, esta permite trabajar en libertad y tratar de cancelar las deudas alimenticias, sin embargo, esta pena no disuade, ni garantiza su pago total; No siendo considerada eficaz en el cumplimiento de la obligación alimentaria; Pero si considerada conveniente para conseguir los medios económicos necesarios para poder cumplir con el pago de las deudas devengadas. Este tipo de pena podría llegar a funcionarsi se logra sensibilizar al progenitor de su rol de padre, el cual debe ser abordado en el tratamiento penitenciario. Razón por la cual deberían tomarse en cuenta nuevos mecanismos de cobro de deudas devengadas.

ANEXO 8: ARTICULO CIENTIFICO



artículo original

Consecuencias de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistenciafamiliar

Consequences of legal sanctions in the crime of Omission of family assistance

Autor

Bachiller Gerardo Peña Roman. https://orcid.org/0009-0001-3447-8788Universidad Cesar Vallejo; Escuela de Derecho y Humanidades.
San Martín, Tarapoto, Perú.
GERARDOP@ucvvirtual.edu.pe

Fecha de recibido: Fecha de aceptado para publicación: Fecha de publicación:



Resumen

El presente estudio analiza las repercusiones de las sanciones legales asociadas al delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú v cómo afectan tanto al condenado como a la víctima; Tiene como objetivo determinar la eficaciade las sanciones jurídicas en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de San Martín; El tipo de investigación es básica, de enfoque cualitativo y de diseño fenomenológico, para la recolección de datos se realizó mediante una guía de entrevista validada por expertos, la población está conformada por 10 abogados penalistas y especialistas en la materia y además litigantes en la Corte Superior de Justicia de San Martín, quienes colaboraron de manera voluntaria en la presente investigación. Entre las conclusiones tenemos que las sanciones jurídicas aplicadas a estos delitos resultan ineficientes, al no lograr el pago de las liquidaciones alimenticias adeudadas, por otro lado, generan complicaciones económicas y la ausencia de disposiciones complementarias para asegurar el cumplimiento de las penas suspendidas agrava la situación. Esta falta de eficacia también perjudica a los acreedores alimenticios, cuya carencia se vuelve más notoria en este contexto. Palabras clave: Omisión a la asistencia familiar, pena efectiva, pena

suspendida, incapacidad económica, obligación alimentaria.

Abstract

This study analyzes the repercussions of the legal sanctions associated with the crime of omission of family assistance in Peru and how they affect both the convicted person and the victim; Its objective is to determine the effectiveness of legal sanctions in the crime of omission of family assistance in the judicial district of San Martín; The type of research is basic, with a qualitative approach and phenomenological design, for data collection it was carried out using an interview guidevalidated by experts, the population is made up of 10 criminal lawyers and specialists in the matter and also litigants in the Court Superior of Justice of San Martín, who collaborated voluntarily in this investigation. Among the conclusions we have that the legal sanctions applied to these crimes are inefficient, since they do not achieve the payment of the alimony settlements owed, on the other hand, they generate economic complications and the absence of complementary provisions to ensure compliance with the suspended sentences aggravates the situation. This lack of efficiency also harms foodcreditors, whose lack becomes more noticeable in this context.

Keywords: Failure to provide family assistance, effective sentence, suspended sentence, economic incapacity, alimony obligation.

Introducción

La obligación alimentaria, se refiere a la responsabilidad de los padres de proporcionar todo lo necesario para el desarrollo de sus hijos. Al mismo tiempo, constituye un derecho de los menores de recibir los medios indispensables para su supervivencia. Estos recursos esenciales son conocidos legalmente como "alimentos".(García, 2022). En este sentido, la noción legal de "alimentos" va más allá de la alimentación propiamente dicha, englobando todas las necesidades básicas para su nutrición, educación, vestimenta, cuidado de la salud, entre otros; Que contribuyen al adecuado crecimiento y bienestar de los menores. (Código Civil, 1984. art. 472).

En esta línea, el derecho de alimentos, se refiere a la potestad que poseen los menores como acreedores alimentarios, para exigir a sus progenitores ante los tribunales, lo esencial para su supervivencia, como consecuencia deun estado de necesidad y de un vínculo familiar. (Arenas & Rodríguez, 2021). Sin embargo, la imposición de una sentencia civil que ordena el pago de alimentos, no

garantiza que el obligado cumpla este mandato, lo que ha sido evidenciado en el InformeN° 001-2018-DP/AAC, el mismo que resaltó las dificultades encontradas para su cumplimiento. (Defensoría del Pueblo, 2019, p. 07).

En Derecho comparado, en Brasil, la determinación de unapensión alimenticia se rige por el principio de proporcionalidad, similar a nuestro enfoque, donde se equilibran las capacidades económicas del obligado, con las necesidades de los menores. Además, para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, se permite recurrir al embargo preventivo de los bienes del obligado. (Hertel2021, p. 04).

En nuestro país, cuando un progenitor incumple deliberadamente su responsabilidad de brindar alimentos, la normativa vigente establecióla aplicación de un proceso penal, tipificando este hecho como el delito de Omisión a la asistencia familiar (OAF). (Baldino & Romero 2022). Este se consuma al incumplir una resolución que ordena pagar una pensión alimenticia, para cuyo desacato existe una sanción penal que podría llevarlo a prisión. (Código Penal, 1991. art. 149). Constituyendo, la única excepción para condenar con pena de cárcel por deudas. (Constitución Política del Perú, 1993. Art. 2°, inc. 24.).

De acuerdo con el reporte del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2021), en nuestro país se observó un elevado número de procedimientos judiciales por el delito de OAF (p.72). En este contexto, el Ministerio Público informó en su Anuario Estadístico (2022). Que se registraron un total de 49,122 acusaciones fiscales, por delitos relacionados con el derecho alimentario (p.59). Por otraparte, de acuerdo con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2023) en las prisiones seencuentran 908 personas recluidas y 4,790 cumpliendo penas alternativas. (p. 29, 61). Influyendo de manera significativa en la situación de carencia de los menores acreedores alimentarios. (D.U 008-2020).

Por lo expuesto, se planteó la siguiente pregunta: ¿Cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin?, considerando de gran importancia identificar las causas y desarrollar estrategias dirigidas a disminuir las consecuencias, producto de las penas.

En ese marco, Según la Real Academia Española (RAE), ladefinición de Sanción Jurídica, es la consecuencia penal que establece una ley, para aquellos que violan sus disposiciones. Asimismo, Jovašević (2017); Dice que, el Estado

a través del Derecho Penal ejerce un control social por medio de sanciones penales, sobre los individuos que dañen o pongan en riesgo bienes jurídicos protegidos por la ley. (p. 02-03). De igual manera, Prado (2017), indicó que la parte especial del Código Penal, agrupalas penas de esta forma: Pena privativa de libertad; Restrictiva de derechos; Limitativa de derechos (Trabajos comunitarios y limitación de días libres); y Multa (p. 18).

En esa línea, Villavicencio (2019), concuerda con Freiberg(2019), que la Pena privativa de libertad, es la sanción que se impone a una persona que comete un delito, cuya pena puede oscilar entre dos días y cadena perpetua. (p. 27). Además, que esta puede cumplirse en centros penitenciarios de mínima, mediana o máxima seguridad. (p. 01-02).

Por el contrario, Emmanuel & Gazal (2019), coinciden conMoscoso (2020). Expresando que, las penas de cárcel deberían imponerse solo en casos necesarios, debiendo para ello utilizarse el principio de proporcionalidad, con relación aldaño causado. (p. 12). Asimismo, consideran que la prisión preventiva, es empleada de manera desmedida por los operadores judiciales. De manera similar, La Corte Suprema, abordando la pena efectiva en casos de OAF, ha expresado que no se puede exigir el mismo nivel de cumplimiento de pago de la pensión alimentaria al progenitor encarcelado, ya que las circunstancias son desiguales y hacerlo sería casi imposible. (Casación 2267-2019-Huancavelica).

De otro modo; La pena limitativa de derechos, que también se aplica al delito de OAF, implica restringir ciertas actividades del condenado durante los fines de semana, aplicándose para este caso; La Prestación de Servicios a la Comunidad, realizando tareas no remuneradas en instituciones públicas o privadas, supervisado por el INPE. (Código Penal, Art. 34).

Igualmente, Riega (2016), declaró que, esta pena permite alternar las labores impuestas con su trabajo en libertad, lo que le permitiría conseguir los medios económicos para cumplir con su deuda alimentaria; No obstante, en sus conclusiones, señala que un estudio realizado en la ciudad de Lima reveló que el 60% delos condenados incumple esta sanción. De igual manera, Ballesteros et al. (2019), aseveróque, este tipo de penas son una respuesta proporcional al delito cometido, evitando el impacto negativo de la prisión, en delitos de menor gravedad. (p. 11).

En otro orden de ideas, Leyva & Sandoval (2022),

consideran que, la obligación de proporcionar alimentos tiene su fundamento en el estado

de necesidad del beneficiario, al no poder valerse por sus propios medios. Del mismo modo, Hanhui Xu (2021), refirió que no se debería tolerar las omisiones seguidas en el suministro de alimentos de los padres hacia los hijos, ya que ocasionan perjuicios significativos en los niños.

En ese aspecto, cuando un progenitor (sujeto activo) incumple su deber de asistir con una pensión alimenticia determinada por una orden judicial, comete el delito de Omisión a la asistencia familiar, tipificado en el artículo 149del Código Penal, cuya sanción puede ser de hasta 03 años o de 20 a 52 jornadas con trabajos comunitarios. (Vinelli & Sifuentes, 2019. P. 06). Con relación a este proceso penal, Baldino & Romero (2022), señalan que la fiscalía suele repetir los argumentos procedentes de la vía civil, exigiendo el pago y desestimando los argumentos de la defensa, como la incapacidad económica.

Por otro lado, el Tribunal Constitucional, expresó que las cárceles deberían albergar a individuos que representen una amenaza social debido a la comisión de delitos graves, haciendo ver su preocupación por el excesivo hacinamiento penitenciario; Declarando el "Estado de cosas inconstitucional" en las cárceles del Perú, debido a este problema. Instando al gobierno peruano a elaborar un plan para superarlo, estableciendo como plazo definitivo el año 2025, de lo contrario procederá a cerrar las cárceles en el Perú. (STC 5436-2014).

De la misma forma, la Defensoría del Pueblo publicó el Informe N.º 006-2018-DP. Revelando que, la prisión preventiva y la pena de cárcel tienenun impacto negativo en el sistema penitenciario, lo cual se constató con el alto nivel de hacinamiento que alcanza el 140 %, lo que conduce a condiciones de tratamiento inhumanas para los reos en prisión, dificultando el control interno y el tratamiento penitenciario. (páginas 12, 19, 24, 50).

Según, Pérez & Nuñovero (2021), la principal preocupaciónen las prisiones de Perú radica en la sobrepoblación. Para abordar este problema, plantearon tres posibles soluciones: Reducir en la manera de lo posible el ingreso de personas a las cárceles, acortar el periodo de reclusión en delitos leves y construir más instalaciones penitenciarias, siendo lo ideal avanzar en las tres alternativas simultáneamente.

Metodología

Este estudio fue de enfoque cualitativo, de tipo basico y de diseño fenomenológico; Con respecto a lo basico, busca expandir el conocimiento teórico pues facilita la exploración de las categorías como son las consecuencias de las sanciones jurídicas en OAF, lo cual va en consonancia con el tipo de enfoque, ya que resulta apropiado al analizar el problema en estudio. (Álvarez, 2020).

Con relación a este diseño, su esencia radica en la experiencia individual de cada colaborador en estudio, teniendo como participantes a abogados especializados en Derecho Penal, Procesal Penal y Familia, quienes se desenvuelven en la jurisdicción de la Corte Superior de justicia de San Martín. Estos profesionales aportaron sus conocimientos de manera significativa para viabilizar la investigación. La elección de diez entrevistados se basó en la recomendación de Hernández et al. (2014), para estudios cualitativos, quienes sugirieron este tamaño de muestra como adecuado para el diseño fenomenológico. (p. 418).

La selección de la muestra fue de tipo no probabilística por conveniencia, donde se examinó la población accesible y el investigador recopiló los datos directamente de dicha muestra. Se utilizó la técnica de entrevista para reunir todo lo referente con la investigación. El instrumento empleado fue una guía de entrevista de 14 preguntas, habiendo sido previamente validadas a través del juicio de expertos.

Después de concluir lo antes indicado, se llevó a cabo la recopilación de toda la información con el fin de contrastarla mediante la triangulación. Siguiendo el enfoque propuesto por Huaire et al. (2022). Culminando con el análisis final de la información recopilada (p. 113).

Resultados y discusión

En esta etapa, se presentan los resultados obtenidos a través del instrumento validado por expertos, que en este caso fue la guía de entrevista. *Pregunta general: ¿Cuál es la eficacia de las sanciones jurídicas en el delito de Omisióna la asistencia familiar en el distrito judicial San Martin?*

Resultado general: Las sanciones jurídicas en casos de OAFmuestran ser inoperantes, ya que no alcanzan su meta primordial, que es resolver los deberes de pago y aliviar la escases económica de los afectados. La ejecución de una penaefectiva resulta en una disminución de los recursos

económicos del condenado, dado que durante su prisión no tiene acceso a un salario, lo que complica su cumplimiento. Además,

conlleva consecuencias adicionales, como antecedentes con la justicia y discriminación social. En relación con la pena suspendida, brinda la oportunidad de trabajar en libertady esforzarse por saldar las deudas.

Resultados específicos:

1.-Evaluar si resulta adecuado que se imponga la pena privativa de libertad en el delitode omisión a la asistencia familiar:

Imponer esta sanción, es inapropiada, ya que conlleva restricciones económicas. Ya que, aunque se trabaje en reclusión, los ingresos generados suelen ser insuficientes para cubrir las obligaciones pendientes, complicando el pago. Deotro lado, a menudo comparten el mismo entorno penitenciario con avezados delincuentes, ocasionando un historial criminal que pueden obstaculizarle encontrar empleo, además de la exclusión de la sociedad después de egresar del penal. Este hecho planteó interrogantes sobre la proporcionalidad de la pena con respecto a la gravedad del delito.

2.- Determinar cuál es la eficacia de la pena limitativa de derechos en el cumplimientode la obligación alimentaria.

Este tipo de pena, no demostró ser capaz de asegurar su cumplimiento, ya que no ejerce una intimidación contundente, pues su ejecución implicaque el sentenciado cumpla faenas impuestas en bien de la colectividad sin recibir recompensa económica alguna, pero al mismo tiempo le hace posible laborar sin estar enun recinto penal. A pesar de ello, constituye una medida apropiada, ya que facilita al sancionado la oportunidad de adquirir los medios indispensables para cumplir con la manutención; Asimismo le proporciona la probabilidad de mejorar su proceder para con sus hijos menores.

3.-Determinar de qué manera influye la prestación de servicios comunitarios en el sujeto activo.

Esta forma de penar, produjo un impacto negativo en el agente activo del delito, ya que no operó como un instrumento intimidante para los morosos alimentarios; Es decir, esta condena no lo concientiza de sus deberes, pues realizan esta conducta omisiva deliberadamente. Una disposición practica seria comunicarle que en caso de quebrantar lo impuesto podría imponerse una pena de prisiónefectiva. Así también, podría ser significativa, si logra reeducar al sancionado sobre su función paternal.

4.-Determinar cuál es la eficacia de los actuales mecanismos de cobro de la obligaciónalimentaria.

Estos dispositivos han revelado ser inoperantes, ya que no logran cumplir su propósito de liquidar las deudas por sustento de sus menores hijos y reducir su escasez económica. Esto se evidencia en el elevado número de juicios asociados con el delito de OAF. Además, este problema no puede ser solucionado mediante la reclusión de un progenitor, pues no solo complicará la capacidad de pagar, sino que también podría ser utilizado como pretexto para eludir su deber de pago.

Discusión

En este proceso, se tuvieron en cuenta los resultados anteriores, así como los antecedentes y teorías que se incorporaron en la investigación desde el inicio:

A partir del análisis del resultado general, se resuelve que las sanciones jurídicas en OAF, son incapaces de lograr el pago de los adeudos alimenticios. Estas sanciones causan una especie de indigencia económica al no recibir un salario alguno, lo que dificulta aún más el cumplimiento; Asimismo, en prisión conviven con presidiarios que han cometido diversos delitos graves. Esta situación también perjudica a los beneficiarios de alimentos, ya que su vulnerabilidad es notoria. Además, en las condenas suspendidas, no consolidan el pago.

De manera similar, Pajuelo (2019) coincide con Villanueva (2020), ambos argumentaron que, el uso de sanciones penales en el delito de OAF resultan en la falta de pago de los deberes alimenticios y la indemnización civil. Además, sostienenque este delito es de naturaleza leve y no debería ser sancionado con penas de prisión, sugiriendo la necesidad de mejorar de alguna manera la pena suspendida para lograr su propósito. En contraposición, Rosas (2013), comparte la perspectiva de Villavicencio (2019) y Baldino & Romero (2022), al afirmar que las sanciones penales se han establecido para condenar delitos con el propósito de prevenir reincidencias. Argumentando, que la aplicación de penas debe ajustarse a las normas legales, sugiriendoque la fiscalía debería evaluar de manera más minuciosa las pruebas de descargo para evitar una prisión innecesaria.

Discusión de resultados específicos:

Después de examinar el primer resultado específico, se llega a la conclusión de que no es apropiado encarcelar a un

individuo por OAF. Se

argumentó que, esta pena resulta en dificultades financieras para el sentenciado; Igualmente cuando procure laborar dentro del recinto carcelario, lo que reciba como pago será insuficiente para liquidar lo adeudado. Adicionalmente los antecedentes carcelarios son un problema para alcanzar un trabajo, acompañado de la desconfianza de la sociedada un ex recluso.

De manera similar, el Abogado 5 coincide con las opiniones de Emmanuel & Gazal (2019), La Corte Suprema (2019), Lahura (2019), y Marcelo (2021), argumentaron que, la privación de libertad en estos casos, no constituye una solución adecuada debido a las restricciones a los derechos fundamentales que afecta ambas partes del proceso. Sostuvieron también que, esta medida no es proporcional al daño causado y va en contra del propósito de asegurar la cancelación, sin poder exhortarlo. En contraste, el Abogado 1, de acuerdo con Jovašević (2017) y Valderrama (2021), expresan que, la pena cárcel constituye la respuesta estatal a un delito cometido, con el propósito de salvaguardar bienes jurídicos que la ley protege. Además, que la tipificación de este delito está claramente establecida en la normativa penal y que estas medidas mantienen una coexistencia pacífica de la sociedad.

Después de estudiar **el segundo resultado específico**, se concluye que la pena limitativa no resulta eficiente, pues no avala la obediencia al deber alimentario. Esto se debe a que no actúa como un instrumento de exigencia, dado que la ejecución implica actividades en beneficio comunitario. Al mismo tiempo, permite al individuo seguir libre, lo cual es beneficioso y proporcional para cumplir los deberes impuestos.

Del mismo modo, Balbín (2020), el Abogado 7, el Abogado 09 y Tejada & Acevedo (2021), señalan que, el uso de esta condena genera una percepción negativa en el condenado, ya que incrementa la desobediencia en su ejecución y no se considera efectiva para lograr el pago, a menos que esté condicionada a hacerlo bajo la amenaza de prisión. Por esta razón, abogan por procesar a los padres involucrados en estos delitos sin contemplar la pena suspendida. En contraste, Ballesteros et al. (2019), el abogado 02 y el Abogado 04 sostienen que las sanciones alternativas a la prisión, son acertadas y representan una solución equitativa. Argumentan que estas medidas contribuirán al cumplimiento de las deudas y al tratamiento penitenciario en libertad, evitando los perjuicios asociados con el encarcelamiento.

Después de analizar el tercer resultado específico,

se puede deducir que la pena con trabajos comunitarios, tiene un efecto negativo en el individuo, ya que no logra disuadirlo del incumplimiento. Esto se debe a que para su ejecución realiza actividades de forma gratuita, lo cual no genera coacción en el sentenciado y así tenga reparos en cumplir sus responsabilidades, que deberían ser tratadas en terapia.

De manera similar, el Abogado 03, coincide con Riega (2016), al señalar que esta modalidad de cumplimiento de condena no logra disuadir al individuo de desobedecer lo establecido por un juez. Además, destaca que un 60 % de sancionados con esta pena no la cumplen, lo que sugiere que no es efectiva. Por el contrario, el Abogado 5 comparte la opinión del Abogado 02, Fernandez (2021) y Murillo(2021), sosteniendo que es una medida apropiada. Argumenta que permite trabajar, no restringe la libertad y es ideal para un tratamiento ambulatorio con el objetivo de concientizarlo y contribuir a reducir la sobrepoblación carcelaria.

Después de indagar **el cuarto resultado específico**, sepuede llegar a la conclusión de que los procedimientos actuales de cobro de deudas alimentarias son insuficientes, ya que no logran que se realicen los pagos atrasados. Esta deducción se fundamenta en la alta incidencia de denuncias penales relacionadas con alimentos.

En esa misma línea, el Abogado 02, coincide con el Abogado 8, y con Pajuelo (2019), al afirmar que los dispositivos existentes han sido estériles, subrayando la necesidad de adoptar nuevos enfoques y perfeccionar los existentes para alcanzar sus objetivos. De modo opuesto, el Abogado 01, la Defensoría del Pueblo (2019) y Martínez (2021), argumentan que una parte del problema radica en la falta de compromiso del Poder Judicial. Sostienen que este sistema retrasa de manera inusual los casos de alimentos y que, en caso de que se logre una sanción, esta no se cumple debido a los obstáculos encontrados.

Conclusiones

Primero: Se determinó que las sanciones Jurídicas en casosde OAF resultan ineficaces, ya que no satisfacen el cumplimiento del pago completo de las deudas por alimentos. En este aspecto, las condenas efectivas no respaldan el cumplimiento de los pagos y la reparación civil, provocando inconvenientes económicos en los penados. De igual manera, las sanciones suspendidas no resuelven adecuadamente

este asunto, ya que carecen de providencias adjuntas que consoliden su obediencia. Lo que afecta negativamente a los receptores, cuya situación de necesidad se vuelve aún másinsegura.

Segundo: Se estableció que no es adecuado, sentenciar conpenas de privación de libertad en casos de OAF por el motivo que procrean deficiencia económica a una persona en reclusión, convirtiéndose esto en una excusa para eludir sus responsabilidades financieras, afectando a los beneficiarios de la pensión alimenticia. Además, esta medida conlleva la creación de antecedentes judiciales, dificultando la obtención de un trabajo formal tras la liberación, aumentando la probabilidad de reincidencia; Adicionalmente, en la ejecución de la pena comparten instalaciones penitenciarias con delincuentes peligrosos que cometen delitos graves.

Tercero: Se determinó que, la imposición de penas limitativas, son ineficaces, ya que en numerosos casos se evidenció un desacato persistente de las obligaciones alimentarias, punidas con esta medida. En otras palabras, no materializan su fin ya que los progenitores condenados quebrantan constantemente sudeber de cancelar de modo oportuno, adicionalmente no tiene ninguna herramienta que obligue a obedecer el mandato judicial. Por otro lado, son estimadas como convenientes por la razón de que admiten que el sancionado labore para pagar su deuda.

Cuarto: Se concluye que la prestación de servicios comunitarios, tiene un impacto negativo en el individuo que incurre en incumplimiento alimentario, ya que no genera conciencia, ni actúa como un factor disuasorio efectivo. No obstante, su utilidad podría ser positiva si lograra sensibilizar al condenado sobre su rol como progenitor, aspecto que no se aborda en este tipo de penas, dado que su cumplimiento se limita a labores comunitarias sin un enfoque específico en la responsabilidad parental, debiéndose abordar este ítem en la terapia penitenciaria.

Quinto: Se determinó que los métodos actuales para recuperar obligaciones alimenticias acumuladas son ineficientes, ya que no garantizan sucumplimiento y no están brindando los efectos previstos. Por lo tanto, se hace imprescindible acoger nuevos dispositivos que sean provechosos a los involucrados, tantoobligados como acreedores alimentarios.

Referencias

- Álvarez Risco, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. Recuperado el 25 de agosto del 2023. <a href="https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%202%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4
- Arenas Valdés, Raúl H., & Rodríguez Miralrio, Patrick. (2021). *Análisis Jurídico* sobrela reforma en materia de alimentos al Código Civil del Estado de México, en elcontexto de una legislación libre de estereotipos de género. *Dilemascontemporáneos: educación, política y valores.* 8(spe4), 00040. Epub 20 de septiembre de 2021. Recuperado el 16 de noviembre del 2023. https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2792
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2022). El delito de omisión de asistenciafamiliar: Análisis del tipo objetivo. Revista oficial del Poder Judicial. Órgano deInvestigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú.Recuperado el 21 de julio del 2023. https://revistas.pi.gob.pe/revista/index.php/ropi/article/view/82/889
- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. G. (2021). Interpretación y criterios objetivos para determinar la pensión de alimentos basada en los «estudios exitosos». Revista Oficial Del Poder Judicial, 13(16), 21-60. Recuperado el 20 de julio del 2023.

https://doi.org/10.35292/ropj.v13i16.461

Ballesteros, O., De Porres O. j, De Urbina, A. D., & Vinciguerra, G. (2019).

Catálogode medidas alternativas a las penas privativas de libertad.

Elpaccto.eu. UniónEuropea, Madrid, España. Recuperado el 12 de julio de 2023, de

https://www.elpaccto.eu/wp-content/uploads/2019/09/Catalogo-

Medidas- Alternativas.pdf

Código Civil. [C.C.] Decreto Legislativo 295, 14 de noviembre de 1984 (Perú).

https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf

- Constitución Política del Perú. [Const] Art. 2. 29 de diciembre de 1993. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf
- Código de Ejecución Penal. [C.E.P.] Decreto Legislativo 654. 2 de agosto de 1991. Art. 133. https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-Ejecuci%C3%B3n-Penal-LP.pdf
- Código Penal. [C.P.] Decreto Legislativo 635, 8 de abril de 1991 (Perú).

 https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20
 PER UANO_LALEY.pdf
- Djachy, K., Kuparadze, G., & Rukhiashvili, L. (2018). Linguistic and SociolinguisticPeculiarities of Family Law Legal Terminology. Theory and Practice inLanguage Studies, (4), 365. Retrieved from 36.

 Compostela Group ofUniversities. España Georgia.

 https://www.researchgate.net/publication/324106432 Linguistic and Sociolin guistic Peculiarities of Family Law Legal Terminology
- Decreto Supremo N°008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Normas legales, Diario oficial el peruano, 11 de marzo del 2020.
 - https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-en- emergencia-sanitaria-a-nivel-decreto-supremo-n-008-2020-sa-1863981-2/
- Defensoría, del Pueblo. Adjuntía en Asuntos Constitucionales, (2019).

 Informe deAdjuntía N°006-2018-DP/ADHPD. Denominado "Situación de las personasprivadas de libertad a propósito de la declaratoria de emergencia sanitaria".https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/Informe-de- Adjuntia-006-2018-DPADHPD-1.pdf
- Defensoría del Pueblo, Adjuntía en Asuntos Constitucionales, (2019). Informe deAdjuntía 001-2018-DP/AAC, denominado "El proceso de alimentos en el Perú:avances, dificultades y retos". El delito de omisión a la asistencia familiar en elPerú. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf

Emmanuel, N., y Gazal-Ayal, O. (2019). Suspended Sentences and Service

Labor in Israel-From Alternatives to Imprisonment to Net-Widening. Law

& Contemporary Problems. 82(1), 111–136. Retrieved from. University of

Haifa -Faculty of Law.

Israel.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3359943

Freiberg, A. (2019). Suspended Sentences in Australia: SUSPENDED SENTENCES IN AUSTRALIA: UNCERTAIN, UNSTABLE, UNPOPULAR, ¿AND

UNNECESSARY? Pag. 01-27. Law and Contemporary Problems 81-109 (2019). University Duke. USA.

Obtenido de:

https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4899&cont ext=lc p

García Párraga, L. J. (2022). Derechos constitucionales y citación oportuna al demandado por alimentos. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 7(13), 4-16. Recuperado el 24 de octubre del 2023.

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000200004

Hanhui Xu, (2021). What Should Parents Do for Their Children - A

Philosophical Viewof Parental Obligation. Nankai University, Tianjin,
China. Recuperado el 30 deoctubre el 2023.

https://www.scirp.org/journal/paperinformation.aspx?paperid=111917.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la*

investigación (Vol. 4). McGraw-Hill Interamericana. Recuperado el 15 de juniodel 2023. Obtenido

de:

https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655246/mod_resource/content/1/R

OBERTO%20HERN%C3%81NDEZ%20SAMPIERI.%20METODOLOG %C 3%8DA%20DE%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N.pdf

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación - Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta.*https://www.aulauss.edu.pe/pluginfile.php/4655244/mod_resource/conte

<u>nt/1/M</u>

 $\underline{\mathsf{ETODOLOG\%C3\%8DA\%20DE\%20LA\%20INVESTIGACI\%C3\%93N\%}}$

<u> 20.</u>

%20RUTAS%20CUANTITATIVA%2C%20CUALITATIVA%2C%20MIXT A.pdf

Instituto Nacional de Estadistica e Informática. Perú: *Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana (2015-2019).* Recuperado el 17 de mayo

2023

.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib 1805/libro.pdf

Instituto Nacional Penitenciario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Unidad de Estadística (2023). Informe estadístico 2023. Enero.

Recuperado el 22 de julio del 2023

.

https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2023/Informes%20estadisticos/informe_estadistico enero 2023.pdf

- Jovašević D., (2017). The suspended sentence in German criminal law.

 Zbornik Radova Pravnog Fakulteta u Nišu. (75), 129. Universidad de Niš, Facultad deDerecho, Serbia. Recuperado el 19 de agosto del 2023. https://doi.org/10.5937/zrpfni1775129J
- Ministerio Público, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Racionalización y estadística. (2021). *Anuario Estadístico del MinisterioPublico*. Recuperado el 25 de mayo del 2023. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2912946/Anuario%20Estadistico%202021.pdf.pdf?v=1647375523
- Moscoso Becerra, Gerson. (2020). Prisión preventiva a la luz del control de convencionalidad. El binomio de la proporcionalidad y la debida motivación de las decisiones fiscales como regla en el proceso penal peruano. Díkaion, 29(2), 469-500. Recuperado el 24 octubre del 2023.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422020000200469

Nuevo Código Procesal Penal. [NCPP]. Decreto Legislativo 957. 1 de julio de 2006. (Perú).

https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODI

GOP ROCESALPENAL.pdf

- Ñaupas Paitan, H., Mejía Mejía, E., Trujillo Roman, R. I., Romero Delgado, H. E., Medina Bárcena, W., & Novoa Ramírez, E. (2023). Metodología de la investigación total. (Sexta edición). Bogotá: Ediciones de la U.
- Pérez Guadalupe, J. L., & Nuñovero Cisneros, L. B. (2021). Perú: Ejecución de la penaprivativa de libertad en el Perú y derechos humanos. En M-C. Fuchs, & L. González Postigo (Eds.), Sistemas penitenciarios y ejecución penal en América Latina: Una mirada regional y opciones de abordaje (pp. 375-396). Tirant lo Blanch. https://www.kas.de/es/web/rspla/einzeltitel/-

<u>/content/nueva-</u> <u>publicacion-sistemas-penitenciarios-y-ejecucion-penal-</u> en-america-latina

- Prado Saldarriaga, V.R. (2017), Derecho Penal. *Parte Especial: Los delitos*.

 Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. (1era Edición)

 Fondo Editorial: Asociación grafica educativa.
- Real Academia Española. (s.f.). Sanción. En Diccionario de la lengua española.

 Recuperado en 10 de junio de 2023, de

 https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n Riega Virú, Yasmina. (2016). Ejecución y

 cumplimiento de la pena de prestación de

 servicios a la comunidad. Boletín mexicano de derecho comparado,

49(145)Recuperado en 20 de junio de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332016000100007&lng=es&tlng=es.

- Robles Garrote, P., & Rojas Del Carmen, M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada Validation by expert judgements: two cases of qualitative research in Applied Linguistics. Universidad de Nebrija. España. https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf
- Rosas, Torrico, M. A. (2013). Sanciones penales en el sistema jurídico peruano.

 Gob.pe. Recuperado el 30 de mayo de 2023, de

 https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/%24FILE/06ROSAS.pdf
- Roberto, H. Daniel. (2021). *Técnica procesal para cumplimiento de obligación alimentaria en el nuevo código de proceso civil brasileño*. Universidad Vila Velha. Brasil. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura 37 (2021): 551-568 ISSN: 0213-988X ISSN-e: 2695-7728. Recuperado el 15

de junio del 2023.

https://publicaciones.unex.es/index.php/AFD/article/view/1073/1102
Sentencia del Tribunal Constitucional. expediente N° 05436-2014-PHC/TC.
Tacna. 26

de mayo de 2020. *Vulneración del derecho de petición del interno*. Recuperado el 30 de julio del 2023. https://www.tc.gob.pe/institucional/notas-de-prensa/tc-declara-estado-de-cosas-inconstitucional-en-situacion-penitenciaria/

Leyva Hernández, D. E. & Sandoval Guevara, E. L. (2022). La garantía alimentaria envisión de derechos humanos en México. Biolex, 14, e183.

Recuperado el 24 de octubre del 2023.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-55452022000100201

Villavicencio Terreros, F. (2019). *Derecho penal basico*. Pontificia Universidad Catolica del Perú, Lima, Perú. Recuperado el 15 de junio del 2023, de https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/1706

20Derecho%20penal%20b%C3%A1sico%20con%20sello.pdf?sequenc e=1&is

<u>Allowed=y&fbclid=lwAR2ivCxkb0MGMmpR29UYUsuM6ytlFaTh54-keGpatBHEgyQSN_KUzlFn_qM</u>

Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión ala asistencia familiar? IUS ET VERITAS, (58), 56-67. https://doi.org/10.18800/jusetveritas.201901.003